

Sumario

[63 anuncios]

Administración Local

Ayuntamientos

- Albaida del Aljarafe

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la contratación temporal en el marco del Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2023

- Arahal

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Administrativo de Tesorería, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, por el sistema de concurso de méritos
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Inspector de Urbanismo y Comercio, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, por el sistema de concurso de méritos
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Administrativo de Oficina de Informática, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, por el sistema de concurso de méritos

- Cantillana

- Aprobación inicial de la modificación de las bases de ejecución núms. 23, 24 y 27 del presupuesto municipal vigente

- Castilleja del Campo

- Delegación de las funciones de Alcaldía en el Tercer Teniente de Alcalde

- El Castillo de las Guardas

- Aprobación definitiva del expediente de suplemento de crédito núm. 794/2023
- Aprobación definitiva del expediente de suplemento de crédito núm. 787/2023

- Gines

- Ayuntamiento de Gines

- Aprobación inicial del estudio de detalle en Avda. de Europa núm. 31

- Guillena

- Aprobación definitiva del expediente de crédito extraordinario número 02/2023
- Aprobación definitiva del expediente de suplemento de créditos número 04/2023
- Aprobación definitiva del expediente de crédito extraordinario número 03/2023

- Martín de la Jara

- Delegación de las funciones de Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde
- Bases generales para la creación de una bolsa de trabajo con las plazas de Técnico Educación Infantil, Maestro Educación Infantil y Director Escuela Infantil

- Morón de la Frontera

- Nombramiento de personal eventual

- La Puebla de Cazalla

- Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la Oficina Municipal de Información a la persona consumidora
- Aprobación definitiva de la ordenanza de participación ciudadana

- La Rinconada

- Bases de la convocatoria para la provisión de un puesto de Técnico Medio (Diplomado en Empresariales) personal laboral indefinido no fijo en la entidad municipal Soderin Veintiuno Desarrollo y Vivienda S.A.U.
- Convenio urbanístico de gestión y ejecución del plan parcial de ordenación del sector SUS/NIV-2 «CN-IV Oeste 2», aceptado por la entidad «Aspero S.A.» Sociedad Unipersonal

- San Juan de Aznalfarache

- Modificación del proyecto de compensación del plan parcial sector 4.1 en el ámbito de las parcelas R-10, R-11, R-12, viario peatonal y calle «E»

- Sevilla

- Agencia Tributaria de Sevilla

- Matrícula fiscal de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local con la entrada de vehículos a través de las aceras del ejercicio 2023

- Servicio de Recursos Humanos

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Ayudante Acomodador, perteneciente a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Ayudante Carpintero, perteneciente a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Ayudante Mecánico, perteneciente a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Ayudante Maquinaria, perteneciente a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Ayudante Portero, perteneciente a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Ayudante Sastre Planchador, perteneciente a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Ayudante Vigilancia e Información, perteneciente a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico Auxiliar de la Oficina de Información y Turismo, perteneciente a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Maestro Encuadernador, perteneciente a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Maestro de Fotocomposición, perteneciente a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de trece plazas de Técnico Auxiliar de Biblioteca, perteneciente a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial 1.º Electricista, perteneciente a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico Auxiliar Operador Informática, perteneciente a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial 1.º Encuadernador, perteneciente a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial 1.º Gobernante, perteneciente a la oferta pública de empleo extraordinaria de

estabilización del empleo temporal

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de cuatro plazas de Técnico Auxiliar Monitor de Educación Especial, perteneciente a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Técnico Auxiliar de Archivo (Documentación Fotográfica), perteneciente a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico Auxiliar de Archivo (Fotografía y Reprografía), perteneciente a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico Auxiliar de la Oficina de Información y Turismo, perteneciente a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico Auxiliar de Gestión Cultural, perteneciente a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico Auxiliar de Farmacia, perteneciente a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico Auxiliar de Administración de Sistemas Informáticos, perteneciente a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico Auxiliar de Protección Civil, perteneciente a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de dieciséis plazas de Técnico Auxiliar de Animador Sociocultural, perteneciente a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria

para la provisión de una plaza de Técnico Auxiliar de Archivo, perteneciente a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico Auxiliar de Banda de Música, perteneciente a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de once plazas de Técnico Auxiliar de Informática, perteneciente a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de seis plazas de Técnico Auxiliar de Delineante, perteneciente a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de tres plazas de Técnico Auxiliar Especialista en Salud Ambiental, perteneciente a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de cuatro plazas de Técnico Auxiliar Programador, perteneciente a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico Auxiliar de Programación Cultural, perteneciente a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico Auxiliar de Comunicación Cultural, perteneciente a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de tres plazas de Técnico Auxiliar Especialista en Dietética y Nutrición, perteneciente a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal

- Limpieza Pública y Protección Ambiental, Sociedad Anónima Municipal (Lipasam)

- Corrección de errores a los listados de baremación definitiva de la

plaza Oficial 3.ª de Taller fijo discontinuo especialidad electricidad y sistemas y de la plaza Oficial 3.ª de Taller indefinido especialidad electromecánica

- Utrera

- Avocación de competencias de la Teniente de Alcalde del Área de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana, Movilidad, Medio Ambiente y Salubridad Pública en la Alcaldía-Presidencia
- Avocación de competencias de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social en la Alcaldía-Presidencia
- Avocación de competencias de la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades en la Alcaldía-Presidencia
- Avocación de competencias de la Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo en la Alcaldía-Presidencia
- Delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en el Segundo Teniente de Alcalde

Administración del Estado

Ministerio de Política Territorial

- Área de Industria y Energía

- Proyecto de instalación de la planta solar Hipódromo y proyecto de las infraestructuras comunes de evacuación del nudo Entrenúcleos 220 kV. Expediente PFot-245

Ministerio Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A.

- Expediente de concesión de aguas públicas A-4256/2005 (10979)

Administración de Justicia

Juzgados de Instrucción

- Sevilla. Juzgado de Instrucción núm. 7



Autos núm. 155/2023



Excmo. Ayuntamiento
Albaida del Aljarafe

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Resolución de Alcaldía n.º 665/2023, de 11 de agosto, del Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe en la que se aprueba la lista provisional de candidatos que cumplen los requisitos de los apartados 4º y 5º de las bases de la convocatoria del **Programa de Prevención de la Exclusión Social**, los excluidos y los que no se han podido valorar por falta de información, y se abre un plazo de 5 días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución provisional en el BOP, la sede electrónica y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento para presentar a legaciones y/o aportar documentación

RESOLUCION DE ALCALDIA

Visto que por acuerdo plenario de la Excm. Diputación de Sevilla de 28 de noviembre de 2019 fue aprobado el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023(BOP número 29 de 5 de febrero de 2020).

Visto que en sesión plenaria de 29 de diciembre de 2022 y con aprobación definitiva publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 33 de 10 de febrero de 2023, se aprueba la financiación y actualización de las actuaciones para la anualidad 2023 y se recoge en su Anexo 1.2. las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la Prevención de la Exclusión Social por el que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia mediante prorrateo, a las entidades locales de la provincia de Sevilla, cuyo objeto es la colaboración, estableciendo como objetivos inmediatos del Programa es la colaboración con los municipios y Entidades Locales Autónomas para mejorar el bienestar y la calidad de vida de las personas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables que habitan en la provincia de Sevilla (excluida Sevilla Capital).

Visto que en Sesión Ordinaria de 10 de mayo de 2023 se aprueba la convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2023.

Visto que en el Anexo I de la convocatoria, se establece la distribución de fondos del Programa, correspondiendo a esta entidad local el importe de 36.803,34 euros, conforme a los datos aportados del Servicio Andaluz de Empleo correspondientes al mes de febrero de 2023 del número de demandantes de empleo no ocupados.

Visto que por Resolución de Alcaldía 412/2023, de 23 de mayo, se solicita la adhesión al PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2023.

Visto que por Resolución 4580/2023, de 28 de junio, se aprueba la concesión de subvenciones a las entidades locales de la provincia de Sevilla con destino al Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2023, incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023.

Vista la Resolución de Alcaldía 556/2023, de 11 de julio, por la que se aprueban las bases para la contratación laboral temporal de personas que padezcan problemáticas socioeconómicas graves, conforme a la normativa vigente para las Administraciones

JOSE ANTONIO GELO LOPEZ (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 11/08/2023
HASH: 570f6565d512daa745586b912feb71



Cód. Validación: 6XG3AGATJ7YD4KFK5NCD6LNE
Verificación: <https://albadadelaljarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8





Excmo. Ayuntamiento
Albaida del Aljarafe

Públicas en materia laboral, de acuerdo con los apartados 4º y 5º, de las bases de la convocatoria del **Programa de Prevención de la Exclusión Social 2023** (extracto BOP Nº 112, de 18 de mayo).

Vista que la Base 5, ejecución del programa, establece que el programa se inicia con la solicitud de los interesados, conforme al modelo establecido en estas bases y en el plazo de solicitud establecido en las mismas.

Vistas las solicitudes presentadas:

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	REGISTRO DE ENTRADA
53****44-M	ROSARIO DELGADO GELO	2023-E-RC-2792, 18/07/2023 13:46
52****11-J	ENRIQUETA DORADO ZAMBRANO	2023-E-RC-2794, 19/07/2023 09:37
45****48-W	MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	2023-E-RC-2795, 19/07/2023 10:38
28****10-L	MARÍA LUISA PALLARES FRAILE	2023-E-RC-2796, 19/07/2023 10:46
55****05-Q	YERAI ROMERO JIMÉNEZ	2023-E-RC-2797, 19/07/2023 10:58
28****71-P	MARÍA JOSÉ GARCÍA SÁNCHEZ	2023-E-RC-2798, 19/07/2023 11:06
47****68-M	MARÍA DEL CARMEN DORADO PÉREZ	2023-E-RC-2799, 19/07/2023 11:14
53****45-Y	MANUEL JESÚS DELGADO GELO	2023-E-RC-2800, 19/07/2023 11:42
77****33-H	CATALINA MARÍN DELGADO	2023-E-RC-2801, 19/07/2023 12:09
49****62-C	TAMARA LORENZO BORREGO	2023-E-RC-2803, 19/07/2023 13:17
53****50-F	MARÍA DEL CARMEN GUILLÉN VILLADIEGO	2023-E-RC-2821, 20/07/2023 12:46
54****16-F	ÁNGELA MARÍA FUENTES COLÓN	2023-E-RC-2827, 21/07/2023





Excmo. Ayuntamiento
Albaida del Aljarafe

		09:40
28****78-G	MARÍA OLIVA CID VERDE	2023-E-RC-2832, 21/07/2023 11:46
27****64-F	FERNANDO ESPEJO MÉNDEZ	2023-E-RC-2835, 21/07/2023 12:45
53****24-Y	LIDIA MORA JIMÉNEZ	2023-E-RC-2843, 24/07/2023 11:02
28****28-L	MARÍA DOLORES JIMÉNEZ MOLINA	2023-E-RC-2844, 24/07/2023 11:05
28****11-G	ÁNGEL SUÁREZ GUTIÉRREZ	2023-E-RC-2862 25/07/2023 11:51
Y1****50-N	KHATERINE MONTERO MANJÓN	2023-E-RC-2865 25/07/2023 14:08
47****92-Q	CONCEPCIÓN BERMÚDEZ DELGADO	2023-E-RC-2839 24/07/2023 09:33 2023-E-RC-2883 27/07/2023 13:20
X4****85-Q	ÁNGELA VERÓNICA PINELA ALMEIDA	2023-E-RC-2846 24/07/2023 12:30
79****46-W	ELENA LUNA SOUSA	2023-E-RC-2845 24/07/2023 12:02
48****24-C	ÁNGELES SERRANO GELO	2023-E-RC-2866 26/07/2023 09:48
29****89-H	ALBA ROCÍO MORENO LÓPEZ	2023-E-RC-2867 26/07/2023 10:29
48****30-D	RAQUEL LÓPEZ ANGUERA	2023-E-RC-2871 26/07/2023 11:52
47****07-X	MANUEL PEREIRA GONZÁLEZ	2023-E-RC-2875 26/07/2023 13:06
53****12-C	MARTA LÓPEZ GARRIDO	2023-E-RC-2881 27/07/2023 12:13
X4****67-P	IVANA EDITH CALZA	2023-E-RC-2882 27/07/2023

Cód. Validación: 6XG3AGATJ7YD4KFK5NCD6LNE
Verificación: <https://albadadelaljarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8





Excmo. Ayuntamiento
Albaida del Aljarafe

		12:56
28****00-Q	MARÍA DOLORES FUENTES LÓPEZ	2023-E-RC-2888 28/07/2023 10:27
28****53-N	MACARENA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ	2023-E-RC-2887 28/07/2023 10:22
53****75-Q	MARTA RODRÍGUEZ GUILLÉN	2023-E-RC-2889 28/07/2023 10:34
28****87-S	ROSARIO JIMÉNEZ MARTÍN	2023-E-RC-2886 28/07/2023 10:02
54****04-T	CRISTÓBAL CALDERÓN VEGA	2023-E-RC-2898 28/07/2023 13:49

Vista la Base 5, ejecución del programa, que dice:

“Una vez transcurrido el plazo de solicitud, la trabajadora social municipal emitirá informe en el que debe comprobar y hacer constar que el interesado/a cumple con todos los requisitos socioeconómicos exigidos en los apartados 3 y 4 de las presentes bases (apartados 4 y 5 de las bases del Programa).

A partir de los citados informes sociales, se constituirá una Comisión Técnica que emitirá una valoración de acuerdo a los siguientes criterios objetivos referidos a la unidad familiar:

CRITERIO	Puntos
<i>Aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores al año 2023.</i>	2
<i>Que el solicitante tenga menores o personas dependientes a su cargo</i>	0,5 puntos por menor 1 punto por dependiente (max.2 puntos)
<i>Que el solicitante sea un joven que tenga dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior o conviva con jóvenes que estudien y tengan dificultades económicas para continuar los mismos estudios.</i>	2
<i>Víctima de violencia de género</i>	1
<i>Que el solicitante sea parado de larga duración (aquel que haya permanecido inscrito como demandante de empleo durante al menos 360 días en los 18 meses anteriores a la fecha de la solicitud)</i>	1





Excmo. Ayuntamiento
Albaida del Aljarafe

Que algún miembro de la unidad familiar sea parado de larga duración	0,5 por miembro con un máximo de 1 puntos
Que la media de los ingresos percibidos por la unidad familiar sean inferiores al 25% del IPREM	1

Tras las valoraciones por la Comisión Técnica, ésta propondrá a la Alcaldía el listado de beneficiarios admitidos y excluidos , la cual emitirá Resolución con la lista provisional de los mismos, con relación ordenada por orden de valoración”.

Es por lo que en virtud de las competencias conferidas por la legislación de Régimen Local vigente, por esta Alcaldía

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de candidatos que cumplen los requisitos de los apartados 4º y 5º de las bases de la convocatoria del **Programa de Prevención de la Exclusión Social** ,conforme informe de la comisión técnica de fecha 11 de agosto, los cuales han sido valorados siguiendo los criterios objetivos marcados por el aptdo. 5 de las bases aprobadas por Resolución de Alcaldía 556/2023,de 11 de julio, para la contratación laboral temporal de personas que padezcan problemáticas socioeconómicas graves, **con el siguiente orden de valoración:**

Orden	DNI/NIE	Nombre y Apellidos	Puntos
1	49****62-C	TAMARA LORENZO BORREGO	5.5 PUNTOS
2	77****33-H	CATALINA MARÍN DELGADO	5 PUNTOS
3	Y1****50-N	KHATERINE MONTERO MANJÓN	4 PUNTOS
4	52****11-J	ENRIQUETA DORADO ZAMBRANO	4 PUNTOS
5	28****10-L	MARÍA LUISA PALLARES FRAILE	3 PUNTOS
6	55****05-Q	YERAI ROMERO JIMÉNEZ	3 PUNTOS
7	28****11-G	ÁNGEL SUÁREZ GUTIÉRREZ	3 PUNTOS
8	28****71-P	MARÍA JOSÉ GARCÍA SÁNCHEZ	2.5 PUNTOS
9	47****92-Q	CONCEPCIÓN BERMÚDEZ DELGADO	2.5 PUNTOS
10	28****00-Q	MARÍA DOLORES FUENTES LÓPEZ	2 PUNTOS
11	27****64-F	FERNANDO ESPEJO MÉNDEZ	1.5 PUNTOS
12	45****48-W	MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	1.5 PUNTOS
13	53****75-Q	MARTA RODRÍGUEZ GUILLÉN	1 PUNTO
14	28****87-S	ROSARIO JIMÉNEZ MARTÍN	0 PUNTOS





Excmo. Ayuntamiento
Albaida del Aljarafe

SEGUNDO.- Aprobar la lista de los solicitantes que no cumplen algún requisito de los apartados 4 y 5 de las bases de la Convocatoria del **Programa de Prevención de la Exclusión Social** de la Excmo. Diputación de Sevilla:

	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Motivo de la exclusión
1	47****68M	DORADO PÉREZ MARÍA CARMEN	No cumple el requisito de la base 5.3: Pertenecer a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM)
2	53****45J	DELGADO GELO MANUEL JESÚS	No cumple el requisito de la base 5.3: Pertenecer a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM)
3	53****50F	GUILLÉN VILLADIEGO MARÍA CARMEN	No cumple el requisito de la base 5.3: Pertenecer a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM)
4	28****78G	CID VERDE MARÍA OLIVA	No cumple el requisito de la base 5.3: Pertenecer a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM)
5	79****46W	LUNA SOUSA ELENA	No cumple el requisito de la base 5.3: Pertenecer a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM)
6	48****30D	LÓPEZ ANGUERA RAQUEL	No cumple requisito de las bases 5.1: Estar empadronadas en la Entidad Local de la Provincia de Sevilla que

Cód. Validación: 6XG3AGATJ7YD4KFK55NCD6LNE
Verificación: <https://albadadelaljarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8





Excmo. Ayuntamiento
Albaida del Aljarafe

			realiza la contratación a 1 de enero de 2023.
--	--	--	---

TERCERO.- Aprobar la lista de los solicitantes que no se han podido valorar, por falta de la documentación necesaria para la emisión del informe por la trabajadora social:

	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Motivo/Documentos a aportar
1	53****44M	ROSARIO DELGADO GELO	Faltan justificantes de los ingresos económicos percibidos por rendimientos del trabajo de la solicitante y de su pareja de los meses enero a junio de 2023.
2	54****16F	FUENTES COLÓN ÁNGELA MARÍA	Falta vida laboral de la solicitante. Del resto de los miembros de la unidad familiar, certificados prestaciones SEPE y Seguridad Social e ingresos de los seis últimos meses
3	53****24F	MORA JIMÉNEZ LIDIA	Faltan los justificantes de los ingresos de los meses abril y mayo 2023
4	28****28L	JIMÉNEZ MOLINA MARÍA DOLORES	No presenta el modelo de la solicitud cumplimentada
5	54****03V	PINELA ALMEIDA VERÓNICA PINELA	Falta certificado de prestaciones actualizado y nómina de enero 2023 del cónyuge
6	28****11G	SERRANO GELO ÁNGELES	No se aporta certificado de prestaciones SEPE de la solicitante. Faltan justificantes de ingresos del cónyuge de los meses enero a junio 2023
7	29****89H	MORENO LÓPEZ ALBA ROCÍO	Faltan los justificantes de los ingresos de la solicitante, nóminas de abril 2023.
8	47****07X	PEREIRA GONZÁLEZ MANUEL	Faltan justificantes de los ingresos económicos del solicitante y su cónyuge
9	53****12C	LÓPEZ GARRIDO MARTA	Faltan justificantes de los ingresos económicos del cónyuge

Cód. Validación: 6XG3AGATJ7YD4KFK5NCD6LNE
Verificación: <https://albadadelaljarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8





Excmo. Ayuntamiento
Albaida del Aljarafe

10	X44****67P	CALZA IVANA EDHIT	Falta vida laboral de la solicitante y justificantes de los ingresos económicos del cónyuge
11	28****53N	RODRÍGUEZ ÁLVAREZ MACARENA	Faltan justificantes de prestaciones del INSS
12	54****04T	CALDERÓN VEGA CRISTÓBAL	Faltan justificantes retribuciones del trabajo de enero 2023

QUINTO.- En el plazo de 5 días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución provisional en el BOP, la sede electrónica y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas o incluir documentación que permita la no exclusión de la lista si hubiera motivos para ello

SEXTO.- Una vez analizadas e informadas cada una de las alegaciones presentadas, se propondrá por la Comisión Técnica la lista definitiva de beneficiarios y suplentes del Programa, con relación ordenada por orden de la valoración, que será aprobada por resolución de alcaldía.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. José Antonio Gelo López, en Albaida del Aljarafe, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE

D. JOSÉ ANTONIO GELO LÓPEZ

En Albaida del Aljarafe, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: D. José Antonio Gelo López

Cód. Validación: 6XG3AGATJ7YD4KFK55NCD6LNE
Verificación: <https://albadadelaljarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8





Ayuntamiento de Arahal PERSONAL

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
rr.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Expediente N.º: 1557/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Convocatoria pública para cubrir, en propiedad, una plaza de Administrativo/a de Tesorería, correspondiente al grupo C, subgrupo C1, escala Administración General, Subescala Administrativa, comprendida en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

EDICTO

Don José Antonio García Ocaña, Segundo Teniente de Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, en funciones de Alcaldía, por Decreto 2023-2065, de 21 de Julio de 2023, HACE SABER:

Que la Delegada de Personal, con fecha 10 de agosto de 2023, ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO N.º 2023-2214

RESOLUCIÓN DELEGADA DE PERSONAL - APROBACIÓN LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL PROCESO SELECTIVO DE UN ADMINISTRATIVO/A DE TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL GRUPO C, SUBGRUPO C1, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, COMPRENDIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN AL AMPARO DE LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, MEDIANTE EL SISTEMA DE SELECCIÓN POR CONCURSO.

Visto Decreto de Alcaldía nº 2022-2927, de fecha 22 de diciembre de 2022, por el que se aprueban las Bases Generales reguladoras y Convocatorias Públicas específicas para los procesos selectivos derivados de la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización aprobada mediante Decreto de la Delegación de Recursos Humanos nº 2022-1182 de 17 de mayo de 2022, al amparo de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 297 de 27 de diciembre de 2022.

Visto que la Base Cuarta, apartado tercero, de la referida convocatoria establecía un plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial del Estado, que se produjo en el Boletín nº 38 de 14 de febrero de 2023.

Vista la Resolución de la Delegación de Recursos Humanos N.º 2023-1101, de 19 de abril de 2023, por el que se aprueba el listado provisional de admitidos y excluidos,

PERSONAL

1 de 3



Cód. Validación: 5KGCL6JEEGRJ9X4T7XDHSNAT3
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Jose Antonio García Ocaña (1 de 1)
ALCALDE ACCIDENTAL
Fecha Firma: 11/08/2023
HASH: 34237f0260c4c3d01acfb954ef8a8a9e





Ayuntamiento de Arahal

PERSONAL

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
rr.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

confiriendo, conforme a la Base Quinta, apartado tercero, un plazo de diez para realizar las alegaciones y subsanaciones que procedan.

Una vez finalizado el plazo de alegaciones y habiendo sido revisadas las presentadas, es por lo que en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 2023-1844 de 23 junio de 2023, por el presente **RESUELVO**:

PRIMERO.- Resolver las alegaciones realizadas, en los siguientes términos:

ALEGANTE	PRESENTACION	REGISTRO ENTRADA	RESOLUCION ALEGACION
ROSARIO ESMERALDA JIMÉNEZ DELGADO	26/04/2023	2023-E-RE-3319	ESTIMADA. Se acredita presentación en plazo y subsanación de deficiencias.

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente lista DEFINITIVA de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la cobertura, en propiedad, de una plaza de Administrativo de Tesorería correspondiente al grupo C, subgrupo C1, escala Administración General, Subescala Administrativa, comprendida en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

Grupo C, Subgrupo C1. Escala Administración General. Subescala Administrativa. ADMINISTRATIVO/A DE TESORERÍA. Código 10/25

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	SITUACIÓN	CAUSA DE EXCLUSIÓN
JIMENEZ DELGADO ROSARIO ESMERALDA	***3185**	ADMITIDA	
PANIAGUA JIMENEZ LAURA	***9044**	EXCLUIDA	TITULO DE ACCESO INCOMPLETO
PORRO BARBA ANA	***8183**	EXCLUIDA	NO ACREDITA EL ABONO DE LA TASA
SIMON FERNANDEZ MARIA	***1019**	EXCLUIDA	NO SE APORTA TITULO APTO PARA EL ACCESO AL PROCESO
VAZQUEZ MARTIN ROSARIO	***9476**	ADMITIDA	

TERCERO.- Designar al Tribunal Calificador, el cual estará compuesto de la siguiente forma:

Cód. Validación: 5KGC6JEEGRJ9X4T7XDHSNAT3
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





Ayuntamiento de Arahal

PERSONAL

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
rr.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

TITULARES.-

1.- PRESIDENTA.- Doña Irene M^a Morgado Santiago. (Secretaria General del Excelentísimo Ayuntamiento de Arahal).

1.- SECRETARIO.- Don Angel Pinilla Montero de Espinosa (Vicesecretario-Interventor del Excelentísimo Ayuntamiento de Arahal).

VOCALES.-

- **1º VOCAL.-** Doña. Rocío Ramírez Roldán. (Tesorera del Excelentísimo Ayuntamiento de Arahal).
- **2º VOCAL.-** Don Pablo Rodríguez Enríquez. (Tesorero del Excelentísimo Ayuntamiento de Castro del Rio)
- **3º VOCAL.-** Iván Martínez Martínez. (Funcionario Habilitado de carácter Nacional)

SUPLENTE.

- **SUPLENTE PRESIDENTA.-** Doña Virginia Carmona García. (Interventora del Excelentísimo Ayuntamiento de Arahal)
- **SUPLENTE SECRETARIO.-** Doña Montserrat Gómez García (Funcionaria del Excelentísimo Ayuntamiento de Arahal)
- **SUPLENTE 1º VOCAL.-** Don Francisco José Martínez Quesada. (Funcionario del Excelentísimo Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe)
- **SUPLENTE 2º VOCAL.-** Doña Diana Corrales Pineda. (Funcionaria Habilitado de carácter Nacional).
- **SUPLENTE 3º VOCAL.-** Doña Pilar Ezcurra Atayde. (Funcionaria Habilitado de carácter Nacional).

CUARTO.- Mandar a publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, el tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Arahal y en la sede electrónica de éste.

QUINTO.- Tal como se dispone en las Bases reguladoras de la presente convocatoria pública, los sucesivos anuncios se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del mismo.

Lo manda y firma el Sr. Segundo Teniente de Alcaldesa, en funciones de Alcaldía, Don José Antonio García Ocaña, por Decreto 2023-2065, de 21 de Julio de 2023, en Arahal, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

PERSONAL

3 de 3



Cód. Validación: 5KGCL6JEEGRJ9X4T7XDXHNSAT3
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



Ayuntamiento de Arahal

PERSONAL

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
rr.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Expediente N.º: 1553/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Convocatoria pública para cubrir, en propiedad, una plaza de Inspector/a de Urbanismo y Comercio correspondiente al grupo A, subgrupo A2, escala Administración Especial, Subescala Técnica, comprendida en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

EDICTO

Don José Antonio García Ocaña, Segundo Teniente de Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, en funciones de Alcaldía, por Decreto 2023-2065, de 21 de Julio de 2023, HACE SABER:

Que la Delegada de Personal, con fecha 9 de agosto de 2023, ha dictado la siguiente resolución, objeto de corrección de error material mediante Decreto de la citada Delegada de Personal nº 2023-2211 de 10 de agosto de 2023:

DECRETO N.º 2023-2206

RESOLUCIÓN DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS – APROBACIÓN LISTADO DEFINITIVA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL PROCESO SELECTIVO DE UN INSPECTOR/A DE URBANISMO Y COMERCIO CORRESPONDIENTE AL GRUPO A, SUBGRUPO A2, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, COMPRENDIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN AL AMPARO DE LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, MEDIANTE EL SISTEMA DE SELECCIÓN POR CONCURSO.

Visto Decreto de Alcaldía nº 2022-2927, de fecha 22 de diciembre de 2022, por el que se aprueban las Bases Generales reguladoras y Convocatorias Públicas específicas para los procesos selectivos derivados de la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización aprobada mediante Decreto de la Delegación de Recursos Humanos nº 2022-1182 de 17 de mayo de 2022, al amparo de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 297 de 27 de diciembre de 2022.

Visto que la Base Cuarta, apartado tercero, de la referida convocatoria establecía un plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial del Estado, que se produjo en el Boletín nº 38 de 14 de febrero de 2023.

PERSONAL





Ayuntamiento de Arahal

PERSONAL

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
rr.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Vista la Resolución de la Delegación de Recursos Humanos N° 2023-1101, de 19 de abril de 2023, por el que se aprueba el listado provisional de admitidos y excluidos, confiriendo, conforme a la Base Quinta, apartado tercero, un plazo de diez para realizar las alegaciones y subsanaciones que procedan.

Una vez finalizado el plazo de alegaciones y habiendo sido revisadas las presentadas, es por lo que en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 2023-1844 de 23 junio de 2023, por el presente **RESUELVO**:

PRIMERO.- Resolver las alegaciones realizadas, en los siguientes términos:

ALEGANTE	PRESENTACIÓN	REGISTRO ENTRADA	RESOLUCIÓN ALEGACIÓN ESTIMADA
Francisco José Rufino Durán	1/5/2023	2023-E-RE-3419	PARCIALMENTE. Se subsana solicitud. No se admite aportación méritos.
Clara Bermúdez García	4/5/2023	2023-E-RE-3515	DESESTIMADA. El título aportado no se corresponde con el requerido

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente lista DEFINITIVA de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la cobertura, en propiedad, de una plaza de Inspector/a de Urbanismo y Comercio correspondiente al grupo A, subgrupo A2, escala Administración Especial, Subescala Técnica, comprendida en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

Grupo A, Subgrupo A2. Escala Administración Técnica. Subescala Especial.
INSPECTOR/A DE URBANISMO Y DERECHO. Código 6/47

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	SITUACIÓN	CAUSA DE EXCLUSIÓN
BERMUDEZ GARCIA CLARA	***1317**	EXCLUIDA	NO SE APORTA TITULO APTO PARA EL ACCESO AL PROCESO
HIDALGO MORALES NURIA	***3290**	ADMITIDA	
JIMENEZ GUILLEN MANUEL FELIX	***3282**	ADMITIDO	
ORTIZ FORNALINO ASUNCION	***3970**	ADMITIDA	
RUFINO DURAN FRANCISCO JOSE	***3666**	ADMITIDO	

TERCERO.- Designar al Tribunal Calificador, el cual estará compuesto de la siguiente forma:

Cód. Validación: 3CTMR4L9JQEJ7PWG5GSM4SL
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





Ayuntamiento de Arahal

PERSONAL

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
rr.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

TITULARES.-

1.- PRESIDENTA.- Doña Irene M^a Morgado Santiago. (Secretaria General del Excelentísimo Ayuntamiento de Arahal).

1.- SECRETARIO.- Don Angel Pinilla Montero de Espinosa (Vicesecretario-Interventor del Excelentísimo Ayuntamiento de Arahal).

VOCALES.-

- **1º VOCAL.-** Doña. Rocío Ramírez Roldán. (Tesorera del Excelentísimo Ayuntamiento de Arahal).
- **2º VOCAL.-** Don Pablo Rodríguez Enríquez. (Tesorero del Excelentísimo Ayuntamiento de Castro del Rio)
- **3º VOCAL.-** Iván Martínez Martínez. (Funcionario Habilitado de carácter Nacional)

SUPLENTES.

- **SUPLENTE PRESIDENTA.-** Doña Virginia Carmona García. (Interventora del Excelentísimo Ayuntamiento de Arahal)
- **SUPLENTE SECRETARIO.-** Doña Montserrat Gómez García (Funcionaria del Excelentísimo Ayuntamiento de Arahal)
- **SUPLENTE 1º VOCAL.-** Don Francisco José Martínez Quesada. (Funcionario del Excelentísimo Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe)
- **SUPLENTE 2º VOCAL.-** Doña Diana Corrales Pineda. (Funcionaria Habilitado de carácter Nacional).
- **SUPLENTE 3º VOCAL.-** Doña Pilar Ezcurra Atayde. (Funcionaria Habilitado de carácter Nacional).

CUARTO.- Mandar a publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, el tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Arahal y en la sede electrónica de éste.

QUINTO.- Tal como se dispone en las Bases reguladoras de la presente convocatoria pública, los sucesivos anuncios se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del mismo.

Lo manda y firma el Sr. Segundo Teniente de Alcaldesa, en funciones de Alcaldía, Don José Antonio García Ocaña, por Decreto 2023-2065, de 21 de Julio de 2023, en Arahal, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

PERSONAL



Cód. Validación: 3CTMR4L9JQEJ7PVG5GSM4SL
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



Ayuntamiento de Arahal

PERSONAL

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
rr.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Expediente N.º: 1558/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Convocatoria pública para cubrir, en propiedad, una plaza de Administrativo/a de Oficina de Informática correspondiente al grupo C, subgrupo C1, escala Administración General, Subescala Administrativa, comprendida en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

EDICTO

Don José Antonio García Ocaña, Segundo Teniente de Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, en funciones de Alcaldía, por Decreto 2023-2065, de 21 de Julio de 2023, HACE SABER:

Que la Delegada de Personal, con fecha 10 de agosto de 2023, ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO N.º 2023-2213

RESOLUCIÓN DELEGADA DE PERSONAL – APROBACIÓN LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL PROCESO SELECTIVO DE UN ADMINISTRATIVO/A DE OFICINA DE INFORMÁTICA CORRESPONDIENTE AL GRUPO C, SUBGRUPO C1, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, COMPRENDIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN AL AMPARO DE LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, MEDIANTE EL SISTEMA DE SELECCIÓN POR CONCURSO.

Visto Decreto de Alcaldía nº 2022-2927, de fecha 22 de diciembre de 2022, por el que se aprueban las Bases Generales reguladoras y Convocatorias Públicas específicas para los procesos selectivos derivados de la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización aprobada mediante Decreto de la Delegación de Recursos Humanos nº 2022-1182 de 17 de mayo de 2022, al amparo de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 297 de 27 de diciembre de 2022.

Visto que la Base Cuarta, apartado tercero, de la referida convocatoria establecía un plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial del Estado, que se produjo en el Boletín nº 38 de 14 de febrero de 2023.





Ayuntamiento de Arahal PERSONAL

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
rr.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Vista la Resolución de la Delegación de Recursos Humanos N° 2023-1101, de 19 de abril de 2023, por el que se aprueba el listado provisional de admitidos y excluidos, confiriendo, conforme a la Base Quinta, apartado tercero, un plazo de diez para realizar las alegaciones y subsanaciones que procedan.

Una vez finalizado el plazo de alegaciones, es por lo que en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 2023-1844 de 23 junio de 2023, por el presente **RESUELVO**:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista DEFINITIVA de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la cobertura, en propiedad, de una plaza de Administrativo de Oficina de Informática correspondiente al grupo C, subgrupo C1, escala Administración General, Subescala Administrativa, comprendida en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

Grupo C, Subgrupo C1. Escala Administración General. Subescala Administrativa. ADMINISTRATIVO/A DE OFICINA DE INFORMÁTICA. Código 11/53

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	SITUACIÓN	CAUSA DE EXCLUSIÓN
PLAZA MARTIN MARIA ANGELES	7758*****	ADMITIDA	
GONZALEZ ROMERO LUIS MIGUEL	*2663****	ADMITIDO	
GUISADO RODRIGUEZ LUIS JACOB	**5416***	ADMITIDO	
ORTIZ GARCIA ANTONIO JESUS	***9894**	ADMITIDO	

SEGUNDO.- Designar al Tribunal Calificador, el cual estará compuesto de la siguiente forma:

TITULARES.-

1.- PRESIDENTA.- Doña Irene Mª Morgado Santiago. (Secretaria General del Excelentísimo Ayuntamiento de Arahal).

1.- SECRETARIO.- Don Angel Pinilla Montero de Espinosa (Vicesecretario-Interventor del Excelentísimo Ayuntamiento de Arahal).

VOCALES.-

- **1º VOCAL.-** Doña. Rocío Ramírez Roldán. (Tesorera del Excelentísimo Ayuntamiento de Arahal).
- **2º VOCAL.-** Don Pablo Rodríguez Enríquez. (Tesorero del Excelentísimo Ayuntamiento de Castro del Rio)





Ayuntamiento de Arahal PERSONAL

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
rr.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

- **3º VOCAL.-** Iván Martínez Martínez. (Funcionario Habilitado de carácter Nacional)

SUPLENTES.

- SUPLENTE PRESIDENTA.- Doña Virginia Carmona García. (Interventora del Excelentísimo Ayuntamiento de Arahal)
- SUPLENTE SECRETARIO.- Doña Montserrat Gómez García (Funcionaria del Excelentísimo Ayuntamiento de Arahal)
- SUPLENTE 1º VOCAL.- Don Francisco José Martínez Quesada. (Funcionario del Excelentísimo Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe)
- SUPLENTE 2º VOCAL.- Doña Diana Corrales Pineda. (Funcionaria Habilitado de carácter Nacional).
- SUPLENTE 3º VOCAL.- Doña Pilar Ezcurra Atayde. (Funcionaria Habilitado de carácter Nacional).

TERCERO.- Mandar a publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, el tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Arahal y en la sede electrónica de éste.

CUARTO.- Tal como se dispone en las Bases reguladoras de la presente convocatoria pública, los sucesivos anuncios se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del mismo.

Lo manda y firma el Sr. Segundo Teniente de Alcaldesa, en funciones de Alcaldía, Don José Antonio García Ocaña, por Decreto 2023-2065, de 21 de Julio de 2023, en Arahal, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: AWWDLCTRRQOGKAAYNQ3RC4CDA
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3





Ayuntamiento de
Cantillana

ANUNCIO

ROCÍO CAMPOS DELGADO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CANTILANA HACE SABER:

Por el Pleno del Ayuntamiento de Cantillana, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 7 de julio de 2023, se acordó la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto n.º 23, 24 y 27.

En la Intervención Municipal, y conforme a lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de la modificación en cuestión.

La modificación de las Bases de Ejecución del presupuesto citadas se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de 15 días hábiles no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos enumerados en el apartado segundo de ese artículo podrán presentar en el Registro General de este Ayuntamiento reclamaciones ante el Pleno en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Cantillana, a fecha de la firma electrónica

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Rocío Campos Delgado

Cantillana

Nuestro Padre Jesús, s/n 41320 Cantillana (Sevilla) Teléfono 955 731 700 email:
Sistema de interconexión de Registros (SIR) Código DIR-3: 14614

Código Seguro De Verificación	jVi1pMRVGOMHAdk6BBJjsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	10/08/2023 14:36:11
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jVi1pMRVGOMHAdk6BBJjsA==		





DELEGACION DE FUNCIONES POR VACACIONES ALCALDE

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Por Resolución de Alcaldía n.º 185/2023 de fecha 10 de agosto de 2023 se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

« Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto que durante el periodo que va desde el 14 al 18 de agosto de 2023 el Sr. Alcalde se encontrará ausente del municipio por vacaciones.

Visto que el primer Teniente de Alcalde D. Antonio Reinoso Tirado tiene imposibilidad de asumir el cargo por encontrarse trabajando.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en **D. José Francisco Reinoso Reinoso**, Tercer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo 14 al 18 de agosto de 2023 (ambos inclusive) por vacaciones del Alcalde, salvo la firma electrónica de documentos concernientes a expedientes de subvenciones en las sedes electrónicas de las administraciones correspondientes y documentos de pago en Entidades Bancarias.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Ayuntamiento de Castilleja del Campo

Código Seguro De Verificación:	aRyHPcAfWsz/IZ/Gs3xWPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	11/08/2023 08:36:58
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aRyHPcAfWsz/IZ/Gs3xWPw==		





DELEGACION DE FUNCIONES POR VACACIONES ALCALDE

QUINTO. La presente resolución será publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente."

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Castilleja del Campo

Código Seguro De Verificación:	aRyHPcAfwSz/IZ/Gs3xWPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	11/08/2023 08:36:58
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aRyHPcAfwSz/IZ/Gs3xWPw==		





Ayuntamiento de
El Castillo de
las Guardas

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario inicial de la sesión extraordinaria urgente celebrada el día 17 de julio de 2023, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 794/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito para financiar el Reformado del Pyto. del Centro Municipal de Usos Múltiples y para la aportación mpal. a la subvención del Área de Concertación 2023: "Señalización turística en el casco urbano de El Castillo de las Guardas", como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presu- puestaria	Concepto	Importe
933 62211	Construcción de Centro Municipal de Usos Múltiples	34.232,07
432 60902	Concertación 2023. Señalización turística en el casco urbano	4.564,95
	TOTAL	38.797,02

Esta modificación por importe de 38.797,02 € se financia con cargo al remanente líquido de tesorería.

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En El Castillo de las Guardas a fecha de firma electrónica.

El Alcalde

Fdo. Gonzalo Domínguez Delgado

Cód. Validación: 7R5MLXXNM7ZK9YX66JES9DW
Verificación: <https://elcastillodelasguardas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento de
El Castillo de
las Guardas

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario inicial de la sesión extraordinaria urgente celebrada el día 17 de julio de 2023, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 787/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito para gastos de Feria y Navidad 2023, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presu- puestaria		Concepto	Importe
338	2279905	Feria: Otros trabajos realizados por otras empresas y profesio- nales	31.692,45
338	2279906	Fiestas Navideñas: Otros trabajos realizados por otras empre- sas y profesionales	20.000,00
TOTAL			51.692,45

Esta modificación por importe de 51.692,45 € se financia con cargo al remanente líquido de tesorería.

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En El Castillo de las Guardas a fecha de firma electrónica.

El Alcalde

Fdo. Gonzalo Domínguez Delgado

Cód. Validación: 9LASLEAW9AWVEWHT5F9PX4GM6
Verificación: <https://elcastillodelasguardas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





ROMUALDO GARRIDO SÁNCHEZ (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 10/08/2023
HASH: 5139d6a78db733fa0a36c9d46520486



ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 10 de agosto de 2023 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“-Visto el Estudio de Detalle en la Avda. de Europa n.º 31 (ref. Catastral: 9418021QB5491N0001BK), así como documento de “Resumen Ejecutivo”, redactados por el sr. arquitecto D. Jose Ignacio Choza Sotelo con fecha 6 de junio de 2023, sin visar, y promovido por PAMDA DEVELOPMENT SOCIEDAD LIMITADA, como propietaria del 100 % de los terrenos afectados por el E.D.

-Visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal, de fecha 12 de julio de 2023, que obra en el expediente, el cual establece las siguientes observaciones:

- Previendo la demolición de las ampliaciones laterales de la edificación original, por lo que la misma requerirá el cumplimiento de la condición establecida por la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Gines, según la cual deberán componerse los alzados laterales resultantes de la demolición de los añadidos posteriores de la edificación original, recuperando los revestimientos cerámicos existentes y la composición de su fachada, incluyendo huecos conforme a la composición del alzado principal.*
- El Resumen Ejecutivo presentado denomina como “área de densidad media” la calificación de los terrenos objeto del E.D, cuando la calificación correcta es la de “área de ciudad jardín”. No obstante, la normativa urbanística aplicada es la correspondiente al “área de ciudad jardín” Visto el informe de la Secretaría General, de fecha 9 de Agosto de 2023. ”*

*- Examinada la documentación que lo acompaña obrante en el expediente, y de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117, y Disposición Adicional II de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y vista la delegación de competencias efectuada en la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación por Resolución 2023-1171 de 21 de junio de 2023, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO** :*

-Vista la propuesta de resolución PR/2023/770 de 10 de agosto de 2023.

PRIMERO.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el referido Estudio de Detalle en la Avda. de Europa n.º 31 (ref. Catastral: 9418021QB5491N0001BK) redactado por el sr. arquitecto D. José Ignacio Choza Sotelo con fecha 6 de junio de 2023, sin visar.

Cód. Validación: 929GD96NRGNWPELTMMPT7MMTYF
Verificación: <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





SEGUNDO.- Abrir un trámite de información pública, durante un plazo de veinte días, mediante la publicación de la resolución en el BOP de Sevilla y el Diario de Sevilla, Portal de Transparencia, Tablón de Anuncios Electrónicos y Tablón Municipal para que pueda examinarse el expediente y presentarse las alegaciones que resulten procedentes.

TERCERO.- Notificar este acuerdo al propietario de la Unidad de Ejecución y a los interesados a los efectos oportunos.”

En Gines a la fecha de su firma
El Alcalde-Presidente
Fdo: Romualdo Garrido Sánchez



Cód. Validación: 9Z9GD96NRGNWPELTMMPT7MMTYF
Verificación: <https://ayuntamientodogines.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



EDICTO

D. MANUEL ÁNGEL JARA CARRASCAL, ALCALDE ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUILLENA (DEC. 2023-0848, DE 28 DE JULIO)

HAGO SABER:

Que no habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo legal de exposición al público por parte de los interesados legítimos contra el acuerdo provisional de aprobación del Expediente de Modificación Presupuestaria de Pleno nº 02/2023, del Presupuesto General de 2023, consistente en un crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por un importe de 786.100,00 euros, por mandato del acuerdo aprobatorio, se entiende aprobado con carácter definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 2023, de conformidad con el artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

El resumen por capítulos de la modificación del Presupuesto de Gastos es el siguiente:

Estado de Gastos

Capítulo	Denominación	Euros
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	31.531,83 €
III	Gastos financieros	50.000,00 €
IV	Transferencias corrientes	80.000,00 €
VI	Inversiones reales	304.000,00 €
VII	Transferencias de capital	2.100,00 €
IX	Pasivos financieros	318.468,17 €
Total.....		786.100,00 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Capítulo	Denominación	Euros
VIII	Activos financieros	786.100,00 €
Total.....		786.100,00 €

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, pudiendo los interesados legítimos interponer recurso contencioso- administrativo, en los plazos y forma que establece su normativa jurisdiccional, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y 171.1 Real Decreto Legislativo 02/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

En Guillena, a de fecha de firma electrónica.

El Alcalde accidental (Dec. 2023-0848, de 28 de julio)

D. Manuel Ángel Jara Carrascal

Ayuntamiento de Guillena

Plaza de España 1, GUILLENA. 41210 (Sevilla). Tfno. 955785005. Fax: 955785727



Cód. Validación: MHNDX9P5XGKHS35EQ6WHRJWA
Verificación: <https://guillena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



EDICTO

D. MANUEL ÁNGEL JARA CARRASCAL, ALCALDE ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUILLENA (DEC. 2023-0848, DE 28 DE JULIO)

HAGO SABER:

Que no habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo legal de exposición al público por parte de los interesados legítimos contra el acuerdo provisional de aprobación del Expediente de Modificación Presupuestaria de Pleno nº 04/2023, del Presupuesto General de 2023, consistente en un suplemento de créditos financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por un importe de 606.696,52 euros, por mandato del acuerdo aprobatorio, se entiende aprobado con carácter definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 2023, de conformidad con el artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

El resumen por capítulos de la modificación del Presupuesto de Gastos es el siguiente:

Estado de Gastos

Capítulo	Denominación	Euros
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	578.520,38 €
VI	Inversiones reales	28.176,14 €
Total.....		606.696,52 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Capítulo	Denominación	Euros
VIII	Activos financieros	606.696,52 €
Total.....		606.696,52 €

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, pudiendo los interesados legítimos interponer recurso contencioso- administrativo, en los plazos y forma que establece su normativa jurisdiccional, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y 171.1 Real Decreto Legislativo 02/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

En Guillena, a de fecha de firma electrónica.

El Alcalde accidental (Dec. 2023-0848, de 28 de julio),

Fdo. Manuel Ángel Jara Carrascal

Ayuntamiento de Guillena

Plaza de España 1, GUILLENA. 41210 (Sevilla). Tfno. 955785005. Fax: 955785727



Cód. Validación: KS93SEG3QQ2RZFVW5S3LZ7C74
Verificación: <https://guillena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Manuel Ángel Jara Carrascal (1 de 1)
2º Teniente Alcalde
Fecha Firma: 11/08/2023
HASH: 800a0a0e5910ca7af6784810a6e2



EDICTO

D. MANUEL ÁNGEL JARA CARRASCAL, ALCALDE ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUILLENA (DEC. 2023-0848, DE 28 DE JULIO)

HAGO SABER:

Que no habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo legal de exposición al público por parte de los interesados legítimos contra el acuerdo provisional de aprobación del Expediente de Modificación Presupuestaria de Pleno nº 3/2023, del Presupuesto General de 2023, consistente en un crédito extraordinario financiado mediante baja por anulación parcial de otra aplicación presupuestaria de gasto, por un importe de 7.000,00 euros, por mandato del acuerdo aprobatorio, se entiende aprobado con carácter definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 2023, de conformidad con el artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

El resumen por capítulos de la modificación del Presupuesto de Gastos es el siguiente:

Alta Estado de Gastos

Capítulo	Denominación	Euros
IV	Transferencias corrientes	7.000,00 €
	Total.....	7.000,00 €

Baja Estado de Gastos

Capítulo	Denominación	Euros
II	Gastos corrientes	7.000,00 €
	Total.....	7.000,00 €

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, pudiendo los interesados legítimos interponer recurso contencioso- administrativo, en los plazos y forma que establece su normativa jurisdiccional, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y 171.1 Real Decreto Legislativo 02/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

En Guillena, a de fecha de firma electrónica.

El Alcalde accidental (Dec. 2023-0848, de 28 de julio)

D. Manuel Ángel Jara Carrascal

Ayuntamiento de Guillena

Plaza de España 1, GUILLENA. 41210 (Sevilla). Tfno. 955785005. Fax: 955785727



Cód. Validación: 37QP9G94LK4YAGH9H2YN9RK3P
Verificación: <https://guillena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Expte.: 397/2023

Asunto: Delegación competencias de Alcaldía por periodo vacacional

MARTÍN DE LA JARA

D. Manuel Sánchez Aroca, Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Martín de la Jara hace saber que:

Se ha dictado Resolución de Alcaldía número 2023-0340, de fecha 10 de agosto del presente, con el siguiente contenido literal:

"Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto que durante el período comprendido entre los días 16 de agosto y el 3 de septiembre, ambos inclusive, de ausencia por periodo vacacional, el Sr. Alcalde se encontrará ausente del Municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en Dña. Rosario María Chíncoa Mora, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el período comprendido entre los días 16 de agosto y el 3 de septiembre, ambos inclusive, de ausencia por periodo vacacional del Sr. Alcalde.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante

Manuel Sánchez Aroca (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 10/08/2023
HASH: 5d04a17493247c499c8b1f27b567482



Cód. Validación: 3KZEDY9YR5TA95LCSFRFDS5RC
Verificación: <https://martindelajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. *La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.*

SEXTO. *En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas”.*

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, indicando que contra el citado Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

En Martín de la Jara a 10 de agosto de 2023.

EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: D. Manuel Sánchez Aroca.



Cód. Validación: 3KZEDY9YR5TA95LCSFRFDS5RC
Verificación: <https://martindelajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



AYUNTAMIENTO

DE

MARTÍN DE LA JARA

(SEVILLA)

D. Manuel Sánchez Aroca, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martín de la Jara (Sevilla).

Hace saber: Que por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 11 de agosto de 2023, se han aprobado las siguientes bases que han de regir la selección de personal laboral para Escuela Infantil:

“BASES GENERALES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA CUBRIR LAS PLAZAS DE TÉCNICO/A EDUCACIÓN INFANTIL, MAESTRO/A EDUCACIÓN INFANTIL Y DIRECTOR ESCUELA INFANTIL DURANTE EL TIEMPO QUE TARDE EN LLEVARSE A EFECTO EL CORRESPONDIENTE PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO EN EL AYUNTAMIENTO DE MARTÍN DE LA JARA, ASÍ COMO PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES TEMPORALES QUE PUDIERAN PRODUCIRSE.

Primera.—Objeto de la convocatoria.

1. Es objeto de la presente convocatoria la formación, mediante el sistema de concurso-oposición de una bolsa de empleo en el Ayuntamiento de Martín de la Jara, que rija el orden de llamamiento para la contratación con carácter temporal de las plazas de Técnico/a Educación Infantil (C1), Maestro/a Educación Infantil (A2) y Director/a Escuela Infantil (A2) durante el tiempo que tarde en llevarse a efecto el correspondiente proceso de estabilización del empleo público así como para la cobertura de necesidades temporales que pudieran surgir tales como supuestos de incapacidad temporal, excedencias y permisos, jubilaciones ordinarias o anticipadas o cualesquiera otra. Por tanto, esta bolsa no es un instrumento que sustituya los procedimientos selectivos para la cobertura definitiva de los puestos de trabajo.

El horario de la prestación del Servicio, así como las condiciones de trabajo y salario, vendrán determinadas por las condiciones pactadas en el momento de la contratación, teniendo como referente el Convenio que resulte de aplicación.

2. Las funciones a desempeñar serán las propias del perfil profesional de Técnico/a Educación Infantil, Maestro/a Educación Infantil y Director/a Escuela Infantil.

Segunda.—Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en las pruebas que se convocan los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Requisitos generales:

1. Ser español/a, nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, extranjero/a con residencia legal en España o extranjero/a que se encuentre en alguno de los restantes supuestos previstos en el artículo 57 del Estatuto Básico del empleado Público.
2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.
3. Tener la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto ofertado.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de tales funciones.
5. No padecer enfermedad psíquica o física que impida el desempeño normal de las tareas propias del





puesto.

6. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

B) Estar en posesión de la titulación que a continuación se especifican:

- Técnico/a Educación Infantil: Estar en posesión del Título de Formación Profesional de Grado 2º en Educación Infantil o equivalente de conformidad con la normativa en general, y específicamente con la normativa andaluza, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
- Maestro/a Educación Infantil y Director/a Escuela Infantil: Estar en posesión del Título de Diplomatura o Grado en Educación Infantil o equivalente de conformidad con la normativa en general, y específicamente con la normativa andaluza, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias

El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluya el plazo de presentación de solicitudes.

En los casos de equivalencia, la misma deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente. En el mismo sentido, habrán de acreditarse las correspondientes homologaciones de la Administración española competente respecto de las titulaciones expedidas en el extranjero.

Tercera.—Solicitudes y plazo de presentación.

1. En las solicitudes para formar parte de la presente convocatoria, las personas aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, referidas a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, en el modelo de solicitud anexo a las presentes bases e irán dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Martín de la Jara.

2. Se presentarán preferentemente por medios telemáticos o presencialmente en el Registro de entrada de este ayuntamiento, o en cualquiera de las previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en la página web del Ayuntamiento.

4. En cuanto a la documentación a aportar para formar parte de esta bolsa:

- Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo de la nacionalidad.
- Titulación exigida de conformidad con lo establecido en las presentes bases en función de la plaza correspondiente.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados:
 - La experiencia laboral se acreditará mediante Informe de vida laboral y los respectivos contratos celebrados en los que consten tanto el trabajo desarrollado como la duración de este.
 - La experiencia a través de relación de carácter funcional se acreditará mediante Informe de vida laboral y certificado de la respectiva Administración en el que conste de manera fehaciente el trabajo desarrollado y la duración del mismo.
 - Los cursos de formación se acreditarán mediante presentación de fotocopia de la certificación, título o diploma (anverso y reverso) correspondiente, donde deberá constar el número de horas y el programa que se ha impartido.
 - Memoria descriptiva del puesto y propuesta de actividades y Currículum Vitae.
- Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá ninguna documentación adicional procediéndose a valorar por el órgano de selección únicamente los méritos que se hayan

Cód. Validación: 9AEYZRWJ57EZPY5NEWRP53MJP
Verificación: <https://martindelajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 16





documentado y presentado en plazo.

Los/las aspirantes podrán solicitar que la documentación que ya obre en poder de este Ayuntamiento sea incorporada de forma automática a la solicitud marcando la casilla correspondiente en el Modelo de Solicitud.

Cuarta.— Admisión de solicitudes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde dictará, en el plazo máximo de 10 días, resolución, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el Tablón de Anuncios de la web municipal del Ayuntamiento de Martín de la Jara. Contra esta resolución se podrá presentar escrito de subsanación y/o reclamación en el plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación. En este plazo no se admitirá la presentación de documentación adicional.

Concluido el plazo de alegaciones y subsanación de errores, se dictará resolución aprobando la lista definitiva de las personas aspirantes admitidas y que se publicará con las puntuaciones obtenidas en la baremación de méritos.

Quinta.— Órgano de selección.

1. Todos los miembros del tribunal de selección contarán con voz y voto salvo el Secretario y, serán nombrados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015 que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en lo que no se contradiga con ésta, en lo señalado en el artículo 4 apartados e y f) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

El órgano de selección en las presentes bases estará compuesto por el Presidente y cuatro Vocales, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación, o en quien se delegue, con voz sin voto.

2. La designación de los miembros del órgano de selección se efectuará por el órgano competente de la Corporación, y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Martín de la Jara junto con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a los efectos de posibles recusaciones.

Asimismo se designarán suplentes de los titulares respectivos, que integrarán dicho órgano.

3. El órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo imprescindible la presencia de su Presidente y el Secretario o persona que los sustituya.

4. El órgano de selección podrá incorporar a cuantos especialistas-asesores consideren oportuno para todas o algunas de las deliberaciones, actuando con voz y sin voto.

5. Los/as miembros del tribunal de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano competente cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los/as miembros del tribunal de selección cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior, en los términos establecidos en la referida Ley.

6. El órgano de selección queda facultado para dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, aplicar el baremo correspondiente establecido en dichas bases y resolver las dudas que se presenten.

7. De todas y cada una de las sesiones del tribunal, tanto de corrección y evaluación, y deliberación de los asuntos de competencia suya, el secretario extenderá un acta, que será firmada por todos/as los/as miembros del tribunal.

Sexta.—Funcionamiento y gestión de la bolsa de trabajo.

1. La bolsa se constituirá atendiendo al orden de puntuación obtenida en el proceso de selección por cada uno/a de los/as aspirantes.

2. Producida la necesidad de contratación de alguna de las plazas a que se refiere la presente selección, se procederá a llamar al/la primer/a clasificado/a, a través de llamada telefónica (al número de teléfono indicado en su solicitud) y para que quede constancia de las actuaciones se enviará un mensaje telefónico o correo electrónico. Si dicha persona estuviese trabajando, en situación de incapacidad temporal o no deseara contratar con el Ayuntamiento de Martín de la Jara, se procederá a llamar a la siguiente persona clasificada, y así sucesivamente.

Cód. Validación: 9AEYZRWJ57EZPY5NEWRP53MJP
Verificación: <https://martindelajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 16





En caso de que los/as seleccionados/as para componer la bolsa cambien de número de teléfono móvil designado a efectos de notificaciones deberán comunicar por escrito dicha circunstancias al Ayuntamiento, siendo de su responsabilidad los efectos negativos que del incumplimiento de dicha obligación pudiera derivarse.

3. Aquellos/as integrantes de la bolsa de empleo a quienes se les oferte una propuesta de contratación y no la aceptasen por causas debidamente justificadas, deberán aportar la correspondiente documentación acreditativa, en el plazo de dos días hábiles, pasados los mismos quedarán excluidos/as de la bolsa.

Se consideran causas justificadas de renuncia la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias, a acreditar en la forma que se indica:

- *Estar trabajando cuando se realice el llamamiento. Se acreditará mediante la presentación de copia del informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, o bien mediante copia del contrato de trabajo vigente.*
- *Encontrarse en situación de baja por nacimiento o cuidado del menor o riesgo durante el embarazo: Se acreditará mediante la presentación del parte de baja o informe médico.*
- *Encontrarse al cuidado de hijos/as menores de 3 años: Se acreditará mediante la presentación del libro de familia, pudiendo permanecer en dicha situación hasta que el menor cumpla 3 años.*
- *Encontrarse al cuidado de personas con dependencia, justificando ser el cuidador/a principal.*
- *Estar en situación de incapacidad por motivos de salud: Se acreditará mediante la presentación del debido certificado médico que acredite la situación, con una vigencia de un mes.*

4. En caso de renuncia del/la aspirante a la propuesta de contratación sin causa justificada pasará a ser excluido/a de la bolsa, previa comunicación al interesado/a con indicación del motivo de exclusión.

Séptima.—Sistema selectivo y valoración de méritos.

1. De conformidad con lo previsto en los arts. 59 y 61 TREBEP el sistema selectivo para la provisión de las categorías afectadas por el presente proceso selectivo será el del concurso-oposición y consistirá en la asignación a los aspirantes/as de una puntuación determinada de acuerdo con el baremo que se establece a continuación computándose los méritos obtenidos hasta la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y la puntuación obtenida en la fase de oposición.

2. Fase de oposición (máximo 20 puntos): de carácter eliminatorio, estará compuesta por los siguientes ejercicios:

- *Realización de un ejercicio teórico, tipo test con 50 preguntas a determinar por el tribunal, a resolver en un plazo máximo de 50 minutos, relacionado con el temario que aparece anexo a las siguientes bases.*

Tendrá una puntuación entre 0 a 10 puntos, siendo necesario la obtención de una puntuación mínima de 5 puntos para poder considerarlo superado.

- *Elaboración de una memoria descriptiva sobre el contenido del puesto al que la persona candidata aspira, en relación a las funciones y tareas propias del mismo, así como actuaciones y actividades propuestas para su desarrollo.*

En concreto, la memoria deberá contener el desarrollo de actividades, iniciativas y proyectos para la atención asistencial y educativa de cada uno de los grupos de alumnos de la Escuela Infantil.

Dicha memoria deberá presentarse en papel o en formato digital, por duplicado, junto con la presentación de la instancia de participación a través de los medios previstos en las presentes bases. La memoria deberá tener una extensión mínima de 20 folios y máxima de 40, a una sola cara, fuente Courier New, tamaño 12 interlineado 1,5 puntos.

Cód. Validación: 9AEYZRWJ57EZPY5NEWRP53MJP
 Verificación: <https://martindelajara.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 16





El proyecto debe ser previamente presentado junto a la solicitud de admisión.

Aquellos aspirantes que hubieran superado el primer ejercicio deberán ser llamados para realizar la defensa de la memoria presentada ante el Tribunal calificador mediante la exposición de ésta por cada aspirante, en sesión pública, en los días y horas que señale el Tribunal, durante el plazo máximo de 40 minutos.

Una vez concluida dicha presentación, el Tribunal podrá formular preguntas sobre la misma. Se valorarán las competencias claves como la experiencia, la formación, la creatividad, la adaptabilidad a los diferentes tipos de alumnos y dificultades educativas y la capacidad administrativa para afrontar la dirección. Tras dicha exposición, se realizará la entrevista curricular.

La presentación de la Memoria será obligatorio y eliminatorio y será calificado por el Tribunal otorgando una puntuación comprendida en una escala de 0 a 10 puntos, debiendo obtener el aspirante al menos 5 puntos para superar dichas pruebas selectivas.

3. Fase de concurso: La puntuación máxima por este concepto será de 5 puntos.

En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la solicitud de participación o no acreditados documentalmente durante el plazo de presentación.

Con carácter general serán méritos evaluables en esta fase los siguientes méritos, de acuerdo con el baremo que se indica:

- Titulación: la puntuación máxima por este concepto será de 1 punto.
Por estar en posesión de una Titulación de igual o superior nivel a la exigida como requisito de acceso, pero diferente a esta:
 - o *Ciclo Formativo de Grado Superior: 0,5 puntos.*
 - o *Diplomatura, Licenciatura o Grado Universitario: 0,75 puntos.*
 - o *Máster Universitario Oficial: 1 punto.*
- Experiencia laboral (máximo 2 puntos):
 - o *Servicios prestados en puesto de similar funciones y/o categoría dentro de centros de Educación Infantil: 0,20 puntos por mes completo de servicios prestados y con 0,006 cada día suelto que no complete una mensualidad.*
 - o *Servicios prestados en puestos con otra categoría en centros de Educación Infantil: 0,10 puntos por mes completo de servicios prestados y con 0,003 puntos cada día suelto que no complete una mensualidad.*

Para acreditar la experiencia profesional se aportará copia del contrato laboral o certificado de la empresa o Administración Pública en la que se recoja: puesto de trabajo y funciones desempeñadas, categoría profesional o clasificación del puesto y duración del contrato, junto con el Informe actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Sin la presentación de la documentación indicada, la puntuación será 0 puntos.

- Formación complementaria (máximo 1 punto): *Únicamente se valorarán acciones formativas, titulación de formación profesional, universitarias y titulaciones de Expertos y Máster Universitarios debidamente acreditadas que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto convocado, impartidos por Centros Oficiales y demás Administraciones Públicas, y centros acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas, Universidades o Colegios Profesionales, o bien por cualquier organismo público o privado siempre que hayan sido oficialmente reconocidos, y que se acrediten mediante título, certificado o diploma: 0,01 puntos por cada hora de formación.*
- Formación en lenguas extranjeras (máximo 1 punto): *Se otorgará por cada certificado de los siguientes niveles (siempre que no sean del mismo idioma y del mismo nivel) la puntuación que consta a continuación:*
 - o *Nivel B1: 0,5 puntos.*
 - o *Nivel B2: 0,75 puntos.*

Cód. Validación: 9AEYZRWJ57EZPY5NEWRP53MJP
Verificación: <https://martindelajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 16





- Nivel C1: 1 punto.

4. La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de oposición.

En caso de empate se resolverá, de la siguiente forma:

- En primer lugar, prevalecerá el aspirante que tenga mayor puntuación en la fase de oposición.
- En caso de que persistiera aún la situación de empate, prevalecerá el/la aspirante que tenga mayor puntuación en el apartado de experiencia.
- Si persiste el empate, primará el aspirante con la primera letra del primer apellido de acuerdo con la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado en vigor. En el supuesto que no exista persona aspirante cuyo primer apellido comience con dicha letra, el empate se dirimirá por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra siguiente, y así sucesivamente.

Los acuerdos del Tribunal Calificador serán recurribles en alzada ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de cinco días a contar desde su publicación en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Martín de la Jara.

Octava.- Lista de aspirantes. Régimen jurídico de la contratación.

Una vez finalizado el proceso, el Tribunal Calificador hará público en el tablón de anuncios y la web del Ayuntamiento la relación definitiva de aspirantes por el orden de puntuación alcanzada. Una vez publicado el resultado del proceso, y por quienes tengan la consideración de interesados/as, podrán presentar alegaciones en el plazo de tres días hábiles siguientes, las cuales serán resueltas por la Presidencia. Una vez resueltas las alegaciones o reclamaciones presentadas, la relación definitiva de aspirantes se elevará al Sr. Alcalde para que proceda a aprobar la formación de la Bolsa, incorporándose listado de llamamientos según orden de puntuaciones indicado.

En todo caso, la propuesta de contratación y las contrataciones deberán ajustarse a las normas legales y reglamentarias en materia de contratos laborales de naturaleza temporal y cualesquiera otras normas de aplicación vigente en cada momento.

La extinción del contrato de trabajo suscrito por no superación del período de prueba implicará la exclusión de la bolsa. Si durante la vigencia del contrato, el/la interesado/a renunciase voluntariamente al mismo, será eliminado/a automáticamente de la bolsa.

Serán también causa de exclusión definitiva de la bolsa de trabajo, la renuncia voluntaria y expresa a la pertenencia a la bolsa.

Novena.—Incidencias.

Las presentes bases podrán ser objeto, con carácter potestativo, de recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien de recurso contencioso-administrativo en términos previstos en la normativa vigente.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad. Igualmente, los actos del Órgano de Selección a que se refiere el art. 112.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán ser objeto de recurso de alzada, en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, el Real decreto 896/1991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los

Cód. Validación: 9AEYZRWJ57E2PY5NEWRP53MJP
Verificación: <https://martindelajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 16





programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración y demás disposiciones de aplicación a los procesos de selección del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Décima.—Publicación de la convocatoria.

Las presentes bases se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Martín de la Jara.

Undécima.—Periodo de vigencia de la bolsa.

La bolsa entrará en vigor previo informe del/la Responsable del Servicio.

La bolsa tendrá un periodo de vigencia de dos años desde la elevación de las puntuaciones a definitivas. En el supuesto de que finalizado el plazo anterior no se hubiere acordado su extinción, su vigencia quedará prorrogada tácitamente por periodos de un año, hasta que por el órgano competente se adopte el correspondiente acuerdo.

Cuando la bolsa de Trabajo se haya mantenido inactiva por un periodo superior a dos años, se podrá acordar la extinción de dicha bolsa, sin que implique el mantenimiento de ningún derecho de los componentes.

Por parte del Ayuntamiento se podrán convocar revisiones anuales de la bolsa, según las necesidades del servicio.





ANEXO I. SOLICITUD

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos		DNI
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono	Móvil	Correo electrónico
MEDIO DE NOTIFICACIÓN		
Notificación electrónica.		Notificación postal.
OBJETO DE LA SOLICITUD		
PRIMERO. Que vistas las bases de selección publicadas relativas al proceso de cobertura temporal de las plazas de: ☐ Técnico/a Educación Infantil. ☐ Maestro/a Educación Infantil/Director Escuela Infantil. SEGUNDO. Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia. TERCERO. Que solicito que la documentación que ya obre en poder de este Ayuntamiento sea incorporada de forma automática. Por todo lo cual, SOLICITO que, admita la presente instancia para participar en el proceso de selección de personal referenciada y declaro bajo mi responsabilidad ser citados los datos que se consignan.		
DOCUMENTACIÓN APORTADA		
☐ Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo de la nacionalidad. ☐ Titulación exigida en función de los requisitos exigidos en las presentes bases para cada plaza. ☐ Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales. Acreditación de méritos: ☐ ☐ ☐		
FECHA Y FIRMA		
Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos. En _____, a _____ de _____ de 2.023. El/La Solicitante		
AVISO LEGAL		
De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de		

Cód. Validación: 9AEYZRWJ57EZYPSNEWRP53MJP
Verificación: <https://martindelajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 16





Carácter Personal, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTÍN DE LA JARA.

ANEXO II.

TEMARIO PLAZA TÉCNICO/A EDUCACIÓN INFANTIL.

PARTE GENERAL.

1. *La Constitución Española de 1978: antecedentes y proceso constituyente. Principios generales, estructura y contenido esencial. La reforma de la Constitución. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión. La protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona.*
2. *La Jefatura del Estado: la Corona. Funciones constitucionales de la persona titular de la Corona. Sucesión y Regencia. El refrendo.*
3. *Estatuto de Autonomía para Andalucía (I). Competencias de la Comunidad Autónoma: Clases, alcance territorial y efectos. Competencias de la Junta de Andalucía en materia de Régimen Local.*
4. *Estatuto de Autonomía para Andalucía (II). Organización territorial de la Comunidad Autónoma en el Estatuto de Autonomía y su desarrollo legislativo. Principios que rigen la organización territorial de la Comunidad. Principios rectores de las relaciones entre la Administración autonómica y la local.*
5. *Políticas de Igualdad de género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la Ley. Principio de igualdad y tutela contra la discriminación. Principios de las políticas públicas para la igualdad.*
6. *Violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Normativa de desarrollo.*
7. *La protección de datos de carácter personal. Regulación y definiciones. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. La Agencia Española de Protección de Datos.*
8. *La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: objeto y ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones de los trabajadores contenidos en la ley. Servicios de Prevención y Comité de Seguridad y Salud en los centros de trabajo.*

TEMARIO ESPECÍFICO.

9. *Normativa estatal aplicable a la Educación Infantil.*
10. *La organización del centro de Educación Infantil.*
11. *Diseño de la intervención educativa en el centro de Educación Infantil.*
12. *Atención a la diversidad educativa y necesidades educativas especiales.*
13. *La Escuela Infantil y la protección del menor y sus derechos. La infancia en situación de riesgo social.*
14. *Principales necesidades educativas especiales en la Educación Infantil.*
15. *Alteraciones conductuales en la infancia. Técnicas de modificación de conducta.*

Cód. Validación: 9AEYZRWJ57EZPY5NEWRP53MJP
Verificación: <https://martindelajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 16





16. *El período de adaptación del niño o niña a la escuela infantil. Criterios de organización. El papel del/de la Técnico/a Superior de Educación Infantil en este periodo.*
17. *Comunicación y colaboración entre el centro y las familias.*
18. *El trabajo en equipo en el centro de Educación Infantil. Funciones del/de la Técnico/a Superior en Educación Infantil.*
19. *Teorías del desarrollo. Características principales del desarrollo en la edad infantil*
20. *Desarrollo del sistema sensorial y perceptivo.*
21. *Desarrollo cognitivo y desarrollo motor.*
22. *Desarrollo de las habilidades de comunicación y lenguaje.*
23. *Desarrollo afectivo y emocional.*
24. *Desarrollo moral y desarrollo social.*
25. *La fecundación. El embarazo. Cromosomopatías.*
26. *Desarrollo biológico del niño de 0 a 3 años.*
27. *Alimentación. Nutrición. Dentición infantil.*
28. *Higiene del niño e higiene ambiental. Control de esfínteres. Necesidades de sueño.*
29. *Enfermedades infantiles. Vacunas.*
30. *Prevención de accidentes infantiles.*
31. *Primeros auxilios en la infancia.*
32. *Influencia de las principales corrientes Psicopedagógicas en la Educación Infantil. Visión actual de sus aportaciones. Experiencias renovadoras relevantes*
33. *La evaluación: funciones, estrategias e instrumentos.*
34. *Recursos educativos en Educación Infantil: organización de espacios y tiempos. Ritmos y rutinas cotidianas. Materiales didácticos.*
35. *La organización del aula: actividades y grupos.*
36. *Psicomotricidad y expresión corporal.*
37. *La expresión plástica.*
38. *El lenguaje rítmico-musical.*
39. *El lenguaje corporal.*
40. *La formación de capacidades lógico matemáticas.*
41. *La literatura infantil.*
42. *La innovación educativa en el primer ciclo de Educación Infantil. Tecnologías de la información y la comunicación en 0-3 años.*
43. *El juego y los juguetes.*

Cód. Validación: 9AEYZRWJ57EZPY5NEWRP53MJP
Verificación: <https://martindelajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 16





TEMARIO PLAZA MAESTRO/A EDUCACIÓN INFANTIL/DIRECTOR/A ESCUELA INFANTIL.

PARTE GENERAL.

1. *La Constitución Española de 1978: antecedentes y proceso constituyente. Principios generales, estructura y contenido esencial. La reforma de la Constitución. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión. La protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona.*
2. *La Jefatura del Estado: la Corona. Funciones constitucionales de la persona titular de la Corona. Sucesión y Regencia. El refrendo.*
3. *La Organización territorial del Estado en la Constitución: Principios generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas: los Estatutos de Autonomía.*
4. *Estatuto de Autonomía para Andalucía (I). Competencias de la Comunidad Autónoma: Clases, alcance territorial y efectos. Competencias de la Junta de Andalucía en materia de Régimen Local.*
5. *Estatuto de Autonomía para Andalucía (II). Organización territorial de la Comunidad Autónoma en el Estatuto de Autonomía y su desarrollo legislativo. Principios que rigen la organización territorial de la Comunidad. Principios rectores de las relaciones entre la Administración autonómica y la local.*
6. *Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): De los actos administrativos. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma. Eficacia.*
7. *Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común.*
8. *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público(I): Disposiciones generales. De los órganos de las Administraciones Públicas: Abstención y recusación.*
9. *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (II): De la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.*
10. *El personal al servicio de la Administración Pública según el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos de los empleados públicos.*
11. *Políticas de Igualdad de género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la Ley. Principio de igualdad y tutela contra la discriminación. Principios de las políticas públicas para la igualdad.*
12. *Violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Normativa de desarrollo.*
13. *La protección de datos de carácter personal. Regulación y definiciones. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. La Agencia Española de Protección de Datos.*
14. *La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: objeto y ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones de los trabajadores contenidos en la ley. Servicios de Prevención y Comité de Seguridad y Salud en los centros de trabajo.*
15. *Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: el procedimiento administrativo: concepto, naturaleza y principios generales. Fases del procedimiento. Los recursos administrativos: Concepto y clases.*

Cód. Validación: 9AEYZRWJ57EZPSNEWRP53MJP
Verificación: <https://martindelajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 16





TEMA ESPECÍFICO.

1. *Papel educativo de la familia en la sociedad actual. Evolución del concepto de familia y de infancia en Europa y en nuestro país. Transformaciones sociales y cambios en las estructuras familiares. Noción de familia y de infancia en la sociedad actual. Aparición de los centros educativos para la primera infancia. Diversos modelos y características.*
2. *La atención a la infancia a lo largo de la historia. Organismos internacionales relacionados con la atención a la infancia. Los derechos de la infancia: la declaración de Ginebra, Declaración de los Derechos del Niño, Convención de los derechos del niño.*
3. *El sistema educativo español. Derecho a la educación en la Constitución Española. Las leyes orgánicas de educación y los marcos normativos vigentes.*
4. *Distribución de competencias en materia de Educación entre el Estado, las Comunidades Autónomas y los Municipios.*
5. *Servicios de atención a la infancia en Andalucía. Los sistemas educativo y sanitario en relación a la infancia. Otros servicios de atención a la infancia. Ley 4/2021, de 27 de julio, de infancia y adolescencia en Andalucía.*
6. *Necesidades y derechos de los niños y niñas. Detección de situaciones de riesgo social. Los Servicios Sociales. Relación entre la escuela infantil y los Servicios sociales: medidas de detección, protección e intervención educativa.*
7. *Crecimiento y desarrollo. Crecimiento físico. Factores de crecimiento. Influencia del medio en el crecimiento infantil. Diferencias de capacidades y ritmos en el crecimiento y desarrollo. Alteraciones más frecuentes.*
8. *Características del desarrollo y evolución del niño de 0 a 3 años: El nacimiento y los primeros meses de vida. El primer año de vida. Etapas del desarrollo sensorial, motórico, intelectual, lingüístico, afectivo y social.*
9. *Características del desarrollo y evolución del niño de 3 a 6 años. Etapas del desarrollo sensorial, motórico, intelectual, lingüístico, afectivo y social.*
10. *La salud en la infancia. Factores que intervienen en la salud de los niños. Conceptos y necesidades básicos de salud: alimentación, higiene, actividad-descanso, hábitos saludables. Relaciones entre salud y medio ambiente. Enfermedades más frecuentes en la infancia.*
11. *Sistemas de protección. Prevención de accidentes infantiles. Situaciones de riesgo en la casa y en la escuela. Actuaciones necesarias y adecuadas en la escuela con respecto a la salud.*
12. *El desarrollo psicomotor de los niños y niñas de 0 a 6 años. Componentes de acción del sistema psicomotor: estabilización, desplazamientos, manipulación. Componentes base del sistema psicomotor: tono muscular, equilibrio, coordinación, lateralidad, conciencia corporal, estructuración espacio-temporal. Problemas y alteraciones en el desarrollo psicomotor.*
13. *El desarrollo cognitivo. Teorías y modelos explicativos: Piaget, Vigotsky, Wallon, Bruner. Ausubel. La percepción del mundo y su representación. La observación y exploración del mundo físico, natural y social. Génesis y formación de los principales conceptos. Desarrollo de la función simbólica.*
14. *Adquisición y desarrollo del lenguaje. Factores que intervienen. Características de las diversas etapas evolutivas: producción fonética, expresión y comunicación. Iniciación al lenguaje y comunicación en los niños. Sistemas de señales y primeras palabras. Adquisición del vocabulario. Desarrollo de las estructuras gramaticales. Problemas y alteraciones en el lenguaje infantil.*

Cód. Validación: 9AEYZRWJ57EZPY5NEWRP53MJP
Verificación: <https://martindelajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 16





15. *El desarrollo emocional y social. Teorías y modelos explicativos: herencia, ambiente, interaccionistas. Establecimiento del vínculo afectivo: el apego. La interacción familiar. El desarrollo de la identidad propia.*
16. *El desarrollo social. Las relaciones con los otros y con los iguales. El desarrollo moral y las conductas prosociales. La identidad sexual y de género. La identidad étnico-racial.*
17. *Fundamentos pedagógicos y didácticos de la educación infantil. Principales corrientes pedagógicas: Fröebel, Agazzi, Montessori, Decroly, Freinet, Malaguzzi, Pikler.*
18. *El concepto de niño en las distintas corrientes pedagógicas y sus implicaciones educativas.*
19. *Fundamentos de la intervención en educación infantil: globalización, significatividad, funcionalidad del aprendizaje, individualización, socialización, dimensión afectiva. El juego y la actividad lúdica en los niños. Teorías del juego.*
20. *Evolución y características en las distintas edades. El juego en el proceso educativo: juego y desarrollo sensorial, juego y actividad cognitiva, juego y afectividad, juego y socialización. Juego libre, juego estructurado o dirigido. Juegos y juguetes.*
21. *La Educación Infantil, un modelo educativo. Finalidad, objetivos, áreas y contenidos de la etapa. Marco legislativo y normativa. Niveles de concreción curricular. Adaptabilidad del currículo.*
22. *El contexto educativo. Definición. Elementos que lo componen. Implicaciones educativas y metodológicas.*
23. *El proyecto educativo del centro. Elementos fundamentales: señas de identidad, objetivos educativos, principios metodológicos y organizativos. Reglamento de Régimen interior.*
24. *Órganos de gobierno y coordinación educativa: composición y funciones. Recursos humanos y materiales del centro. Normas de funcionamiento. Comunidad educativa y órganos de participación.*
25. *La propuesta pedagógica. Adecuación de los objetivos generales a la realidad del contexto. Los ámbitos de experiencia y las unidades de programación. La atención a la diversidad. Los criterios metodológicos y la planificación de espacios, materiales y tiempos. Criterios de evaluación como instrumento de conocimiento y mejora.*
26. *La programación en el primer ciclo de educación infantil. Objetivos, contenidos y métodos pedagógicos adecuados para los niños y niñas de 0 a 3 años. Las actividades de vida cotidiana como ejes de la programación. Otros ejes vertebradores de la actividad.*
27. *Los documentos institucionales de centro. Finalidad y relación entre ellos. Difusión y evaluación.*
28. *Los centros de educación infantil: escuelas infantiles y casas de niños. Características y estructura. Marco legislativo.*
29. *Criterios metodológicos en la organización de los espacios y del tiempo. Ritmos y rutinas cotidianas. Influencia del ambiente y clima del aula en el proceso educativo. Distribución del espacio y creación de diversos ambientes. El espacio del aula como factor educativo. Organización de los tiempos de horario ampliado.*
30. *Los recursos materiales. Criterios de selección, utilización y evaluación.*
31. *Recursos metodológicos para 0-3 años: cesto de los tesoros, Juego heurístico, zonas de juego, talleres.*
32. *La actividad psicomotriz. Fundamentos teóricos y metodológicos. La práctica psicomotriz en 0-3 años.*
33. *La vida cotidiana: Hábitos y pautas de comportamiento. Definición de hábito. Cómo se forma un hábito. Condiciones necesarias para su formación. Hábitos de autonomía personal, de*

Cód. Validación: 9AEYZRWJ57EZPY5NEWRP53MJP
Verificación: <https://martindelajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 16





comunicación y relación, de aprendizaje. Metodología de trabajo y planificación en las distintas edades. Colaboración de la familia y la escuela.

34. *La alimentación y nutrición infantil. La alimentación en los primeros años de la vida. Características de los menús. Las intolerancias y alergias alimenticias. Seguridad e higiene. Manipulación de los alimentos.*
35. *La comida desde el punto de vista educativo. Intenciones educativas. Organización y planificación en las distintas edades: ambientación y recursos. Introducción de los cambios en la alimentación. Trastornos más frecuentes. Papel y actitud del educador.*
36. *La actividad y el descanso en los pequeños. La función del sueño en los niños, fases. El sueño en casa y en la Escuela Infantil; dificultades y problemas más frecuentes, hábitos en el dormir, en el despertar. Organización de las actividades en función del equilibrio actividad-descanso.*
37. *El aseo y el control de esfínteres. Adquisición de hábitos de higiene en la infancia. Cuidados específicos del bebé. El control de esfínteres desde el punto de vista educativo, planificación de actividades y coparticipación con las familias: orientaciones. El aseo personal en la infancia.*
38. *La higiene como elemento de salud, la higiene en la escuela infantil: las instalaciones, mobiliario, material etc. La higiene medioambiental.*
39. *Descubrimiento del mundo sonoro de los niños pequeños. Objetivos educativos. Principios generales de la didáctica de la música. Contenidos básicos para la programación. La voz humana. Los sonidos. La audición. La canción. El ritmo. Juegos de palmas, canciones de cuna, tonadillas.*
40. *Planificación de las actividades musicales en las distintas edades. Instrumentos musicales, cualidades técnicas. Selección de canciones. El rincón musical en el aula. Función y actitud del educador en las distintas actividades. El folklore y las tradiciones populares.*
41. *Descubrimiento del medio social y natural. Objetivos fundamentales del conocimiento de las personas y objetos del mundo cercano. Conocimiento del medio exterior.*
42. *Procedimientos básicos para el conocimiento: manipulación, observación y experimentación. Actividades de manipulación y exploración, físicas, biológicas, sociales y culturales. Visitas educativas, paseos y salidas.*
43. *La actividad matemática en los niños pequeños a partir de la vida cotidiana. Criterios metodológicos. Problemas y juegos de lógica. Lenguaje gráfico y vocabulario matemático. Relación con otras materias. Conocimiento del espacio, psicomotricidad, expresión plástica, dramatizaciones.*
44. *La literatura infantil. El cuento. Tipos de cuentos. Su valor educativo. Criterios para seleccionar, utilizar y narrar cuentos orales y escritos. La biblioteca de aula. La biblioteca de centro.*
45. *Elementos plásticos: la forma, el color, la textura, el espacio. Arte y educación. Expresión, creatividad y pensamiento divergente. Apreciación de valores estéticos y plásticos.*
46. *El grafismo: habilidades.*
47. *La pintura: pintar con la mano, con el pie, con instrumentos. Función del educador en la educación plástica. Las instalaciones artísticas.*
48. *El espacio exterior. Juegos al aire libre. El jardín como actividad educativa, como usarlo. Equipamiento y uso de los espacios abiertos. Actividades motóricas, juegos de fantasía, juegos con arena y agua. Visitas al barrio. Miedos y dificultades. Planificación y organización de actividades fuera de la Escuela. Proyección de la Escuela infantil en el barrio.*

Cód. Validación: 9AEYZRWJ57EZPY5NEWRP53MJP
Verificación: <https://martindelajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 16





49. *La evaluación en la Educación Infantil. Ámbitos de evaluación: los niños y niñas, la práctica educativa, el funcionamiento de centro.*
50. *Tipos, instrumentos y tiempos. La observación como instrumento de reflexión y evaluación.*
51. *Alumnos con necesidades educativas especiales. Valoración. Escolarización. Apoyos técnicos externos. Funciones y colaboración con los centros. Adaptaciones curriculares. Coparticipación de los maestros y los padres.*
52. *La diversidad cultural en la escuela infantil: La escuela integradora: principios, formas y condiciones para la integración. Las dificultades sociales y su incidencia en los niños; tipos de dificultades, factores sociales. Integración de niños con dificultades en la Escuela Infantil, objetivos a conseguir. Integración y cambio de actitudes.*
53. *Proceso de socialización. Fundamentos psico-pedagógicos. Coparticipación de los maestros y los padres. Experiencias de interculturalidad en las aulas. Apoyos técnicos externos.*
54. *El periodo de adaptación: La incorporación de los niños y niñas a un centro educativo: Sentimientos de los niños, de los padres, de los educadores. Primeras relaciones educadores-padres.*
55. *Actividades de información y orientación previas. Documentación y recursos materiales. Incorporación de los niños a la Escuela: criterios. Participación de los padres. Planificación del período de adaptación. Paso de la Escuela Infantil al colegio; preparación.*
56. *Los centros de educación infantil como comunidad educadora: padres, niños, educadores. Relaciones con la familia. Canales de información y comunicación: reuniones, entrevistas e información escrita. La documentación educativa. Participación de los padres en la vida del centro. Asociaciones de padres y madres.*
57. *Las escuelas de padres y madres: Finalidad, objetivos, metodología y evaluación.*
58. *La tarea educativa: Pareja educativa y acción tutorial. Funciones, papel inicial y permanente. Organización de la actividad del aula. Relación con niños y niñas. Relación con las familias y criterios que las definen. Responsabilidades y límites. Cauces de participación.*
59. *Organización con otros educadores. Recursos y apoyos externos para realizar la actividad educadora.*
60. *La coordinación educativa. Ámbitos de coordinación. Coordinación dentro del centro: claustro, comisión de coordinación pedagógica, equipos de ciclo, pequeñas comisiones, familias. Coordinación con estamentos externos.*
61. *Las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) y su uso en Educación Infantil. Los nuevos lenguajes y las nuevas formas de comunicación. Las TIC y su uso por la comunidad educativa.*
62. *La investigación y la práctica educativa. Investigación acción. Investigación evaluativa.*
63. *Los proyectos de mejora e innovación educativa. Finalidad, contenido, programación, desarrollo y evaluación.*
64. *Diseño, programación, ejecución y evaluación de actividades complementarias para las escuelas infantiles desde la Dirección General de Educación y Juventud, Importancia de las mismas en el desarrollo de los niños de 0-3 años. Descripción del proceso desde la fase de planificación hasta la fase final.*
65. *Equipo directivo en las escuelas infantiles. Funciones. Gestión, coordinación, dinamización y mediación. Relaciones institucionales. El trabajo en equipo, reparto de tareas y responsabilidades. Toma de decisiones”.*

Cód. Validación: 9AEYZRWJ57EZPY5NEWRP53MJP
Verificación: <https://martindelajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 16





En Martín de la Jara, a 11 de agosto de 2023.

EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: D. Manuel Sánchez Aroca.

Cód. Validación: 9AEYZRWJ57EZPY5NEWRP53MJP
Verificación: <https://martindelajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 16





Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

ANUNCIO

DON JUAN MANUEL RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera

HAGO SABER: Que mediante Decreto de Alcaldía núm. 2023/2.256 de fecha 10 de agosto de 2023, se procede a:

1.- Designar a D^a Encarnación Cabezas Pérez, con D.N.I. número *****E para ocupar la plaza de Auxiliar Administrativa (a jornada parcial del 50 %) del Grupo Municipal del Partido Popular. El puesto a desarrollar está dentro de los denominados de confianza perteneciendo pues, al personal eventual, funcionario de empleo, incluido en la plantilla del Personal del Ayuntamiento, siendo las funciones a desempeñar las propias de asistencia al Grupo Municipal, bien entendido que sus derechos y deberes son los propios de todo funcionario. La retribución bruta anual será de 14.349,89 €.

2.- El horario a seguir por dichos funcionarios será el mismo que el resto de funcionarios, según reglamento vigente, si bien el establecimiento concreto será teniendo en cuenta las necesidades especiales de la Alcaldía.

3.- Dicho personal eventual tomará posesión de su cargo una vez que haya presentado la documentación necesaria, bien entendido que el cese se producirá en todo caso al cesar la autoridad que le nombra o en cualquier momento que dicha autoridad le quiera cesar.

4.- Proceder a su publicación en el Tablón de Edictos, en la Sede Electrónica así como en el Boletín Oficial de la Provincia, tal como prevé la legislación vigente.

5- Comunicar el presente acuerdo a la interesada, a Secretaría, Departamento de Recursos Humanos, Intervención y Tesorería.

En Morón de la Frontera, en la fecha indicada en el margen de firma del documento

EL ALCALDE-PRESIDENTE



Cód. Validación: 7XNF9RQAEACD4RLQ5KCKGSW5C
Verificación: <https://morondelafrontera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



ANUNCIO

D. ANTONIO MARTÍN MELERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA (Sevilla).

HAGO SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter extraordinario y urgente el día 25 de mayo de 2023, acordó aprobar inicialmente la «Ordenanza reguladora de la Oficina Municipal de Información a la Persona Consumidora en La Puebla de Cazalla».

Sometido el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles mediante la publicación de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla nº 141, de 21 de junio de 2023, durante el mismo no se han presentado reclamaciones ni sugerencias, procediéndose a continuación a la publicación del texto íntegro de la Ordenanza que ha sido definitivamente aprobada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 56 del Texto Refundido de Régimen Local.

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puebla de Cazalla, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE
Antonio Martín Melero
(Firma electrónica)

Cód. Validación: 4KZSKSJATGFWWP2JDYDY4HTX
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8





ORDENANZA REGULADORA DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA PERSONA CONSUMIDORA EN LA PUEBLA DE CAZALLA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente ordenanza se aprueba en el marco del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, la Ley 4/2022, de 25 de febrero, de protección de los consumidores y usuarios frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica y la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

La OMIC-LA PUEBLA DE CAZALLA es un servicio municipal gratuito que lleva realizando funciones de protección y defensa de la población consumidora y usuaria de La Puebla de Cazalla durante más de 20 años dentro de las competencias asumidas y otorgadas por la legislación vigente en materia de consumo, pero sin tener una regulación municipal concreta.

No existiendo posibles alternativas regulatorias o no regulatorias a la presente norma, el objetivo y principal cometido de esta ordenanza es la regularización de las funciones llevadas a cabo por la OMIC-LA PUEBLA DE CAZALLA como servicio municipal gratuito destinado a la protección y defensa de la población consumidora y usuaria de la localidad dentro de las competencias asumidas en la misma y otorgadas por la legislación vigente en materia de consumo.

En virtud de lo expresado, quedan justificados los principios, en el ejercicio de la potestad reglamentaria, de necesidad, eficacia, por estar justificada estar justificada por una razón del interés general expresado referido a la actividad de policía mortuoria y competencias conexas, sin tener otro instrumento más adecuado para articularse; proporcionalidad, por contener la regulación imprescindible para atender la necesidad y no establecer medidas restrictivas ni obligaciones a la ciudadanía; seguridad jurídica, ejerciéndose la potestas de manera coherente con el resto del ordenamiento, transparencia, y eficiencia, no estableciendo cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionalizar.

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1.

El objeto y principal cometido de esta ordenanza es la regulación de las funciones llevadas a cabo por la Oficina Municipal de Información a la persona Consumidora – en adelante OMIC- como servicio municipal gratuito destinado a la protección y defensa de la población consumidora y usuaria de La Puebla de Cazalla dentro de las competencias asumidas y otorgadas por la legislación vigente en materia consumo.

Artículo 2.

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de La Puebla de Cazalla.

Cód. Validación: 4KZSKSJATGFWWP2JDYDY4HTX
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8





Artículo 3.

A los efectos de esta Ordenanza se entiende por:

- **Persona consumidora y/o usuaria:** Las personas físicas o jurídicas que adquieran, utilicen o disfruten como destinatarios finales bienes o servicios. No tienen esta consideración las personas físicas o jurídicas que, sin constituirse en destinatarios finales, adquieran, utilicen o disfruten bienes o servicios con el fin de integrarlos en la organización o ejercicio de una actividad empresarial, profesional o de prestación de servicios, incluidos los públicos.

- **Persona consumidora vulnerable respecto de las relaciones de consumo:** Es aquella persona física que, de forma individual o colectiva, por sus características, necesidades o circunstancias personales, económicas, educativas o sociales, se encuentra, aunque sea territorial, sectorial o temporalmente, en una especial situación de subordinación, indefensión o desprotección que le impide el ejercicio de sus derechos como persona consumidora en condiciones de igualdad.

- Personas destinatarias finales:

* Las personas físicas que adquieran, utilicen o disfruten bienes o servicios cuya exclusiva finalidad sea el uso o disfrute personal, familiar o doméstico.

* Las personas jurídicas que adquieran, utilicen o disfruten bienes o servicios destinados de forma desinteresada, gratuita o sin ánimo de lucro a sus trabajadores, socios o miembros o para ellas mismas.

* Las entidades asociativas sin personalidad jurídica que adquieran, utilicen o disfruten bienes o servicios sin ánimo de lucro.

- **Empresario o empresaria:** La persona física o jurídica, ya sea privada o pública, que actúe directamente o a través de otra persona en su nombre o siguiendo sus instrucciones, con un propósito relacionado con su actividad comercial, empresarial, oficio o profesión.

- **Bienes o servicios:** Cualesquiera productos, actividades o funciones, utilizadas por la población consumidora y usuaria, independientemente del carácter individual o social, público o privado, de quienes lo produzcan, suministren o los presten.

CAPÍTULO II DERECHOS DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS

Artículo 4.

Los derechos básicos de las personas consumidoras y usuarias a tener en cuenta:

- La protección contra los riesgos que puedan afectar su salud o seguridad.
- La protección de sus legítimos intereses económicos y sociales.
- La indemnización de los daños y la reparación de los perjuicios sufridos.
- La información correcta sobre los diferentes bienes o servicios garantizando su accesibilidad, educación y divulgación para facilitar el conocimiento sobre su uso adecuado, consumo o disfrute, así como una toma de decisiones óptimas para sus intereses.

Cód. Validación: 4KZSKSJATGFWWP2JDYDY4HTX
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8





e. Poner en conocimiento la posibilidad de la audiencia en consulta, la participación en el procedimiento de elaboración de las disposiciones generales que les afectan directamente y la representación de sus intereses, a través de las asociaciones, agrupaciones, federaciones o confederaciones de consumidores y usuarios legalmente constituidas.

f. La protección de sus derechos mediante procedimientos eficaces, en especial en relación con las personas consumidoras vulnerables.

Los derechos de las personas consumidoras vulnerables gozarán de una especial atención, que será recogida reglamentariamente y por la normativa sectorial que resulte de aplicación en cada caso. Los poderes públicos promocionarán políticas y actuaciones tendentes a garantizar sus derechos en condiciones de igualdad, con arreglo a la concreta situación de vulnerabilidad en la que se encuentren, tratando de evitar, en cualquier caso, trámites que puedan dificultar el ejercicio de los mismos.

TITULO SEGUNDO ÁREA MUNICIPAL DE CONSUMO

CAPÍTULO I OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA PERSONA CONSUMIDORA

Artículo 5.

El Área Municipal de Consumo del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla está constituido por la Oficina Municipal de Información a la persona Consumidora de La Puebla de Cazalla (en adelante OMIC) y aquellas otras unidades que se creen.

Artículo 6.

La OMIC es una estructura de información, formación, orientación y asesoramiento a las personas consumidoras y usuarias de La Puebla de Cazalla.

Son funciones de la OMIC - La Puebla de Cazalla:

- La información, ayuda y orientación a las personas consumidoras en el adecuado ejercicio de sus derechos de manera preferentemente presencial en nuestra oficina.
- La recepción, registro y acuse de recibo de las distintas demandas administrativas de consumo como: denuncias, reclamaciones, quejas, intermediaciones, solicitudes de arbitraje, Hojas Oficiales de Quejas y Reclamaciones, etc., y su remisión si es necesario a las entidades u órganos correspondientes.
- La recepción de las Hojas de Quejas y Reclamaciones, con modelo oficial, en caso de estar aprobado por la Alcaldía-Presidencia o la Administración correspondiente, se llevará a cabo siempre que previamente haya sido entregada en el establecimiento y haya transcurrido el plazo legal establecido de respuesta. En caso de que la empresa no tenga domicilio físico en el municipio y no se pueda solicitar el formulario oficial de la Junta de Andalucía para exponer el problema planteado, se podrá facilitar en nuestra OMIC un formulario de demanda administrativa de consumo creado al efecto para realizar su denuncia, queja o reclamación.

Cód. Validación: 4KZSKSJATGEFWWP2JDYDY4HTX
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8





- Tramitación administrativa siempre que sea posible de todos los expedientes que se inicien en nuestra OMIC por conflictos planteados entre personas consumidoras/usuarios de la localidad y empresas. Las empresas no necesariamente tienen que tener una ubicación en la localidad, pero la persona demandante si necesariamente tiene que estar inscrita en el padrón municipal de habitantes. Siempre se intentará servir de cauce de mediación voluntaria en conflictos como principal medio de resolución en la controversia.
- Siempre que las competencias nos lo permitan, se dará traslado a aquellos expedientes que deban ser estudiados por otros organismos o administraciones. Así mismo se enviará la correspondiente comunicación con dicha información al interesado para dar por finalizadas nuestras actuaciones.
- Intentar disponer de documentación técnica y jurídica sobre temas de consumo a disposición de quien lo solicite.
- Procurar la asistencia y apoyo a las organizaciones y asociaciones relacionadas con temas de consumo, así como facilitar a las personas consumidoras toda la información posible sobre la existencia y actividades de las mismas, potenciando el asociacionismo dentro y fuera de la localidad.
- Realizar campañas informativas tendentes a conseguir un mejor conocimiento por parte de los consumidores y consumidoras en relación con sus derechos y obligaciones, así como desarrollar programas dirigidos a mejorar el nivel de educación específica y formación de los mismos y de las mismas. Para el desarrollo de las campañas y programas podrá contarse con las propuestas y colaboración de las organizaciones o asociaciones de consumidores/as existentes dentro del ámbito de su actuación o de profesionales especializados independientes.

CAPÍTULO II OBJETIVOS Y ACTUACIONES

Artículo 7.

La OMIC desarrollará una permanente labor de información y educación a las personas usuarias y consumidoras en materia de consumo, así como de orientación y asesoramiento a estas sobre sus derechos y la forma más eficaz para ejercerlos. De igual manera dentro de nuestras posibilidades la información y orientación a las empresas y profesionales sobre sus obligaciones normativas según su sector.

Artículo 8.

La Delegación Municipal de Consumo, a través de su OMIC, procederá al análisis y/o tramitación, en su caso, de todas las quejas, reclamaciones y denuncias que presenten las personas consumidoras o usuarias del municipio de La Puebla de Cazalla relacionadas con temas de consumo siempre que las partes cumplan con las definiciones del artículo 3.

A los efectos de esta Ordenanza se entiende por **queja** la manifestación de desagrado efectuada por quien consume un bien o recibe un servicio, que considera insatisfactorio, dirigida hacia la persona física o jurídica que la comercializa o presta, mostrando sólo disconformidad, sin efectuar reclamación alguna.

La **reclamación** es la manifestación dirigida por quien consume un bien o recibe un servicio, a la persona física o jurídica que lo comercializa o presta, en el que de forma expresa o tácita, pide una restitución,

Cód. Validación: 4KZSKSJATGEFWWP2JDYDY4HTX
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8





reparación o indemnización, la rescisión de un contrato, la anulación de una deuda o realización de una prestación a la que cree tener derecho, en relación con la solicitud de prestación de un bien o un servicio que considera insatisfactoriamente atendida.

La **denuncia** es el escrito en el que se pone en conocimiento de la Administración Pública la comisión de una infracción administrativa en materia de Consumo.

Artículo 9. HOJAS DE RECLAMACIONES OFICIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Dado que la normativa autonómica obliga a toda empresa abierta al público en dicha comunidad a tener hojas de quejas y reclamaciones en soporte papel a disposición de las personas consumidoras y usuarias, siempre que se adapte a la norma legal las personas consumidoras y usuarias a la hora de interponer una reclamación solicitarán a la mercantil o profesional la entrega de un juego de hojas oficiales de quejas y reclamaciones de la Junta de Andalucía autorizado por la Consejería competente. Dicha entrega será obligatoria, inmediata y gratuita.

Una vez cumplimentada la hoja de quejas y reclamaciones la empresa reclamada entregará a la persona reclamante dos ejemplares: hoja donde aparece en el lateral la leyenda “para la Administración” y hoja donde aparece en el lateral la leyenda “para la parte reclamante”. El establecimiento sólo conservará en su poder el ejemplar cuya leyenda indica en el lateral “para la parte reclamada”.

La mercantil o profesional reclamado deberá contestar a la persona consumidora y usuaria, mediante escrito razonado y de manera que quede constancia, en el plazo de 10 días hábiles según el modelo establecido normativamente.

Transcurrido dicho plazo sin recibir contestación o no estando de acuerdo con la misma, la persona consumidora o usuaria remitirá el ejemplar para la Administración de la hoja de quejas y reclamaciones y, en su caso, el escrito de contestación de la parte reclamada, a la OMIC-La Puebla de Cazalla.

Artículo 10. FORMULARIO OMIC.

En el caso de que el establecimiento o prestador de servicios no tuviera sede física en la localidad, a la parte reclamante se le dará la oportunidad de realizar dicha gestión a través del formulario oficial de la OMIC, que será aprobado y modificado por la Alcaldía-Presidencia. El mismo también se podrá utilizar en el caso de que exista un acta de la policía local donde se refleje la imposibilidad que ha sufrido la parte reclamante de ejercer su derecho a poner una hoja de reclamación en un establecimiento.

Artículo 11. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

La Oficina Municipal de Información a la persona Consumidora intentará alcanzar siempre de manera voluntaria una solución amistosa y justa para ambas partes en aquellos conflictos planteados ante la misma. Además de colaborar con ellas y sus colectivos representativos para incrementar el mayor grado de conocimiento y cumplimiento de los legítimos derechos e intereses de la población consumidora y usuaria en la localidad.

Artículo 12. ARBITRAJE DE CONSUMO.

A través de nuestra OMIC, una vez iniciado un expediente, se intentará utilizar todas las vías alternativas de resolución de conflictos posibles y entre ellas, el Sistema Arbitral de Consumo, colaborando para ello con la Junta Arbitral de Consumo dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla o Consejería correspondiente.

Cód. Validación: 4KZSKSJATGFWWP2JDYDY4HTX
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8





Por tanto se intentará desarrollar campañas tendentes a fomentar la adhesión de los comercios y empresas radicadas en el municipio de La Puebla de Cazalla a la Junta Arbitral de Consumo cuando sea posible.

Asimismo, se remitirán todas aquellas solicitudes posibles de arbitraje de consumo a dicha Junta Arbitral en aquellos casos en que las empresas se encuentren adheridas a la misma o cuando se considere conveniente para la mejor defensa de los derechos de las personas consumidoras y/o usuarias.

CAPÍTULO TERCERO FORMACIÓN

Artículo 13.

La Oficina Municipal de Información al Consumidor desarrollará anualmente varias campañas informativas dirigidas a aumentar la educación y formación de la población consumidora y/o usuaria, empresas y comercios así como a los colectivos sociales del municipio.

Llevará a cabo, cuando la disponibilidad lo permita, charlas, talleres, conferencias y otras actividades divulgativas como concursos, campañas informativas en redes sociales o radio y televisión. Para ello se servirá de material formativo propio elaborado para ello o de otros ya publicados al efecto por organismos o entidades.

La ejecución de dichas actividades pretenderá promover la mayor racionalidad en el consumo de bienes y en la utilización de servicios, difundir el conocimiento de los derechos y deberes de la población consumidora y/o usuaria de servicios, fomentar la prevención de riesgos que puedan derivarse del consumo de productos o la utilización de servicios así como crear un espíritu crítico y responsable en las personas destinatarias. Se trabajará intensamente con los centros educativos y sociales para garantizar alcanzar a los distintos sectores de población.

CAPÍTULO CUARTO COLABORACIÓN Y FINANCIACIÓN

Artículo 14.

La OMIC se coordinará con el resto de Servicios Municipales del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, correspondiendo a la persona responsable de dicho servicio la consecución de este objetivo así como la especial colaboración con aquellos otros con los que exista una especial intersección competencial.

La OMIC será la responsable de otorgar acceso a la información pública a las personas solicitantes de la misma.

Artículo 15.

La OMIC La Puebla de Cazalla cooperará al máximo con otros organismos de Consumo de la Administración del Estado, de la Junta de Andalucía, de la Diputación Provincial así como con otros municipios siempre que sea necesario. Así mismo fomentará la colaboración con los colectivos sociales, especialmente con las organizaciones o asociaciones de consumidores/as de la provincia de Sevilla, para el desarrollo de campañas y programas formativos, mediante la firma de convenios de colaboración si fuera necesario.

Cód. Validación: 4KZSKSJATGEFWWP2JDYDY4HTX
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8





Artículo 16.

La Oficina Municipal de Información a la persona Consumidora se financiará con cargo a los créditos establecidos en el Presupuesto General del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla así como con las diferentes subvenciones que, en materia de Consumo, puedan convocar otras Administraciones.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Se faculta al Sr. Alcalde, o Concejal en quien delegue, para dictar cuantas instrucciones sean necesaria para la aplicación y desarrollo de la presente ordenanza.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

En caso de contradicción de la presente ordenanza con la legislación estatal o autonómica, incluido su desarrollo reglamentario, será la de ámbito superior, en virtud del principio de jerarquía normativa, la que tendrá preferencia en su aplicación; destacando, entre otras, el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, la Ley 4/2022, de 25 de febrero, de protección de los consumidores y usuarios frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica y la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez cumplidos los trámites información, aprobación y publicación correspondientes.

Cód. Validación: 4KZSKSJATGFWWP2JDYDY4HTX
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8





ANUNCIO

D. ANTONIO MARTÍN MELERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA (Sevilla).

HAGO SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter extraordinario y urgente el día 25 de mayo de 2023, acordó aprobar inicialmente la «Ordenanza de participación ciudadana en La Puebla de Cazalla».

Sometido el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles mediante la publicación de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla nº 141, de 21 de junio de 2023, durante el mismo no se han presentado reclamaciones ni sugerencias, procediéndose a continuación a la publicación del texto íntegro de la Ordenanza que ha sido definitivamente aprobada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 56 del Texto Refundido de Régimen Local.

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puebla de Cazalla, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE
Antonio Martín Melero
(Firma electrónica)

Cód. Validación: 309EC3679MA9QXXYY6Q2DTGAX
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 17





ORDENANZA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA PUEBLA DE CAZALLA

PREÁMBULO

Entre las actuaciones que el artículo 9.2 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos, se contempla la de facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social, siendo la participación en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, un derecho otorgado por el artículo 23 de nuestra Carta Magna que, en el ámbito local, ha sido recogido por el Capítulo IV (información y participación ciudadanas) del Título V de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL en adelante).

Así, el artículo 69 LRBRL, dispone que las Corporaciones locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local, si bien establece el límite de que tanto las formas, como los medios y procedimientos de participación que los ayuntamientos establezcan en ejercicio de su potestad de auto organización no podrán en ningún caso menoscabar las facultades de decisión que corresponden a los órganos representativos regulados por la Ley.

Por su parte, el artículo 70 bis, añadido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la racionalización del Gobierno Local dispone que los Ayuntamientos deberán establecer y regular en normas de carácter orgánico procedimientos y órganos adecuados para la efectiva participación de los vecinos en los asuntos de la vida pública local, tanto en el ámbito del municipio en su conjunto como en el de los distritos, en el supuesto de que existan en el municipio dichas divisiones territoriales; y el artículo 72 establece que las Corporaciones locales impulsan la participación de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos en la gestión de la Corporación en los términos del artículo 69.2, pudiendo a tales efectos ser declaradas de utilidad pública.

A la legislación estatal hay que sumar lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía de Andalucía, en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía y en la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía (LPCA en adelante), como normas fundamentales a la hora de desarrollar la participación ciudadana en nuestra comunidad.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía establece en la letra c) del punto primero del artículo 30, el derecho a promover la convocatoria de consultas populares por la Junta de Andalucía o por los Ayuntamientos, en los términos que establezcan las leyes. El artículo 9.26 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía reconoce como competencia propia de los municipios andaluces el establecimiento y desarrollo de estructuras de participación ciudadana y del acceso a las nuevas tecnologías, y en su disposición final séptima se establece que, conforme a la regulación del artículo 10.3.19.o del Estatuto de Autonomía para Andalucía sobre la participación ciudadana, todos los municipios aprobarán un reglamento de participación ciudadana que asegure los cauces y métodos de información y de participación de la ciudadanía en los programas y políticas públicas.

La LPCA contiene disposiciones generales que ordenan y afectan al derecho de participación política ciudadana, un catálogo de procesos participativos y numerosas referencias a la participación en el ámbito municipal. La LPCA desarrolla la necesaria colaboración entre la Junta y los entes locales (artículo 60) y dispone un Capítulo (el segundo del Título V) para la organización y la participación en las Administraciones locales andaluzas.

Cód. Validación: 309EC3679MA9QXXYY6Q2DTGAX
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 17





La Puebla de Cazalla se ha caracterizado desde hace años por tener una amplia trayectoria participativa que se refleja en una gran cantidad de iniciativas vecinales que se promueven en el ámbito social. El tejido asociativo de La Puebla de Cazalla articula una gran diversidad de grupos de población por intereses, necesidades y otras características, dando cobertura a un abanico de servicios a la ciudadanía (deportivas, artísticas, apoyo familiar, culturales, etc.) que mejoran la calidad de vida en el municipio. Mediante el presente Reglamento se disponen normas, órganos y mecanismos orientados a respaldar y fortalecer el tejido asociativo morisco y su enlace con los vecinos y las vecinas de la localidad.

Con este Reglamento, La Puebla de Cazalla se suma a la tendencia que se da en gran parte del mundo, por el que se van incluyendo mecanismos para una gobernanza más abierta, en la que la ciudadanía y las entidades sociales juegan un papel más activo e interactivo, creando posibilidades de desarrollo más eficaces y mayor bienestar. En coherencia con lo anterior, el presente Reglamento es también fruto de las aportaciones de los colectivos ciudadanos a través de un proceso de participación fructuoso.

En virtud de lo expresado, quedan justificados los principios, en el ejercicio de la potestad reglamentaria, de necesidad, eficacia, por estar justificada estar justificada por una razón del interés general expresado referido a la actividad de policía mortuoria y competencias conexas, sin tener otro instrumento más adecuado para articularse; proporcionalidad, por contener la regulación imprescindible para atender la necesidad y no establecer medidas restrictivas ni obligaciones a la ciudadanía; seguridad jurídica, ejerciéndose la potestas de manera coherente con el resto del ordenamiento, transparencia, y eficiencia, no estableciendo cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionalizar.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

Este Reglamento tiene como objeto la regulación de los medios, formas y procedimientos de participación ciudadana en la dirección de los asuntos públicos en el municipio, en condiciones de igualdad, de manera real y efectiva, ya sea directamente o a través de las entidades de participación ciudadana en las que se integre la ciudadanía, así como el fomento de su ejercicio, en el marco de lo establecido en la Constitución y legislación aplicable, y específicamente en base a lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía y en la LPCA.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

- 1.- El ámbito de aplicación del presente reglamento se refiere al ejercicio de las competencias de gobierno y administración del municipio.
- 2.- Las disposiciones de este reglamento se aplicarán a:
 - a. El Ayuntamiento y sus órganos de gobierno.
 - b. Los entes vinculados o dependientes del ayuntamiento, públicos o privados, de acuerdo con la normativa básica de aplicación.

Cód. Validación: 309EC3679MA9QXXYY6Q2DTGAX
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 17





Artículo 3. Sujetos.

1.- A los efectos de este reglamento, la denominación ciudadano o ciudadana se utiliza para enfatizar la relación que se establece entre la Administración Pública con quienes usan los servicios y con todo el público que tiene interés en sus servicios y en sus resultados.

2.- Se adquiere la condición de vecino o vecina mediante la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes.

3.- A los efectos de este reglamento, son entidades de participación ciudadana:

a. Las entidades privadas sin ánimo de lucro que estén válidamente constituidas, de acuerdo con la normativa que les sea de aplicación y desarrollen su actividad en el término municipal de La Puebla de Cazalla.

b. Las agrupaciones de personas físicas o jurídicas que se conformen como plataformas, movimientos, foros o redes ciudadanas sin personalidad jurídica, incluso las constituidas circunstancialmente, cuya actuación se desarrolle en el término municipal de La Puebla de Cazalla, debiendo designarse una comisión y un representante de la misma. Las personas agrupadas y el representante deberán acreditar su personalidad y su condición de vecino o vecina definida en el apartado 2 de este artículo, así como la determinación de intereses, identificación, fines y objetivos concretos respecto al proceso participativo de que se trate, su carácter circunstancial o temporal, en su caso.

c. Las organizaciones sindicales, empresariales, colegios profesionales y demás entidades representativas de intereses colectivos cuyo ámbito de actuación se desarrolle en el término municipal de La Puebla de Cazalla.

Artículo 4. Carácter consultivo.

Todos los medios de participación regulados en este Reglamento tienen carácter consultivo, potestativo y no vinculante de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 16 y 39 de la LPCA, sin perjuicio de lo cual y, con carácter previo a la realización de cualquier acción de participación, el órgano municipal competente para resolver podrá declarar su adhesión a los resultados surgidos de cualquiera de estos procesos de participación.

Artículo 5. Derecho a la participación.

1.- Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a participar en el proceso de dirección de los asuntos públicos que sean competencia municipal, en los términos recogidos en las leyes y en este Reglamento.

2.- La participación ciudadana podrá ser ejercida directamente o a través de las entidades de participación ciudadana en los términos recogidos en este reglamento.

Artículo 6. Principios básicos

El Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla adoptará las medidas adecuadas a fin de garantizar de manera efectiva el derecho de participación y los derechos en los procesos de participación ciudadana de todo el conjunto de la ciudadanía, teniendo en cuenta para ello la diversidad social existente en el municipio.

Cód. Validación: 309EC3679MA9QXXYY6Q2DTGAX
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 17





Concretamente adoptará las medidas necesarias para garantizar los derechos en materia de participación en condiciones de igualdad efectiva de todas las personas en los términos establecidos en artículo 5 de este reglamento, y en particular de personas y colectivos con mayores o especiales dificultades para el ejercicio de estos derechos en atención a su condición individual o social, con especial atención a las personas con discapacidad. Igualmente el Ayuntamiento adoptará las medidas necesarias a fin de, así como la máxima pluralidad y diversidad en la participación. Propiciar la participación de la juventud e infancia, buscando la continuidad de la cultura participativa del municipio a través de las generaciones y garantizará la efectiva igualdad de género en órganos, medios y derechos regulados en este Reglamento.

CAPÍTULO II. PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 7. Definición

Son procesos de participación ciudadana a efectos de este Reglamento el conjunto de actuaciones, procedimientos e instrumentos ordenados y secuenciados en el tiempo, que puede desarrollar el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla en el ámbito de sus competencias, para posibilitar el ejercicio del derecho de la ciudadanía a la participación, en condiciones de igualdad y de manera efectiva, de forma individual o colectiva, en la dirección y gestión de los asuntos públicos locales.

Artículo 8. Procesos de participación ciudadana en La Puebla de Cazalla

El presente reglamento regula los requisitos y procedimientos de los procesos de participación ciudadana en el municipio, sin perjuicio de los demás procesos establecidos en la normativa vigente, así como de otros procesos de participación ciudadana, en su caso, regulados mediante ordenanzas municipales con anterioridad o posterioridad a la entrada en vigor del presente reglamento.

A fin de garantizar los derechos en materia de participación en condiciones de igualdad efectiva de todas las personas en los términos establecidos en el artículo 5 del presente Reglamento, el Ayuntamiento fomentará la participación de aquellas personas y colectivos con mayores o especiales dificultades para el ejercicio de estos derechos, con especial atención a mujeres, jóvenes, personas con discapacidad e infancia, en los procesos que, por su naturaleza, así lo permitan.

SECCIÓN 1ª. CONSULTAS POPULARES

Artículo 9. Definición.

El órgano de gobierno de La Puebla de Cazalla podrá recabar la opinión de la ciudadanía sobre determinados asuntos o políticas públicas de su competencia mediante los instrumentos de consultas populares a los que se refiere el artículo 78 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, de conformidad con lo establecido en este Reglamento y en la legislación básica, con la finalidad de valorar los efectos reales de sus actuaciones públicas u orientar decisiones sobre las mismas.

Artículo 10. Instrumentos de consulta popular.

Las consultas populares podrán adoptar las siguientes modalidades:

- Audiencias públicas: reguladas en la sección 2ª del presente Capítulo.
- Foros de participación: regulados en la sección 3ª del presente Capítulo.

Cód. Validación: 309EC3679MA9QXXYY6Q2DTGAX
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 17





c. Las consultas participativas: reguladas en la Sección 4ª del presente Capítulo.

SECCIÓN 2ª. LA AUDIENCIA PÚBLICA

Artículo 11. Definición de la Audiencia Pública.

Es un instrumento de consulta en el que, mediante un procedimiento oral y público, el Ayuntamiento posibilita a las personas, entidades, organizaciones y agentes sociales relacionados o directamente afectados ser escuchados con relación a una determinada actuación pública, actividad o programa de actuación.

Artículo 12. Iniciativa y convocatoria.

1.- La Audiencia Pública será convocada por la Alcaldía por propia iniciativa o a petición de:

- a. Los órganos de participación municipales
- b. Un cinco por ciento de los vecinos y vecinas.

2.- Las personas solicitantes presentarán el escrito razonado, en el registro general del Ayuntamiento, al que se adjuntará una memoria sobre el asunto a tratar, así como la acreditación del cumplimiento de los requisitos señalados anteriormente.

3.- Recibida la documentación, la Alcaldía convocará la Audiencia Pública, que deberá celebrarse en los treinta días siguientes. Entre la convocatoria y la celebración deberá mediar un plazo de quince días.

4.- La convocatoria será realizada por medios electrónicos y en la web municipal, sin perjuicio de la utilización de otros medios complementarios de comunicación. También se comunicará la convocatoria a los órganos de participación ciudadana que pudieran verse interesadas en el tema a tratar.

Artículo 13. Desarrollo.

1.- El acto de desarrollo de la Audiencia Pública estará presidida por la Alcaldía o persona en quien delegue, ejerciendo las funciones de secretaría el Secretario o Secretaría de la Corporación o persona en quien delegue, quien levantará acta de la reunión.

2.- En la celebración de las reuniones se admitirá la intervención a distancia, en los términos recogidos en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3.- El acta de la reunión, realizada por la Secretaría de la Corporación o persona en quien delegue, con el visto bueno de la Alcaldía, será publicada en la web del Ayuntamiento. En todo caso, deberá quedar constancia del número de aportaciones y sugerencias realizadas y de su contenido.

SECCIÓN 3ª. EL FORO DE PARTICIPACIÓN

Artículo 14. Definición.

El Foro de Participación es el encuentro, principalmente de carácter presencial, en una o varias fechas determinadas, de las personas responsables municipales con la ciudadanía para debatir, reflexionar y elaborar análisis valorativos de los efectos reales de las políticas públicas en la ciudadanía.

Cód. Validación: 309EC3679MA9QXXYY6Q2DTGAX
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 17





Artículo 15. Iniciativa y convocatoria.

- 1.- El foro será convocado por la Alcaldía o la persona titular del Área municipal competente por razón de la materia.
- 2.- La convocatoria será realizada por medios electrónicos, mediante anuncio en el tablón de edictos y en la web municipal, sin perjuicio de la utilización de otros medios complementarios de comunicación.
- 3.- La convocatoria detalla el asunto a debatir y determinará, en su caso, las distintas fases del proceso, así como su carácter presencial y/o telemático. Asimismo, se podrá dar entrada a personas expertas con la finalidad de profundizar en la materia objeto de debate.

Artículo 16. Desarrollo.

- 1.- El acto de desarrollo del Foro de Participación estará presidido por la Alcaldía o persona en quien delegue, ejerciendo las funciones de secretaría el Secretario o Secretaria de la Corporación o persona en quien delegue, quien levantará acta de la reunión.
- 2.- Las reuniones se organizaron de la siguiente manera:
 - a. Presentación informativa del tema a debatir.
 - b. Intervención de la ciudadanía, sin otra limitación que el uso razonable del tiempo.
 - c. Intervención y posicionamiento del Gobierno municipal.
 - d. Intervención y posicionamiento de los grupos municipales, de menor a mayor representación.
 - e. Réplica del Gobierno, cuando proceda.
 - f. Elaboración de conclusiones, si procede.
- 3.- En la celebración de las reuniones se admitirá la intervención a distancia, en los términos recogidos en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector público.
- 4.- El acta de la reunión, realizada por la Secretaría de la Corporación o persona en quien delegue, con el visto bueno de la Alcaldía, será publicada en la sede electrónica, portal o página web del Ayuntamiento.

SECCIÓN 4ª. LA CONSULTA PARTICIPATIVA LOCAL

Artículo 17. Definición.

- 1.- La consulta participativa es el instrumento de participación ciudadana que tiene por objeto el conocimiento de la opinión de un determinado sector o colectivo de la población, mediante un sistema de votación de contenido no referendario, sobre asuntos de interés público que le afecten.
- 2.- Las consultas reguladas en esta sección podrán plantearse exclusivamente sobre aquellos asuntos de interés público y de competencia municipal, sobre cuestiones que estén motivadas por el ejercicio de dicha competencia y que tengan relevancia para la vida ordinaria de un determinado sector o colectivo de la población.

Cód. Validación: 309EC3679MA9QXXYY602DTGAX
 Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 17





3.- Quedan excluidas del presente Reglamento las consultas reguladas por la Ley 2/2001, de 3 de mayo, de regulación de las consultas populares locales de Andalucía.

Artículo 18. Ámbito territorial.

1.- El ámbito territorial de la consulta será el término municipal de La Puebla de Cazalla.

2.- Podrán convocarse, así mismo, consultas de ámbito inferior al municipio, conforme a lo establecido en el artículo 40.3 de la LPCA, y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 19. Iniciativa.

La consulta participativa local podrá ser de iniciativa institucional o de iniciativa ciudadana, del colectivo de la población que tenga interés directo en el tema objeto de consulta.

Artículo 20. Consulta participativa de iniciativa institucional.

La iniciativa institucional para las consultas participativas locales corresponde a la corporación local, mediante acuerdo adoptado por mayoría simple, a propuesta del presidente o la presidenta de la entidad local, de al menos dos grupos políticos con representación en el Pleno Municipal, o de al menos un tercio de los miembros de la corporación.

Artículo 21. Consulta participativa de iniciativa ciudadana.

1.- En el caso de iniciativa ciudadana, la convocatoria de una consulta popular deberá ser promovida por personas físicas o jurídicas con interés, individual o colectivo, en la materia que motive la consulta, y que incide en la vida ordinaria del colectivo con derecho a participar, mediante el número mínimo de firmas a que se refiere este artículo.

2.- La iniciativa ciudadana para solicitar la convocatoria de una consulta popular local requerirá de, al menos, el apoyo del número de firmas válidas establecidas en la Ley 2/2001, de 3 de mayo, de Regulación de las Consultas Populares Locales en Andalucía en su artículo 6.

3.- Si la consulta se realizará en un ámbito territorial acotado, inferior al del término municipal, el número de firmas necesarias deberá ser igual o superior al 10 por ciento de los vecinos a consultar.

4.- En los pliegos de firmas, junto a cada una de las mismas, se indicará el número del documento nacional de identidad o número de identidad de extranjero, debiéndose garantizar el cumplimiento de las obligaciones recogidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales por parte de las organizaciones promotoras y posteriormente, en su custodia y tratamiento sucesivo, por el Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.

El Ayuntamiento podrá instar a que se proceda a la autenticación de las firmas en los términos establecidos en el artículo 9.2 de la Ley Orgánica 3/1984, de 26 de marzo, reguladora de la iniciativa legislativa popular. Las firmas se podrán recoger también como firma electrónica conforme a lo que establezca la legislación vigente correspondiente.

Cód. Validación: 309EC3679MA9QXXYY6Q2DTGAX
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 17





5.- Las personas o entidades de participación ciudadana a las que se refiere el artículo 3 del presente Reglamento, que tendrán la condición de promotoras, dirigirán su solicitud al órgano local responsable del Área de Participación Ciudadana. Dicha solicitud deberá incluir, al menos, una breve descripción del asunto objeto de la consulta participativa propuesta y un cauce de comunicación que, preferentemente, sea a través de un procedimiento telemático.

6.- En el caso de que se acuerde la realización del proceso de consulta participativa, este se iniciará en el plazo máximo de 30 días desde la fecha de la citada resolución.

Artículo 22. Solicitud para realizar una consulta participativa de iniciativa ciudadana.

1.- En el caso de iniciativa ciudadana, la solicitud para realizar una consulta participativa se efectuará por medios presenciales, ante el órgano competente, o telemáticos, en el Sistema público de participación Digital Municipal.

2.- En la solicitud, dirigida a la Alcaldía, deberá constar los datos identificativos de las personas o las entidades promotoras, así como el texto de la consulta y la justificación, tanto del interés local como de la motivación de sus promotores.

Artículo 23. Tramitación de la consulta a iniciativa ciudadana.

1.- Una vez recibida la petición de la consulta participativa, la Alcaldía examinará la solicitud recibida y la remitirá al Área competente por razón de la materia, la cual revisará su contenido y dará traslado, en su caso, a las personas solicitantes para que, en el mismo plazo, realicen las subsanaciones oportunas.

2.- El Área receptora de la citada solicitud, con carácter previo, informará la solicitud y emitirá resolución motivada en la que se pronuncie sobre la admisión o no de la iniciativa presentada. En todo caso, serán causa de inadmisión, los asuntos excluidos expresamente en el artículo 38 de la LPCA. Las resoluciones de inadmisión emitidas deberán ser notificadas en los términos previstos en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y podrán ser recurridas conforme a lo dispuesto en la citada Ley.

3.- Con la resolución de admisión de la iniciativa, el área competente por razón de la materia acordará el inicio de la tramitación de la misma. La iniciativa admitida será sometida a información pública de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, debiendo ser publicada en la sede electrónica, portal o página web del Ayuntamiento.

4.- Las personas y entidades contempladas en el artículo 3 de este reglamento, podrán formular alegaciones a las iniciativas publicadas, que deberán ser presentadas, preferentemente, por medios telemáticos, en los términos previstos en el presente reglamento y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.- Conforme el artículo 43.2 de la LPCA, la iniciativa será objeto de informe por los órganos competentes por razón de la materia.

6.- La convocatoria de la consulta participativa requiere acuerdo motivado adoptado por mayoría absoluta del pleno del Ayuntamiento.

7.- La convocatoria se efectuará por medio de decreto de la alcaldía, en el plazo de 45 días desde que haya sido acordada por el pleno de la entidad.

Cód. Validación: 309EC3679MA9QXXYY602DTGAX
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 17





8.- El decreto de convocatoria se publicará en el BOP con al menos treinta días de antelación a la fecha prevista para el inicio de la votación. Asimismo, se publicará íntegramente en el tablón de anuncios y, en su caso, en la sede electrónica, portal o página web del Ayuntamiento, en el plazo de cinco días contados a partir de la publicación en el BOP.

9.- El plazo de resolución del procedimiento será de tres meses.

Artículo 24. Organización de la consulta participativa.

1.- La Concejalía-Delegada con atribuciones en la materia objeto de la convocatoria será la responsable de que la consulta se desarrolle con los principios de objetividad, transparencia e igualdad, garantizando el carácter secreto del voto, así como la integridad e imparcialidad de los sistemas de votación adoptados.

2.- El régimen de organización y funcionamiento de las consultas participativas contempla al menos:

a.- Los criterios para la formación de las mesas y para la distribución de entre ellas de las personas con derecho a participar en la consulta.

b.- El voto electrónico y por correo, su emisión y recuento.

c.- El desarrollo de la jornada o jornadas de la consulta: composición y constitución de las mesas de votación, custodia de los votos y desarrollo de las votaciones y recuento.

Artículo 25. Votación y recuento.

1.- La votación se llevará a cabo presencialmente, por correo o mediante voto electrónico, según se prevea en la convocatoria, que podrá plantear sistemas de votación que combinen las citadas fórmulas.

2.- Previo a la votación se elaborará un listado oficial de las personas que tengan el derecho a participar en la consulta participativa, cuyo contenido en todo caso deberá respetar lo dispuesto en la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal, según el tipo de convocatoria.

3.- La votación se iniciará una vez se haya formalizado el acta de constitución de cada mesa, continuando el día o los días y horarios que establezca el decreto de convocatoria, hasta la finalización del periodo de votación

4.- En la votación se utilizarán papeletas oficiales, según el formato y diseño que se establezca para cada una de las consultas participativas

5.- Serán nulas aquellas papeletas que no se ajusten al modelo oficial, las que susciten dudas sobre la decisión de la persona votante y las que contengan enmiendas, signos o palabras ajenas a la consulta. Se considera voto en blanco el sobre que no contiene ninguna papeleta. Si el sobre contiene más de una papeleta de la misma opción, el voto es válido. Si el sobre contiene papeletas de diferentes opciones, el voto tendrá la condición de nulo.

6.- Finalizada la votación, las mesas procederán al recuento de los votos, que será público, cumplimentándose la correspondiente acta que será firmada por los miembros de cada mesa y en la que se indicará detalladamente el número de personas con derecho a participar, el de votantes, el de

Cód. Validación: 309EC3679MA9QXXYY6Q2DTGAX
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 17





votos a favor y en contra de las distintas opciones planteadas en la consulta, el de votos en blanco y el de votos nulos. Se procederá teniendo en cuenta estas garantías con respecto al tratamiento de las votaciones realizadas de manera electrónica a través de medios telemáticos.

7.- Toda persona que forme parte de las mesas puede hacer alegaciones por escrito con la finalidad de manifestar su disconformidad con cualquier acto relacionado con el recuento.

Artículo 26. Resultado y proclamación.

1.- Los resultados del recuento de cada Mesa serán trasladados al Área competente del proceso en cuestión, a efectos de que se realice el cómputo definitivo y la proclamación del resultado que será publicado en la sede electrónica, portal o página web municipal.

2.- La consulta es de naturaleza consultiva y no vinculante. El Área convocante, en el plazo de 30 días, deberá realizar una memoria donde se motive expresamente si va a asumir o no el resultado del proceso de acuerdo con las razones o intereses públicos concurrentes. La Memoria deberá publicarse en sede electrónica, portal o página web municipal. En el caso de que se estime oportuno, por el alcance de la consulta efectuada, se publicará en el BOP.

Artículo 27. Limitaciones a la realización de consultas participativas locales.

1.- Atendiendo a la complejidad que conlleva la realización de consultas participativas locales, su celebración se limitará a una por cada año natural.

2.- Una vez publicado el decreto de convocatoria, no se podrán promover otras consultas sobre el mismo objeto, o similar, hasta transcurridos 2 años a contar desde la celebración de la consulta o desde la inadmisión de la iniciativa.

3.- Las consultas reguladas en esta sección no podrán plantear asuntos que sean contrarios al ordenamiento jurídico, que no sean competencia municipal, cuestionen la dignidad de la persona y los derechos fundamentales y libertades públicas reconocidos por el ordenamiento jurídico vigente, se refieran a la organización institucional municipal, o a los recursos de la hacienda local, y en general a los asuntos públicos, cuya gestión, directa o indirecta, mediante el ejercicio del poder político por parte de la ciudadanía constituye el ejercicio del derecho fundamental reconocido por la Constitución en el artículo 23.

4.- A causa de excesiva carga de trabajo y acumulación de tareas, se podrá no organizar ninguna consulta participativa al año, de forma justificada en caso de haber sido solicitada alguna.

5.- Será la Concejalía-Delegada el órgano competente para decidir qué consulta, de entre las presentadas en el año natural, se llevará a cabo, pudiendo no esperar hasta final del mismo para decidir en caso de que alguna solicitud guarde especial interés para el municipio apreciada por ella.

SECCIÓN 5ª. PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA PROPOSICIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y ELABORACIÓN DE ORDENANZAS

Artículo 28. Iniciativa ciudadana para proponer políticas públicas.

1.- Los vecinos, vecinas o entidades de participación ciudadana, previstas en el artículo 3 de este Reglamento, podrán proponer políticas públicas en el ámbito de competencias correspondientes al Ayuntamiento, en los términos establecidos en el Capítulo V del Título III de la LPCA.

Cód. Validación: 309EC3679MA9QXXYY6Q2DTGAX
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 17





2.- La iniciativa ciudadana para proponer una política pública requerirá del apoyo del número de firmas válidas anteriormente referido.

3.- Si la consulta se realizará en un ámbito territorial acotado, inferior al del término municipal, el número de firmas necesarias deberá ser igual o superior al 10 por ciento de los vecinos a consultar.

4.- En ningún caso podrán ser objeto de esta iniciativa normas reguladoras de tributos o precios públicos.

5.- En los pliegos de firmas, junto a cada una de las mismas, se indicará el número del documento nacional de identidad o número de identidad de extranjero, debiéndose garantizar el cumplimiento de las obligaciones recogidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales por parte de las organizaciones promotoras y posteriormente, en su custodia y tratamiento sucesivo, por el Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla. El Ayuntamiento podrá instar a que se proceda a la autenticación de las firmas en los términos establecidos en el artículo 9.2 de la Ley Orgánica 3/1984, de 26 de marzo, reguladora de la iniciativa legislativa popular. Las firmas se podrán recoger también como firma electrónica conforme a lo que establezca la legislación vigente correspondiente.

6.- Las personas o entidades de participación ciudadana a las que se refiere el artículo 3 del presente Reglamento, que tendrán la condición de promotoras, dirigirán su solicitud al órgano local responsable del Área de Participación Ciudadana. Dicha solicitud deberá incluir, al menos, una breve descripción del asunto objeto de la consulta participativa propuesta y un cauce de comunicación que, preferentemente, sea a través de un procedimiento telemático.

7.- En el caso de que se acuerde la realización del proceso de consulta participativa, este se iniciará a la mayor brevedad posible desde la fecha de la citada resolución.

8.- En caso de recabar las firmas necesarias, la iniciativa deberá ser sometida a debate y votación en el Pleno, sin perjuicio de que sea resuelta por el órgano competente por razón de la materia. En todo caso se requerirá el informe previo de legalidad del Secretario/a del Ayuntamiento, así como el informe del Interventor General Municipal cuando la iniciativa afecte a derechos y obligaciones de contenido económico del Ayuntamiento.

Artículo 29. Participación en los procesos de elaboración de ordenanzas locales.

1.- Con carácter previo a la elaboración de las normas reglamentarias locales se sustanciara una consulta pública a través del portal web del Ayuntamiento en la que se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

- a. Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b. La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c. Los objetivos de la norma.
- d. Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

2.- La consulta pública deberá realizarse de tal forma que todos los potenciales destinatarios de la norma tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual se tendrán que poner a su disposición los documentos necesarios, que tienen que ser claros y concisos y aportar toda la información necesaria para poder pronunciarse sobre la materia.

Cód. Validación: 309EC3679MA9QXXYY6Q2DTGAX
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 17





3.- El plazo de presentación de aportaciones, propuestas y sugerencias en la fase de consulta previa será suficiente en atención al contenido y finalidad de la ordenanza, sin que en ningún caso pueda ser inferior a quince días naturales.

4.- Podrá prescindir del trámite de consulta pública previsto en este artículo en el caso de la elaboración de normas presupuestarias y organizativas del Ayuntamiento o sus entes dependientes, cuando concurran razones graves de interés público que lo justifiquen, o cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia. También podrá prescindir de este trámite de consulta en el caso de tramitación urgente de iniciativas normativas, cuando así se prevea en la normativa local reguladora del ejercicio de la potestad reglamentaria. La concurrencia de alguna o varias de estas razones, debidamente motivadas, se justificará en el expediente administrativo.

CAPÍTULO III. ORGANIZACIÓN MUNICIPAL DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SECCIÓN 1ª. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 30. Principio de transversalidad.

1.- El derecho de participación de la ciudadanía se integrará en todos los niveles de la estructura administrativa municipal, funcionando como eje transversal de actuación.

2.- El órgano de gobierno local podrá crear las unidades de participación que considere precisas para hacer presente este principio de transversalidad en toda la estructura del Ayuntamiento y sus entes instrumentales.

Artículo 31. Organización municipal de la participación ciudadana.

1.- La coordinación general en materia de participación ciudadana será ejercida por la Delegación que ostente las competencias en materia de Participación Ciudadana.

2.- Así mismo, será la encargada de elaborar los planes de participación que eventualmente puedan resultar exigibles en base a la normativa vigente, en coordinación con el resto de áreas municipales, y que serán refrendados por la Alcaldía-Presidencia, entendiéndose delegada en la misma la atribución por parte de este Pleno con la aprobación de la presente ordenanza.

3.- Son funciones del área de participación Ciudadana:

- a. Fomentar la participación y las estrategias para el desarrollo de la cultura participativa.
- b. Promover la relación con las entidades de participación ciudadana.
- c. Facilitar el asesoramiento en los distintos procesos participativos.
- d. Desarrollar programas formativos en materia de participación ciudadana.
- e. Favorecer la cultura participativa durante la infancia y la adolescencia.
- f. Coordinar los mecanismos, estrategias y unidades de participación ciudadana implementados por las diferentes concejalías.





g. Cualesquiera otras funciones que coadyuven al correcto desarrollo de los procesos de participación ciudadana en La Puebla de Cazalla.

Artículo 32. Creación de órganos de participación.

El gobierno municipal de La Puebla de Cazalla podrá crear órganos de participación que se ajusten a lo dispuesto en la LRRL, la LPCA y este Reglamento, de cara a canalizar, facilitar y fomentar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos locales.

Artículo 33. Mesa de Asociaciones de La Puebla de Cazalla.

La Mesa de Asociaciones es un órgano de participación del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, que permite el diálogo y la coordinación con el movimiento ciudadano local a través de las diferentes asociaciones registradas en el municipio.

1.- La Mesa es un órgano de participación, información, seguimiento y propuesta en los asuntos que puedan ser del interés para las asociaciones del municipio. Para regular su operatividad, se le dotará de una norma de funcionamiento interno alineada con lo establecido en el presente reglamento.

2.- En la Mesa de Asociaciones están representadas todas las asociaciones que lo soliciten y que tengan sede o delegación en La Puebla de Cazalla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del presente Reglamento.

3.- Integrará y presidirá la Mesa de Asociaciones el concejal o concejala que ostente la delegación de Participación Ciudadana.

4.- Integrará y ejercerá la secretaría de la Mesa de Asociaciones el Secretario o la Secretaria de la Corporación o el empleado público en quien delegue.

5.- Las propuestas de representación ante Mesa de Asociaciones de las entidades de participación ciudadana serán comunicadas con antelación a la delegación de Participación Ciudadana para su conformidad. La delegación podrá elaborar normas acerca de los procedimientos y plazos de los nombramientos de representantes ante el Consejo.

SECCIÓN 2ª. SISTEMA PÚBLICO DE PARTICIPACIÓN DIGITAL MUNICIPAL

Artículo 34. Sistema Público de participación Digital.

El Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla garantizará que los procesos participativos de este Reglamento que necesiten de un soporte digital, puedan llevarse a cabo, ya sea mediante el desarrollo un instrumento municipal de participación, que contenga las funcionalidades necesarias, o utilizando el Sistema Público de Participación Digital, en el marco de la colaboración administrativa.

CAPÍTULO IV. MEDIDAS DE FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN

Artículo 35. De las medidas de fomento para la participación ciudadana.

1.- El Ayuntamiento propondrá, impulsará y consolidará medidas de fomento que permitan el desarrollo de una cultura participativa en el conjunto de la sociedad, entidades e instituciones que garanticen la accesibilidad de los distintos cauces de participación a todas las personas del municipio.

Cód. Validación: 309EC3679MA9QXXYY602DTGAX
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 17





2.- Las medidas de fomento podrán ser, entre otras, las siguientes:

- a. Programas de formación para la ciudadanía.
- b. Programas de formación para el personal municipal.
- c. Medidas de participación en la infancia.
- d. Medidas de sensibilización y difusión.
- e. El Encuentro Municipal de Asociaciones
- f. La Agenda de Participación Ciudadana.
- g. Subvenciones para asociaciones
- h. Medidas para la accesibilidad, especialmente en lo relativo a las nuevas tecnologías.

Artículo 36. Programas de formación para la ciudadanía.

1.- El Ayuntamiento pondrá en marcha una estrategia de formación para el conjunto de la sociedad y las entidades.

2.- Los programas de formación para la ciudadanía tendrán como objetivo principal:

- a. Divulgar el régimen de participación ciudadana previsto en este reglamento.
- b. Formar a la ciudadanía y entidades de participación ciudadana en la utilización de los instrumentos y mecanismos de participación recogidos en este reglamento.
- c. Formar a las entidades de participación ciudadana en su gestión interna con la finalidad de cumplir las obligaciones previstas en este reglamento.
- d. Formar a las entidades de participación ciudadana en el uso de las nuevas tecnologías, así como en el uso de los medios materiales y económicos de los que disponen para una mayor eficacia en el cumplimiento de sus objetivos.
- e. Otros que fueran de interés.

3.- El Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla tendrá en especial consideración a la población más joven a la hora de ofrecer los programas de formación para la ciudadanía.

Artículo 37. Programas de formación para el personal municipal.

1.- El Ayuntamiento pondrá en marcha, a través de fórmulas de colaboración con el Instituto Andaluz de la Administración Pública o de los medios propios que estime oportunos, una estrategia de formación para el personal municipal.

Cód. Validación: 309EC3679MA9QXXYY6Q2DTGAX
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 17





2.- Los programas de formación para el personal municipal estarán dirigidos a formar al personal a su servicio en técnicas y gestión de procesos de participación, dar a conocer las obligaciones de los poderes públicos respecto a la participación ciudadana y proporcionar cualificación en los procesos e instrumentos de participación regulados en este Reglamento.

Artículo 38. Medidas de participación de la infancia.

De acuerdo con los principios recogidos en el artículo 4 de la LPCA, y especialmente los de universalidad y vertebración social, el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla:

- 1.- Fomentará, dentro de sus competencias, la participación ciudadana en el sistema educativo en todos los niveles.
- 2.- Promoverá la participación de la infancia a través de la puesta en marcha de procesos y órganos de participación compuestos por niños y niñas.
- 3.- Fomentará la identificación de los intereses y opiniones de la población infantil en aquellos procesos que afecten directamente a este sector poblacional.

Artículo 39. Medidas de sensibilización y difusión.

El Ayuntamiento promoverá campañas de sensibilización y difusión con el objetivo de aumentar la cultura participativa en todos los niveles de la sociedad.

Artículo 40. Encuentro Municipal de Asociaciones.

El Encuentro Municipal de Asociaciones podrá ser un evento público coorganizado por las asociaciones de municipio y el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla orientado a promover la participación ciudadana y dar visibilidad al tejido asociativo local. Su programación será coordinada desde la Mesa de Asociaciones.

Artículo 41. La Agenda de Participación Ciudadana.

El Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla podrá crear y gestionar una Agenda de Participación Ciudadana. Esta agenda común de los colectivos sociales del municipio será coordinada con la Mesa de Asociaciones. En ella cada asociación podrá dar a conocer sus actividades y conocer los calendarios de actividades de las demás, dando la opción a evitar duplicidades y generar sinergias. El Ayuntamiento enlazará los contenidos de la Agenda de Participación Ciudadana con sus herramientas de comunicación social, dando mayor difusión y visibilidad a las iniciativas de los colectivos.

Artículo 42. Subvenciones para asociaciones.

El Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla procurará que las asociaciones del municipio puedan obtener ayudas y subvenciones para el desarrollo de actividades y proyectos específicos de interés local, de acuerdo con lo establecido en las ordenanzas municipales. El Ayuntamiento gestionará los procesos de concesión de subvenciones que se pudieran dar de acuerdo al principio de transparencia, ofreciendo toda la información necesaria a las asociaciones para facilitar su acceso a las mismas.

Cód. Validación: 309EC3679MA9QXXYY6Q2DTGAX
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 17





Artículo 43. Medidas para la accesibilidad.

El Ayuntamiento incorporará en los distintos procesos de participación las medidas de accesibilidad física, sensorial y cognitiva y de adaptación de medios y lenguajes a las distintas discapacidades, en cumplimiento de la normativa existente en materia de accesibilidad y respondiendo a los principios de facilidad y comprensión, accesibilidad, no discriminación tecnológica y adaptación de medios y lenguajes recogidos en el artículo 4 de la LPCA.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

Se faculta al Sr. Alcalde, o Concejal en quien delegue, para dictar cuantas instrucciones sean necesaria para la aplicación y desarrollo de la presente ordenanza.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.

En caso de contradicción de la presente ordenanza con la legislación estatal o autonómica, incluido su desarrollo reglamentario, será la de ámbito superior, en virtud del principio de jerarquía normativa, la que tendrá preferencia en su aplicación; destacando, entre otras, la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez cumplidos los trámites información, aprobación y publicación correspondientes.

Cód. Validación: 309EC3679MA9QXXYY6Q2DTGAX
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 17





ANUNCIO

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada,

HAGO SABER:

Que se publican las siguientes Bases en orden a la apertura del plazo de presentación de solicitudes, que será de cinco **(5) días hábiles** de fecha a fecha, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla:

BASES PARA LA CONTRATACIÓN URGENTE MEDIANTE PRUEBAS SELECTIVAS DE UN PUESTO EN LA OCUPACIÓN DE TÉCNICO/A MEDIO (DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES) DE PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO (SUSTITUCIÓN EXCEDENCIA) MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN EN LA ENTIDAD MUNICIPAL SODERIN VEINTIUNO DESARROLLO Y VIVIENDA S.A.U.

I INTRODUCCIÓN

Mediante este proceso de selección se trata de identificar a las candidaturas que mejor se adaptan al puesto de trabajo, evaluando los conocimientos, habilidades y capacidades y actitudes, para comparar las que reúne el/la candidato/a con las requeridas para la ocupación convocada. Con este sistema se pretende asegurar el ajuste de las personas en la realización de las funciones y tareas que se exigen desempeñar en el puesto de trabajo, una vez que se incorpore a éste.

La presente convocatoria tendrá en cuenta al ser una contratación laboral de una empresa de capital social 100% público el Estatuto de los Trabajadores y el Real Decreto Legislativo 5/2005, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El procedimiento de selección se realizará en base a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad garantizando la publicidad y concurrencia.

OCUPACIÓN	NÚMERO DE PLAZAS	GRUPO
Técnico Medio Diplomado/a Empresariales	Una (1)	A2

II OBJETO

Es objeto de estas bases es la regulación de las normas generales y requisitos a las que habrán de ajustarse la convocatoria y las pruebas de evaluación del proceso de selección.

III PUESTOS OFERTADOS

HASH DEL CERTIFICADO:
A449E765E70CF0FF959A2E662D36DA1946EA5B9E

FECHA DE FIRMA:
10/08/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Delegado de Ordenación del Territorio y Nuevos Desarrollos Urbanos y Empresariales

NOMBRE:
FRANCISCO MANUEL DÍEZ PINEDA

Código Seguro de Verificación: 41309IDOC26F36D14A3E379240B0



Se convocan pruebas selectivas para cubrir **UN PUESTO DE TÉCNICO MEDIO (DIPLOMADO/A EMPRESARIALES)** en la plantilla de personal laboral por el procedimiento de concurso-oposición, con los requisitos valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en las Bases de esta Convocatoria.

Este puesto se cubrirá mediante la realización de un contrato Indefinido no fijo a jornada completa y cuya duración será la que se indique en la excedencia que ostenta la persona sustituida en dicho puesto y sus posibles prórrogas y siempre que la persona solicitante de dicha excedencia, no solicite su reincorporación o se alcance el período máximo solicitado de cinco años de excedencia.

En el **Anexo I** se describen las funciones y el perfil competencial del puesto.

IV REQUISITOS DE LOS/LAS ASPIRANTES

Los/las aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Ser español/a o, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, del Estatuto del Empleado Público, tener nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea, o la de cualquiera de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados, por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos que ésta se halla definida en el tratado constitutivo de la Unión Europea. Igualmente podrán participar en el proceso selectivo, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, (siempre que no estén separados de derecho) y sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Así como los extranjeros siempre que tengan residencia en España.
2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso público.
3. Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones : **Diplomado/a en Empresariales o Grado en Finanzas y Contabilidad o Grado en Administración y Dirección de empresas** que se reseñan en el **Anexo I**. Los/las aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los/las aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.
4. Perfil competencial: Los/las candidatos/as seleccionados/as en el proceso se incorporarán con el perfil competencial que se especifica en el **Anexo I**.
5. No padecer enfermedad ni estar afectados/as por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.
6. No haber sido separados/as del servicio o despedidos/as por sanción disciplinaria, ni inhabilitados/as para el desempeño de funciones en el sector público.
7. Poseer el permiso de conducir vehículos de categoría B.
8. La falsificación de cualquier dato o documento aportado en el proceso selectivo será causa de eliminación del/la candidata/a en el propio proceso.

NOMBRE: FRANCISCO MANUEL DÍEZ PINEDA
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada

PUESTO DE TRABAJO: Delegado de Ordenación del Territorio y Nuevos Desarrollos Urbanos y Empresariales10/08/2023

FECHA DE FIRMA: A449E765E70CF0FF95A2E662D36DA1946EA5B9E

HASH DEL CERTIFICADO: A449E765E70CF0FF95A2E662D36DA1946EA5B9E

Código Seguro de Verificación: 41309IDOC26F36D14A3E379240B0



V SOLICITUDES

1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán cumplimentar la solicitud según el modelo recogido en el **Anexo II** de estas bases y dirigirla a la Presidencia de la entidad municipal.

Las solicitudes se presentarán presencialmente, en el Registro de Soderin Veintiuno Desarrollo y Vivienda S.A.U, sito en Calle Vereda de Chapatales, nº1, en San José de La Rinconada (Sevilla) en horario de 9:00 a 14:00 horas, acompañados de las certificaciones y justificantes acreditativos recogidos en la convocatoria para el puesto solicitado.

No se admitirán aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

Dicho plazo será de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de la convocatoria en el Boletín oficial de la provincia de Sevilla, según se fija en el apartado **VI. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

En el caso de presentación en Registro distinto al General de Soderin Veintiuno Desarrollo y Vivienda S.A.U, el/la candidata/a deberá enviar un correo electrónico a la dirección info@soderin.com, comunicando esta circunstancia y adjuntando copia del documento justificativo de dicha entrega de solicitud, con el fin de evitar demoras e imprevistos que dificulten el normal desarrollo del proceso de selección.

2. Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumpliéndolos no llegase dentro de plazo, quedará anulada a los efectos de su consideración en el proceso de selección.

3. Los/las aspirantes quedarán vinculados/as a los datos que hagan constar en su solicitud siendo responsabilidad exclusiva del/la aspirante.

4. Las bases de la convocatoria se publicarán obligatoriamente en el boletín oficial de la provincia de Sevilla, en la página web de Soderin Veintiuno Desarrollo y Vivienda S.A.U www.soderin.com y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Rinconada, en el Tablón de Anuncios de la tenencia de alcaldía del Ayuntamiento de La Rinconada y en el tablón de anuncios de Soderin Veintiuno Desarrollo y Vivienda S.A.U

5. Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos, el tribunal podrá solicitar aclaraciones según la titulación.

6. Los requisitos establecidos en estas bases, deberán poseerse en la fecha de presentación de las solicitudes de participación y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

7. A las solicitudes deberán acompañarse como mínimo lo siguiente:

- a) Copia auténtica del DNI, NIE o pasaporte (en vigor).

NOMBRE: FRANCISCO MANUEL DÍEZ PINEDA
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada

PUESTO DE TRABAJO: Delegado de Ordenación del Territorio y Nuevos Desarrollos Urbanos y Empresariales10/08/2023

FECHA DE FIRMA: A449E765E70CF0FF959A2E662D36DA1946EAF5B9E

HASH DEL CERTIFICADO: A449E765E70CF0FF959A2E662D36DA1946EAF5B9E

Código Seguro de Verificación: 41309IDOC26F36D14A3E379240B0



b) Copia auténtica de la titulación académica requerida en la convocatoria. Los/las aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación, no pudiendo ser tenidas en cuenta en caso contrario.

b) Currículum vitae (CV) que acredite la idoneidad del/la aspirante. El CV deberá elaborarse de manera que se acredite la idoneidad del/la aspirante en relación a la definición del puesto a cubrir.

c) Informe de vida laboral reciente, emitido con una antelación máxima de 1 mes.

d) Contratos laborales y certificados de funciones desarrolladas en el caso de ser necesarios.

e) Relación detallada y suficientemente especificada de los méritos aportados (**Anexo IV**) y sus acreditaciones documentales correspondientes.

Para proceder a valorar la experiencia profesional deberán presentarse los siguientes documentos, en los que se puedan reconocer claramente las funciones enumeradas en el perfil competencial (Anexo I):

- Contratos de trabajo de las empresas promotoras inmobiliarias, entidades municipales cuyo objeto social contenga claramente la promoción inmobiliaria y/o construcción de vivienda pública donde aparezca claramente el puesto a desarrollar durante la duración de dicho contrato.

- En caso de que el contrato no especifique claramente el puesto desarrollado se entregará certificados emitidos por las empresas cuya actividad económica u objeto social sea claramente la promoción inmobiliaria y/o construcción de vivienda pública en las que se haya trabajado, que especifiquen los puestos desempeñados, categoría profesional, periodos y funciones detalladas realizadas, donde conste firma (nombre de la persona y cargo que ocupa y deberá ser emitido por un cargo superior o, preferentemente, el departamento de recursos humanos de la empresa en cuestión) y firma y sello de la entidad.

*La categoría profesional a valorar siempre tendrá que encontrarse dentro del grupo 02 de cotización en la vida laboral.

Para proceder a valorar la formación deberán presentarse copia de los títulos o diplomas donde se especifique:

- La denominación de la acción formativa
- Contenido
- Fecha de inicio y finalización
- El número de horas de duración y, en su caso, las horas dedicadas a cada módulo o contenido.

No serán valorados los títulos que no recojan la información arriba referida

f) Declaración jurada según el modelo **Anexo III**.

g) Copia auténtica del permiso de conducir vehículos de categoría B.

h) Cualquier otra documentación que el/la candidata/a considere relevante para la adecuada valoración de su candidatura.

HASH DEL CERTIFICADO:
A449E765E70CF0FF959A2E662D36DA1946EA5B9E
Código Seguro de Verificación: 41309IDOC26F36D14A3E379240B0

FECHA DE FIRMA:
10/08/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Delegado de Ordenación del Territorio y Nuevos Desarrollos Urbanos y Empresariales

NOMBRE:
FRANCISCO MANUEL DÍEZ PINEDA
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada

8. No serán objeto de valoración aquellos méritos que no se detallen en la solicitud o en la relación de méritos adjunta.

VI PLAZO DE PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1.El plazo de presentación de solicitudes será de cinco **(5) días hábiles** de fecha a fecha, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria.

Las solicitudes se presentarán presencialmente, en el Registro de Soderin Veintiuno Desarrollo y Vivienda S.A.U, sito en Calle Vereda de Chapatales, nº1, en San José de La Rinconada (Sevilla) en horario de 9:00 a 14:00 horas, acompañados de las certificaciones y justificantes acreditativos recogidos en la convocatoria para el puesto solicitado.

2.Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisadas, el Tribunal, mediante resolución, emitirá un listado provisional con las personas admitidas y excluidas, así como la baremación provisional de los méritos presentados.

3. Los/las candidatos/as dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder alegar para la subsanación de errores.

4. Las reclamaciones que se formulen contra la Resolución de la lista provisional serán aceptadas o rechazadas por medio de la Resolución que apruebe la lista definitiva.

5. Finalizado el plazo de alegaciones, se emitirá un listado definitivo de personas admitidas y excluidas, así como de la baremación definitiva de los méritos alegados.

6.En dicho listado se informará del desarrollo del proceso selectivo en lo relativo a fechas, horario y lugar de realización de la primera fase del proceso.

VII TRIBUNAL

1. El Tribunal será nombrado por la Vicepresidencia de la entidad municipal, y estará conformado por un/a Presidente, un/a Secretario/a y un vocal, siguiendo el espíritu que los órganos colegiados se establece en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se establece un Tribunal suplente con la misma estructura, para su actuación en caso de ser necesario.

2. El Tribunal se reúne a convocatoria de su Presidente y se constituye con la presencia de la mayoría de sus miembros. La Presidencia tendrá voto de calidad para los casos de empate en las decisiones tomadas por el Tribunal.

3. El Tribunal levantará acta de todas sus actuaciones y decisiones formales.

4. El Tribunal tiene capacidad de valorar e interpretar todas las normas de procedimiento y evaluación que sean necesarias para el desarrollo del proceso de selección, incluyendo el contenido de las presentes bases.

VIII PROCESO DE SELECCIÓN

El Tribunal evaluará a las personas candidatas mediante el sistema de **Concurso-Oposición**.

NOMBRE: FRANCISCO MANUEL DÍEZ PINEDA
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla)
PUESTO DE TRABAJO: Delegado de Ordenación del Territorio y Nuevos Desarrollos Urbanos y Empresariales
FECHA DE FIRMA: A449E765E70CF0FF959A2E662D36DA1946EAF5B9E
HASH DEL CERTIFICADO: A449E765E70CF0FF959A2E662D36DA1946EAF5B9E
Código Seguro de Verificación: 41309IDOC26F36D14A3E379240B0



Fase	Puntuación
FASE OPOSICIÓN	6 puntos
FASE DE CONCURSO	4 puntos

El proceso de selección constará de dos fases: una fase de oposición, donde se evaluarán las competencias técnicas y las competencias genéricas; y una fase de concurso, donde se evaluarán los méritos.

Para la celebración de cada ejercicio, deberá convocarse de manera definitiva a los/las aspirantes con al menos 48 horas de antelación.

IX DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

A) Condiciones Generales:

1. Los/las aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as del proceso quienes no comparezcan.
2. Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de las pruebas se harán públicos con al menos cuarenta y ocho horas de antelación a la señalada para su inicio. Estos anuncios se efectuarán en la página web de la entidad pública, SODERIN VEINTIUNO DESARROLLO Y VIVIENDA S.A.U (www.soderin.com).
3. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los/las aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno/a de los/as aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al/a interesado/a, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

B) Selección mediante Concurso-Oposición

La puntuación de las distintas pruebas responderá la siguiente puntuación sobre el total del proceso:

FASE	EVALUACIÓN	PRUEBA	PUNTUACIÓN MÁXIMA
CONCURSO	Concurso de méritos	Presentación Documentación	4 puntos
OPOSICIÓN	Competencias técnicas	Test Entrevista	4,5 puntos 1,5 puntos

1. Fase de Concurso: Valoración de Méritos. (Máximo 4 puntos).

La fase de Concurso (valoración de méritos) tendrá una valoración máxima total de 4 puntos. Esta fase consistirá en la valoración por los miembros del tribunal de los méritos de la persona aspirante, a partir de los datos alegados y documentados junto con la solicitud de participación y la relación de méritos (**Anexo IV**).

HASH DEL CERTIFICADO:
A449E765E70CF0FF959A2E662D36DA1946EAF5B9E

FECHA DE FIRMA:
10/08/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Delegado de Ordenación del Territorio y Nuevos Desarrollos Urbanos y Empresariales

NOMBRE:
FRANCISCO MANUEL DÍEZ PINEDA

Código Seguro de Verificación: 41309IDOC26F36D14A3E379240B0

No se valorarán aquellos documentos acreditativos que resulten ininteligibles por las personas componentes del Tribunal calificador, porque la información que contengan resulte borrosa o confusa.

Las acreditaciones de méritos se valorarán en un único epígrafe, no pudiéndose baremar un mismo mérito dos veces por conceptos diferentes.

Las actividades formativas y académicas acreditadas sólo serán valoradas como méritos si el Tribunal calificador aprecia relación del contenido de estas con las funciones de la plaza convocada.

A. Formación: se valorará la formación de los candidatos de acuerdo con los siguientes criterios. La titulación mínima requerida para optar al proceso selectivo no será puntuable. La puntuación total máxima de este apartado será de 1,5 puntos.

A1.- Formación complementaria en relación con la ocupación.

El Tribunal estimará las acciones formativas acreditadas por los/las candidatos/as relacionadas con las funciones de la ocupación. (Puntuación máxima 1,5 puntos).

- Por Máster Oficial Universitario en Administración y Dirección de Empresas con un mínimo de 60 ECTS (Créditos), 1 puntos.
- Resto de Másters en Administración y Dirección de Empresas o similar con un mínimo de 500 horas, 0,7 puntos.
- Por formación, cursos de posgrado, experto o especialización, en materias afines a la plaza convocada, 0,3 punto.

El Tribunal estimará las acciones formativas acreditadas por las personas candidatas que considere relacionadas directamente con el objeto de la ocupación, y valorará la apreciación o no de las mismas.

Los Másters/cursos a valorar deberán:

- estar relacionados con la ocupación.
- tener una duración superior a las 80 horas. En el caso de los másters un mínimo de 500 horas.
- solo se valorarán aquellos diplomas que acrediten el aprovechamiento del curso.
- dichos diplomas deberán incluir, como mínimo, la siguiente información: nombre del curso, fecha de inicio/fin, número de horas, contenido del curso y duración por módulo, y firma y sello de la entidad impartidora. O certificación correspondiente.

A3.- Conocimiento idioma inglés, acreditado en cualquier caso con la correspondiente certificación de acuerdo con lo establecido en el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas. Se considerará acreditado con cualquiera de las certificaciones asimilables al nivel B1 o superior emitidos por las entidades recogidas en el recogidas por dicho marco.

- Nivel B2 o superior: 0,3 puntos.
- Nivel B1 0,2 puntos

La puntuación máxima de este apartado es de 0,3 puntos. Solo se puntuará el certificado de mayor nivel.



B. Experiencia profesional: el tribunal evaluador valorará los años de experiencia laboral del/la candidato/a, con arreglo al siguiente baremo, hasta una puntuación máxima de 2,5 puntos:

- 0,1 puntos por mes completo de trabajo en una ocupación cuyas funciones sean asimilables a las descritas para el puesto ofertado y en el tipo de empresas indicadas, **a partir de la experiencia mínima requerida para el puesto de 3 años en funciones similares** a las descritas en el Anexo I y en empresas promotoras inmobiliarias y/o constructoras.
- La experiencia que no quede acreditada documentalmente mediante contratos en los que se identifique claramente la ocupación desarrollada y el tipo de empresa, se acreditará además de con el contrato de trabajo si este no identifica claramente la ocupación desarrollada con la presentación de certificado de funciones realizadas en dicha empresa, en caso contrario no será valorada dicha experiencia.

Puntuación final de la fase de concurso:

La puntuación final de la fase de concurso será la suma de las puntuaciones alcanzadas por la persona aspirante en las valoraciones de la experiencia y formación.

Esta puntuación final no podrá superar los 4 puntos con las limitaciones mencionadas en los apartados anteriores.

2.Fase de oposición (Máximo 6 puntos)

a) Evaluación de competencias técnicas. (Máximo 6 puntos).

a.1) Evaluación conocimientos, tipo test opción múltiple. Consistirá en:

La contestación a un cuestionario de preguntas concretas, tipo test de opción múltiple, sobre el temario de estas Bases. Además, se contestarán las preguntas de reserva que figuran en el cuestionario. Las preguntas de reserva serán valoradas, solamente, en el caso de que el Tribunal anule alguna de las anteriores y siguiendo el orden establecido en el cuadernillo.

El cuestionario consistirá en una batería de 30 preguntas más 5 de reserva.

Tendrá una puntuación máxima de 4,5 puntos.

b.) Entrevista individual: Se realizará una entrevista individual que podrá ser escrita, destinada a garantizar la adecuada evaluación de las competencias genéricas. Dicha entrevista tendrá una puntuación máxima de 1,5 puntos, La entrevista será una entrevista por competencias la cual consistirá en una batería de preguntas, situacionales destinadas a comprobar la adecuación de las competencias genéricas y profesionales y demás datos curriculares de la persona aspirante.

Puntuación final Fase oposición.

La puntuación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas tanto en la evaluación de competencias técnicas como en la entrevista, conforme a lo indicado en los apartados anteriores

NOMBRE: FRANCISCO MANUEL DíEZ PINEDA
 PUESTO DE TRABAJO: Delegado de Ordenación del Territorio y Nuevos Desarrollos Urbanos y Empresariales
 FECHA DE FIRMA: 10/08/2023
 HASH DEL CERTIFICADO: A449E765E70CF0FF95A2E662D36DA1946EA5B9E
 Código Seguro de Verificación: 41309IDOC26F36D14A3E379240B0

1. La calificación final del proceso de selección vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la evaluación de competencias técnicas y genéricas como en la valoración de los méritos, conforme a lo indicado anteriormente y al proceso de selección llevado a cabo.

Se publicará un listado definitivo con el total de puntuaciones , en la pagina web www.soderin.com.

2. La puntuación, ordenada de mayor a menor, determinará el número de orden obtenido por los/las aspirantes en el proceso de selección.

3. El número de candidatos/as propuestos/as para ocupar las plazas no podrá ser superior al número de plazas convocadas.

4. En caso de empate en las puntuaciones finales entre candidatos/as y al objeto de cumplir con lo descrito en el punto anterior, se tendrá en cuenta lo siguiente para el orden final:

1o.- Mayor puntuación alcanzada en la prueba de conocimientos teóricos.

2o.- Mayor puntuación alcanzada en la prueba de valoración de méritos.

3o.- Si después de completar los criterios anteriores se diera la existencia de candidatos/as en situación de empate, se utilizará el criterio de discriminación positiva, fallando a favor del/la candidato/a que pertenezca al sexo menos representado en la categoría, en el momento de la publicación de estas bases.

XI RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

1. El Tribunal, si procede, emitirá la resolución provisional del proceso en la que figurarán las puntuaciones de los/las aspirantes aprobados/as, por orden de puntuación final. En la misma resolución figurará la persona propuesta para cubrir el puesto por haber alcanzado la mayor puntuación.

2. Los datos personales de los/las candidatos/as sólo se podrán utilizar o transferir para los procesos de selección en curso y con el consentimiento expreso por parte de los/las afectados/as. Todo ello en función a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

3. Una vez iniciado el proceso de cobertura, todas las comunicaciones, listados, documentos y normas aplicables derivadas de la convocatoria, se publicarán necesariamente en la página web www.soderin.com

XII. BOLSA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL

De forma automática y una vez finalizado el proceso de selección, se constituye una bolsa de trabajo, a fin de satisfacer necesidades puntuales de plantilla que se produzcan periódicamente. La duración de esta bolsa no excederá de 30 meses. Excepcionalmente y hasta la constitución de una nueva bolsa, se podrá prorrogar por un período máximo de 6 meses. En función de las actas del Tribunal calificador se publicarán la relación de las personas consideradas APTAS, ordenadas de mayor a menor puntuación, con el detalle de las puntuaciones alcanzadas. Las personas que figuren en la mencionada lista constituirán la bolsa de empleo, por el orden de puntuación obtenida en el proceso de selección.

XIII CONTRATACIÓN LABORAL Y PERÍODO DE PRUEBAS

1. Transcurrido el plazo de alegaciones al listado definitivo, se resolverá el nombramiento como contratación como personal laboral a favor de del candidato/a , que habiendo superado

HASH DEL CERTIFICADO:
A449E765E70CF0FF959A2E662D36DA1946E45B9E
Código Seguro de Verificación: 41309IDOC26F36D14A3E379240B0

FECHA DE FIRMA:
10/08/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Delegado de Ordenación del Territorio y Nuevos Desarrollos Urbanos y Empresariales

NOMBRE:
FRANCISCO MANUEL DÍEZ PINEDA
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla)



el proceso selectivo , cumpla con los requisitos exigidos en la convocatoria y haya obtenido la mayor puntuación como empleado en el grupo A2 TÉCNICO MEDIO DIPLOMADO/A EMPRESARIALES, para desempeñar la ocupación establecida en estas bases.

2. El/La nuevo/a empleado/a dispondrán de un plazo máximo de cinco días hábiles para presentarse a su destino a contar desde la publicación del listado definitivo. Se entenderá que renuncia al mismo y será dado/a de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo, una vez superado el plazo sin haberse presentado a su puesto de trabajo.

3. Ante la renuncia de un/a candidato/a aprobado/a, bien de forma tácita como consecuencia de lo contemplado en el punto anterior o bien de forma expresa mediante la oportuna comunicación, el/la mismo/a será dado de baja sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. La consecuencia de la renuncia habilita a nombrar al/a siguiente candidato/a de la lista de aprobados/as según el orden de puntuación como acreedor/a de la plaza.

4. Los/as candidatos/as una vez dados/as de alta como trabajador/a en el organismo, deberán cumplir con el periodo de prueba establecido legalmente. Durante este período de prueba, se apreciará su idoneidad para el puesto de trabajo para el que fueron contratados/as.

En el supuesto de que no se supere el período de prueba se rescindirá el contrato sin que se conserve derecho alguno derivado del proceso selectivo.

XIV PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, se informa a las personas candidatas que se presenten a este proceso selectivo que los datos que faciliten serán utilizados exclusivamente para dicho propósito por SODERIN VEINTIUNO DESARROLLO Y VIVIENDA S.A.U. Dichos datos no podrán ser cedidos a terceras personas y serán protegidos para garantizar su intimidad.

De esta forma, se entiende que las personas candidatas, en el momento en que soliciten ser incluidas en este proceso selectivo y acudan a realizar las pruebas que lo conforman prestan su consentimiento expreso para esta finalidad.

XV ANULACIÓN DEL PROCESO

La Presidencia SODERIN VEINTIUNO DESARROLLO Y VIVIENDA S.A.U podrá en cualquier momento anular todo el proceso, pudiendo suspender o anular todo lo actuado cuando concurran especiales y extraordinarias circunstancias que obliguen a la adopción de esta decisión. La misma deberá ser motivada y publicada en los medios referenciados anteriormente y, de forma expresa a los/las candidatos/as admitidos.

XVI TEMARIO

Temario genérico:

- Ley 7/1985 de 2 de abril , reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local..
 - *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.
 - * Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.
 - * Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - * Ley 9/2007, de 8 de noviembre de Contratos del sector público.
 - * Real Decreto Legislativo 1/2010 , de 2 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
 - * Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía local de Andalucía.

HASH DEL CERTIFICADO:
A449E765E70CF0FF959A2E662D36DA1946EA5B9E

FECHA DE FIRMA:
les10/08/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Delegado de Ordenación del Territorio y Nuevos Desarrollos Urbanos y Empresariales

NOMBRE:
FRANCISCO MANUEL DÍEZ PINEDA

Código Seguro de Verificación: 41309IDOC26F36D14A3E379240B0



Temario específico:

- * Ofimática: tratamiento de texto, Hojas de cálculo nivel avanzado.
- * Programas de gestión documental de los Ayuntamientos
- * Internet y correo electrónico
- * Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- * Contabilidad analítica.
- * Real decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- * Ley 58/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.
- * Ley 27/2014, de 27 de noviembre del Impuesto de sociedades.
- * Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del impuesto sobre el valor añadido.
- * La factura electrónica, formatos y obligaciones de uso. Punto general de entrada de facturas electrónicas, conceptos básicos.
- * Programas informáticos para la gestión inmobiliaria y empresas de construcción.

XVII IMPUGNACIONES

Sin perjuicio de su revisión de oficio, contras las presentes Bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Vicepresidencia de Soderin Veintiuno Desarrollo y Vivienda SAU, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 10.1.a), en relación con el artículo 8.2. a), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Los actos administrativos que se deriven de las respectivas convocatorias, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Corporación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la citada Ley.

Francisco José González Vidal
Vicepresidente Ejecutivo de Soderin Veintiuno Desarrollo
y Vivienda S.A.U

ANEXO I DENOMINACIÓN DE LA OCUPACIÓN/PUESTO DE TRABAJO

Perfil competencial y funciones de la ocupación: Técnico medio (Diplomado en empresariales)

Adscrito a: Departamento de administración.

Misión.

NOMBRE: FRANCISCO MANUEL DÍEZ PINEDA
 PUESTO DE TRABAJO: Delegado de Ordenación del Territorio y Nuevos Desarrollos Urbanos y Empresariales
 HASH DEL CERTIFICADO: A449E765E70CF0FF959A2E662D36DA1946EA5B9E
 FECHA DE FIRMA: 10/08/2023
 Código Seguro de Verificación: 41309IDOC26F36D14A3E379240B0
 CVE: BOP-SE-2023-188018



Colaborar en la coordinación y realizar, en el marco de la planificación establecida para la función, las actividades relacionadas con la gestión económico-financiera de la Entidad, comercialización y gestión de subvenciones, garantizando el desarrollo de las estrategias establecidas en tal materia.

Funciones principales.

- Garantizar el cumplimiento de las estrategias establecidas en el ámbito económico-financiero, proponiendo mejoras en el desarrollo del mismo.
- Colaborar en el control de la gestión de la Entidad y colaborar en el seguimiento de las sociedades participadas (cumplimiento de ellos presupuestos, seguimiento de objetivos, gastos e inversiones, contabilidad analítica, cierre económico de los diferentes departamentos, etc.).
- Controlar la posición de tesorería (control de fondos, cobros y pagos, movimientos de cuentas bancarias y de caja, gestiones con entidades financieras, etc.).
- Realizar las actividades derivadas de las auditorías internas y externas.
- Realizar la gestión contable de la Entidad (asignar cuentas, contabilizar facturas, etc.).
- Realizar la correcta liquidación fiscal y gestión de tributos.
- Realizar el seguimiento de la gestión del inmovilizado y de la situación patrimonial.
- Velar por el cumplimiento de las políticas de seguridad, protección de datos, calidad y medio ambiente establecidas en el ámbito de su ocupación.
- Elaborar informes, estudios, proyectos y presupuestos relacionados con su actividad y gestionar la documentación administrativa derivada de la misma.
- Apoyar a los distintos departamentos en las actividades relacionadas con el contenido de sus funciones.
- Gestión comercial y de ventas de las distintas promociones de viviendas, polígonos industriales, etc.
- Gestión recaudación: cobros, providencias de apremios, gestión impagados.
- Cualquier otra actividad relacionada con la misión de la ocupación.

Nivel retributivo asociado al perfil: Grupo A2 –

Retribuciones: Convenio Oficinas y Despachos de Sevilla provincia de Sevilla.

Titulación académica necesaria para el puesto

Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones : **Diplomado/a en Empresariales o Grado en Finanzas y Contabilidad o Grado en Administración y Dirección de empresas.**

La Rinconada, en la fecha que figura al margen
El Alcalde en funciones, D. Francisco Manuel Díez Pineda.

NOMBRE: FRANCISCO MANUEL DÍEZ PINEDA
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada

PUESTO DE TRABAJO: Delegado de Ordenación del Territorio y Nuevos Desarrollos Urbanos y Empresariales

FECHA DE FIRMA: 10/08/2023

HASH DEL CERTIFICADO: A449E765E70CF0FF95A2E662D36DA1946EA5B9E

Seguro de Verificación: 41309IDOC26F36D14A3E379240B0



SOLICITUD PARA LA CONTRATACIÓN URGENTE MEDIANTE PRUEBAS SELECTIVAS DE UN PUESTO EN LA OCUPACIÓN DE TÉCNICO/A MEDIO (DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES) DE PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO (SUSTITUCIÓN EXCEDENCIA) MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN EN LA ENTIDAD MUNICIPAL SODERIN VEINTIUNO DESARROLLO Y VIVIENDA S.A.U.

ANEXO II

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:

Nombre y apellidos:					
NIF:		Fecha de nacimiento:			
Domicilio:		Nº:	Esc:	Planta:	Letra:
Código Postal:		Municipio:		Provincia:	
Teléfono:		Correo electrónico:			

TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA:

Diplomatura en Empresariales o Grado en Finanzas y Contabilidad o Grado en Administración de Empresas.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A LA PRESENTE SOLICITUD (Marque con una x):

☐	Anexo III: Declaración Jurada.
☐	Anexo VI: Relación de Méritos.
☐	Fotocopia compulsada DNI.
☐	Fotocopia compulsada titulación académica y carnet de conducir.
☐	Curriculum vitae y Vida laboral actualizada.
☐	Documentación acreditativa de la formación.
☐	Documentación acreditativa de la experiencia. Contratos y certificado de funciones en caso de ser necesarios.

De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos personales y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, los datos proporcionados por los aspirantes serán objeto de tratamiento por Soderin Veintiuno Desarrollo y Vivienda S.A.U. La información sobre dicho tratamiento y ejercicio de los derechos viene recogida en el Registro de Actividades de Tratamiento publicado en la web corporativa de Soderin Veintiuno Desarrollo y Vivienda S.A.U. La firma de la presente solicitud conlleva la aceptación de la publicación de sus datos personales en la web de Soderin Veintiuno Desarrollo y Vivienda S.A.U. , con motivo del desarrollo del proceso de selección.

SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA:

La persona abajo firmante **SOLICITA** ser admitida al proceso de selección, **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Entidad del sector Público, y las especialmente señaladas en dicho proceso.
AUTORIZA a Soderin Veintiuno Desarrollo y Vivienda S.A.U. para que los datos de localización que constan en la solicitud puedan ser utilizados para comunicaciones referentes al proceso selectivo objeto de la misma y se **COMPROMETE** a probar documentalmentes todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____, a _____ de _____ de 2023

LA PERSONA SOLICITANTE,

Fdo.

ENTE DE SODERIN VEINTIUNO DESARROLLO Y VIVIENDA S.A.U.

HASH DEL CERTIFICADO:
A449E765E70CF0FF959A2E662D36DA1946EA5B9E

FECHA DE FIRMA:
10/08/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Delegado de Ordenación del Territorio y Nuevos Desarrollos Urbanos y Empresariales

NOMBRE:
FRANCISCO MANUEL DÍEZ PINEDA

Código Seguro de Verificación: 41309IDOC26F36D14A3E379240B0

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

ANEXO III

D/Dña _____ con DNI: _____

a efectos del proceso selectivo celebrado en SODERIN VEINTIUNO DESARROLLO Y VIVIENDA S.A.U., para la PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES, declara bajo juramento o promesa siguiendo, entre otros, lo establecido en el artículo 56.d) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico de Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñan en el caso de personal laboral en el que hubieses sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

No padecer enfermedad, ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.

En _____, a _____ de _____ de 2023

LA PERSONA SOLICITANTE,

Fdo.

NOMBRE: FRANCISCO MANUEL DÍEZ PINEDA
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada
PUESTO DE TRABAJO: Delegado de Ordenación del Territorio y Nuevos Desarrollos Urbanos y Empresariales
FECHA DE FIRMA: 10/08/2023
HASH DEL CERTIFICADO: A449E765E70CF0FF95A2E662D3D6DA1946EAF5B9E
Código Seguro de Verificación: 41309IDOC26F36D14A3E379240B0

RELACIÓN DE MÉRITOS

ANEXO VI

1/2

DATOS PERSONALES:

Nombre y apellidos:											
NIF:		Fecha de nacimiento:									
Domicilio:		Nº:		Esc:		Planta:		Letra:		Pta:	
Código Postal:		Municipio:				Provincia:					
Teléfono:		Correo electrónico:									

FORMACIÓN:

FORMACIÓN ESPECÍFICA

Denominación de la Titulación

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Denominación de la Titulación

Duración (horas)

HASH DEL CERTIFICADO:
A449E765E70CF0FF959A2E662D36DA1946EA5B9E

FECHA DE FIRMA:
10/08/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Delegado de Ordenación del Territorio y Nuevos Desarrollos Urbanos y Empresariales

NOMBRE:
FRANCISCO MANUEL DÍEZ PINEDA

Código Seguro de Verificación: 41309IDOC26F36D14A3E379240B0





RELACIÓN DE MÉRITOS

ANEXO VI

2/2

IDIOMAS	
Idioma	Nivel Certificado (MERC)

EXPERIENCIA PROFESIONAL	
Empresa	Duración (meses)

En , a de de 2023

Fdo.

NOMBRE: FRANCISCO MANUEL DÍEZ PINEDA
PUESTO DE TRABAJO: Delegado de Ordenación del Territorio y Nuevos Desarrollos Urbanos y Empresariales
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC26F36D14A3E379240B0
FECHA DE FIRMA: A449E765E70CF0FF959A2E662D36DA1946EA5B9E
HASH DEL CERTIFICADO: A449E765E70CF0FF959A2E662D36DA1946EA5B9E





ayuntamiento de
la rinconada

ordenación del territorio
y nuevos desarrollos

DON FRANCISCO MANUEL DíEZ PINEDA, ALCALDE EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA (en virtud del Decreto de la Alcaldía nº 2.794/2023, de 25 de julio),

HACE SABER:

Que, por Decreto de la Alcaldía núm. 2.978/2023, de fecha 11 de agosto de 2023, se acordó

“PRIMERO. – Avocar la competencia en este asunto delegada en la Junta de Gobierno de Local mediante Decreto núm. 2383/2023, el día 22 de junio de 2023, en aras a la eficacia y celeridad administrativas, dando cuenta posteriormente en dicho órgano

SEGUNDO. - Aprobar la Propuesta del CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR SUS/NIV-2 “CN-IV OESTE 2”, DE LA RINCONADA (SEVILLA), aceptado por la entidad “ASPERO S.A.” Sociedad Unipersonal, con CIF A41020660, con fecha 27 de julio de 2023, mediante la firma de su Administrador Único, D. ALFONSO PÉREZ-CARBALLO VILLAR, con DNI *****483D, que ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Municipal, así como la MEMORIA JUSTIFICATIVA que obra en este expediente.

TERCERO. – Una vez aprobado este documento someterlo al trámite de información pública por un plazo de veinte días hábiles, mediante anuncio en el BOP. En el caso de no producirse alegaciones se entenderán aprobados definitivamente ambos documentos.

CUARTO. – Una vez aprobado definitivamente el convenio depositar el acuerdo de aprobación, los textos firmados y la Memoria Justificativa en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos.

QUINTO. – Notificar la presente resolución a todos los propietarios del Sector SUS/NIV-2 “CN-IV OESTE 2, con expresión de los recursos a que hubiere lugar en defensa de sus derechos.”

El ámbito del presente Convenio corresponde a la Unidad de Ejecución Sector SUS/NIV-2 CN-IV OESTE 2, teniendo una superficie bruta de 120.200 m² conforme consta en la Ficha-37 del PGOU de 2007 de La Rinconada.

Plazo de Vigencia: En aplicación del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se establece para cada convenio, un plazo de vigencia de cuatro años, sin perjuicio de que pueda ser renovado por las partes.

En La Rinconada, en la fecha consignada junto a la firma digital al margen.

El Alcalde en funciones,

Fdo: Francisco Manuel Díez Pineda.

(Código de comprobación de autenticidad al margen).

NOMBRE: FRANCISCO MANUEL DíEZ PINEDA
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada

PUESTO DE TRABAJO: Delegado de Ordenación del Territorio y Nuevos Desarrollos Urbanos y Empresariales

FECHA DE FIRMA: 11/08/2023

HASH DEL CERTIFICADO: A449E765E70CFF959A2E662D36DA1946EA5B9E

Seguro de Verificación: 41309IDOC2664F156770FB044A92





AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Con fecha 14 de Julio de 2023, la Sra. Alcaldesa ha dictado Resolución nº 0976, y quedando la parte dispositiva de la siguiente manera:

PRIMERO.- Admitir a trámite la **Modificación del Proyecto de Compensación del Plan Parcial Sector 4.1 en el ámbito de las parcelas R-10, R-11, R-12, viario peatonal y calle "E"**, redactada por BURÓ4 ARQUITECTOS S.L.P Y PROMOVIDAS POR Realia Business S.A., compuesta por los siguientes documentos:

01. Memoria. Con el siguiente identificador :

ES_L01410861_2023_00000000000000000000000004144

02. Planos, con el siguiente identificador

ES_L01410861_2023_00000000000000000000000004145

SEGUNDO.- Someter a información pública los documentos, mediante anuncio en el BOP, en el portal web del Ayuntamiento, porta de transparencia y uno de los periódicos de mayor circulación, por un plazo de un mes en virtud del artículo 101.3 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

TERCERO.- Considerar efectuada la notificación individualizada a los titulares de bienes y derechos afectados por coincidir, conforme a los datos registrales aportados en el proyecto, con los promotores de la presente modificación.

CUARTO.- Conforme a los artículos 102 RGU y 155.2 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, recabar del Registro de la Propiedad certificación de titularidad y cargas de todas las fincas incluidas en el ámbito.-

QUINTO.- Si tras la finalización del plazo de información pública aparecieran titulares registrales no tenidos en cuenta al elaborar el proyecto de reparcelación expuesto al público, se les otorgará audiencia por plazo que no podrá ser inferior a veinte días.-

SEXTO.- Una vez finalizado el trámite de información pública, los servicios municipales emitirán informe sobre el contenido del proyecto y las alegaciones presentadas. Si como consecuencia de las alegaciones presentadas y del informe citado, se acordase rectificar o modificar el proyecto, se dará audiencia a los interesados afectados por las rectificaciones propuestas por un plazo de quince días. Cuando las modificaciones afecten sustancialmente al contenido general del proyecto de reparcelación o a la mayor parte de los interesados, será necesario repetir el trámite de audiencia a todos los interesados en el expediente durante el plazo de veinte días.-

MARIA LUISA MOYA TEJERA (1 de 1)
ALCALDESA
Fecha Firma: 28/07/2023
HASH: 6977366d4356cc912ce97a9b31a3085

Cód. Validación: 6S4P4TYG3AMR2TGSFH22FCH27
Verificación: <https://sanjuandeznalfarache.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





SEPTIMO.- Concluidos los trámites anteriores, se procederá a la **Aprobación de Modificación del Proyecto de Compensación del Plan Parcial Sector 4.1 en el ámbito de las parcelas R-10. R-11, R-12, viario peatonal y calle “E”** y su posterior inscripción en el Registro de Propiedad, así como la correspondiente publicación y notificación conforme a los artículos 111RGU y 157.7 del Decreto 550/2022.-

OCTAVO.- Comunicar la resolución a los Servicios Urbanísticos y demás departamentos municipales afectados.-

Cód. Validación: 6S4P4TYG3AMR2TGSFH22FCH27
Verificación: <https://sanjuandeznalfarache.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





Área de Hacienda, Turismo,
Participación Ciudadana y
Transformación Digital

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO

Aprobada la matrícula para la exacción de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local con la entrada de vehículos a través de las aceras, correspondiente al ejercicio de 2023, se encuentra expuesta al público en el Negociado de Vía Pública, del Departamento de Gestión de Ingresos, sito en Avda. de Málaga nº 12, planta segunda, Edificio Metrocentro, por término de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los legítimos interesados podrán examinarla previa petición en tal sentido debidamente formalizada, dirigida al correo corporativo negociadocentraldgi.atse@sevilla.org, a través del cual se comunicará la cita previa correspondiente y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición pública producirá los efectos de notificación de las liquidaciones a cada uno de los sujetos pasivos.

A partir del día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago y durante el término de un mes, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Sevilla. No obstante, con carácter previo y potestativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública, podrá interponerse recurso de reposición ante la Agencia Tributaria de Sevilla. Contra la resolución, en caso de que se haya formulado, del recurso de reposición, podrá formularse reclamación económico-administrativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución expresa del mismo o a la finalización del plazo de un mes que dispone la Administración para su resolución, por considerarse desestimado por silencio negativo.

En cualquier caso es preceptiva la reclamación económico administrativa para agotar la vía administrativa y contra la resolución de la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados

Código Seguro De Verificación	5ybikjvu/ofMPujR3l2uFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Salas Cuquerella	Firmado	10/08/2023 16:18:45
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5ybikjvu/ofMPujR3l2uFg==		





Área de Hacienda, Turismo,
Participación Ciudadana y
Transformación Digital

de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del Tribunal Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Sevilla o, en su defecto, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de un año (si le corresponde el procedimiento ordinario) o de seis meses (si le corresponde el procedimiento abreviado ante el órgano unipersonal designado) que tiene dicho órgano para resolver la reclamación, en que se podrá considerar desestimada por silencio negativo a estos efectos.

Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como en el Capítulo IV del Título V de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y su normativa de desarrollo, el artículo 137 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, así como en el Reglamento del Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Sevilla; y, finalmente, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, en la fecha indicada al pie.

Código Seguro De Verificación	5ybikjvu/ofMPujR3l2uFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Salas Cuquerella	Firmado	10/08/2023 16:18:45
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5ybikjvu/ofMPujR3l2uFg==		



ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA PROVEER 1 PLAZA DE AYUDANTE/A ACOMODADOR/A PERTENECIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACION DEL EMPLEO TEMPORAL.

El Director General de Recursos Humanos, por resolución de fecha 9 de agosto de 2023, ha resuelto lo que sigue:

“Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas convocadas por esta Corporación para proveer **1 plaza de Ayudante/a Acomodador/a** pertenecientes a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal y visto el informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos de fecha 07 de agosto de 2023, en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de 19 de junio de 2023, **RESUELVO:**

PRIMERO: Declarar provisionalmente admitidas y excluidas a las pruebas selectivas convocadas por esta Corporación para proveer 1 plaza de Ayudante/a Acomodador/a de este Ayuntamiento, pertenecientes a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal, a las personas que se relacionan en la lista que se acompaña como Anexo, la cual quedará elevada a definitiva una vez resueltas las reclamaciones que se produzcan dentro del plazo de 10 días a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la página web. del Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	mJpQ10JLFI80IuZ8c6MwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	09/08/2023 14:04:30
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mJpQ10JLFI80IuZ8c6MwTw==		



ANEXO

**CONVOCATORIA PARA PROVEER 1 PLAZA DE AYUDANTE/A ACOMODADOR/A
PERTENECIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE
ESTABILIZACION DEL EMPLEO TEMPORAL.**

Relación de admitidos y excluidos

TURNO LIBRE

Admitidos/as:

Nº Admitido	D.N.I.	Apellidos y Nombre
1	***8332**	ALBERTO GUTIERREZ, JOSE MARIA
2	***7803**	CEREZO RAMIREZ, FRANCISCO JAVIER
3	***7559**	ESPINOSA ALBALAT, ISABEL
4	***8293**	MORENO ORTEGA, MANUEL
5	***2532**	MOZO LLAMAZARES, LUIS MIGUEL
6	***4328**	SÁNCHEZ CARRIÓN, CRISTINA
7	***4527**	SIMÓN FLORES, ROSA

Excluidos/as:

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Motivos de exclusión
***9883**	CRUZ SANCHEZ, ANTONIO	5, 6
***6137**	GOMEZ MARMOL, TERESA	4, 5, 6

Los motivos de exclusión se determinan por números, con arreglo a las siguientes equivalencias:

Número	Motivo
04	No aportar acreditación de estar desempleado durante al menos un mes antes de la fecha de la convocatoria.
05	No aportar acreditación de no haber rechazado oferta de empleo al menos un mes antes de la fecha de la convocatoria.
06	No aportar acreditación de carecer de rentas superiores en cómputo mensual al salario mínimo Interprofesional, al menos un mes anterior de la fecha de la convocatoria."

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica de este documento.

EL SECRETARIO GENERAL
P.D.

EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS.

Código Seguro De Verificación	mJpQ10JLFI80IuZ8c6MwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	09/08/2023 14:04:30
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mJpQ10JLFI80IuZ8c6MwTw==		



ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA PROVEER 1 PLAZA DE AYUDANTE/A CARPINTERO/A PERTENECIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACION DEL EMPLEO TEMPORAL.

El Director General de Recursos Humanos, por resolución de fecha 9 de agosto de 2023, ha resuelto lo que sigue:

“Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas convocadas por esta Corporación para proveer **1 plaza de Ayudante/a Carpinteror/a** pertenecientes a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal y visto el informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos de fecha 07 de agosto de 2023, en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de 19 de junio de 2023,
RESUELVO:

PRIMERO: Declarar provisionalmente admitidas y excluidas a las pruebas selectivas convocadas por esta Corporación para proveer 1 plaza de Ayudante/a Carpintero/a de este Ayuntamiento, pertenecientes a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal, a las personas que se relacionan en la lista que se acompaña como Anexo, la cual quedará elevada a definitiva una vez resueltas las reclamaciones que se produzcan dentro del plazo de 10 días a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la página web. del Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	grPuBeF0yq97LaRNHI7cFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	09/08/2023 14:04:21
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/grPuBeF0yq97LaRNHI7cFQ==		



ANEXO

**CONVOCATORIA PARA PROVEER 1 PLAZA DE AYUDANTE/A CARPINTERO/A
PERTENECIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE
ESTABILIZACION DEL EMPLEO TEMPORAL.**

Relación de admitidos y excluidos

TURNO LIBRE

Admitidos/as:

Nº Admitido	D.N.I.	Apellidos y Nombre
1	***0340**	VALLEJO CABEZUELO, MIGUEL ANGEL
2	***2142**	JIMENEZ ALIAS, MANUEL
3	***5990**	POZUELO FERNANDEZ, LAURA
4	***9363**	SALMERON PARRILLA, JOSE

Excluidos/as:

D.N.I.	Apellidos y Nombre	MOTIVOS EXCLUSIÓN
***9883**	CRUZ SÁNCHEZ, ANTONIO	5, 6
***2179**	MARTIN CRESPO, JOSE MANUEL	4, 5 , 6

Los motivos de exclusión se determinan por números, con arreglo a las siguientes equivalencias:

Número

Motivo

04	No aportar acreditación de estar desempleado durante al menos un mes antes de la fecha de la convocatoria.
05	No aportar acreditación de no haber rechazado oferta de empleo al menos un mes antes de la fecha de la convocatoria.
06	No aportar acreditación de carecer de rentas superiores en cómputo mensual al salario mínimo Interprofesional, al menos un mes anterior de la fecha de la convocatoria."

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica de este documento.

EL SECRETARIO GENERAL

P.D.

EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS.

Código Seguro De Verificación	grPuBeF0yq97LaRNHI7cFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	09/08/2023 14:04:21
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/grPuBeF0yq97LaRNHI7cFQ==		





Área de Seguridad Ciudadana, Movilidad y
Recursos Humanos
Dirección General de Recursos Humanos
Servicio de Recursos Humanos
Sección de Selección

ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA PROVEER 1 PLAZA DE AYUDANTE/A MECÁNICO/A PERTENECIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACION DEL EMPLEO TEMPORAL.

El Director General de Recursos Humanos, por resolución de fecha 9 de agosto de 2023, ha resuelto lo que sigue:

“Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas convocadas por esta Corporación para proveer **1 plaza de Ayudante/a Mecánico/a** pertenecientes a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal y visto el informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos de fecha 07 de agosto de 2023, en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de 19 de junio de 2023,
RESUELVO:

PRIMERO: Declarar provisionalmente admitida y excluidas a las pruebas selectivas convocadas por esta Corporación para proveer 1 plaza de Ayudante/a Mecánico/a de este Ayuntamiento, pertenecientes a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal, a las personas que se relacionan en la lista que se acompaña como Anexo, la cual quedará elevada a definitiva una vez resueltas las reclamaciones que se produzcan dentro del plazo de 10 días a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la página web. del Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	jbobw7cqh0xAsxUJ+jmwhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	09/08/2023 14:04:29
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jbobw7cqh0xAsxUJ+jmwhA==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Área de Seguridad Ciudadana, Movilidad y
Recursos Humanos
Dirección General de Recursos Humanos
Servicio de Recursos Humanos
Sección de Selección

ANEXO

**CONVOCATORIA PARA PROVEER 1 PLAZA DE AYUDANTE/A MECÁNICO/A
PERTENECIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE
ESTABILIZACION DEL EMPLEO TEMPORAL.**

Relación de admitidos y excluidos

TURNO LIBRE

Admitidos/as:

Nº ADMITIDO	D.N.I.	Apellidos y Nombre
1	***0312**	DÍAZ MEDINA, JOSE LUIS

Excluidos/as:

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Motivos de exclusión
***8381**	ACEDO VAZQUEZ, ADRIAN	1, 2, 3
***0210**	GUEVARA CORPEÑO, JIMY ALEXANDER	1, 2, 3

Los motivos de exclusión se determinan por números, con arreglo a las siguientes equivalencias:

Número	Motivo
01	No aportar Documento Nacional de Identidad.
02	No aportar la titulación exigida.
03	No aportar acreditación de estar desempleado durante al menos un mes antes de la fecha de la convocatoria.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica de este documento.

EL SECRETARIO GENERAL

P.D.

EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS.

Código Seguro De Verificación	jbobw7cqh0xAsxUJ+jmwhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	09/08/2023 14:04:29
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jbobw7cqh0xAsxUJ+jmwhA==		





Área de Seguridad Ciudadana, Movilidad y
Recursos Humanos
Dirección General de Recursos Humanos
Servicio de Recursos Humanos
Sección de Selección

ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA PROVEER 1 PLAZA DE AYUDANTE/A MAQUINARIA/A PERTENECIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACION DEL EMPLEO TEMPORAL.

El Director General de Recursos Humanos, por resolución de fecha 9 de agosto de 2023, ha resuelto lo que sigue:

“Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas convocadas por esta Corporación para proveer **1 plaza de Ayudante/a Maquinaria** pertenecientes a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal y visto el informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos de fecha 07 de agosto de 2023, en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de 19 de junio de 2023,
RESUELVO:

PRIMERO: Declarar provisionalmente admitida y excluidas a las pruebas selectivas convocadas por esta Corporación para proveer 1 plaza de Ayudante/a Maquinaria de este Ayuntamiento, pertenecientes a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal, a las personas que se relacionan en la lista que se acompaña como Anexo, la cual quedará elevada a definitiva una vez resueltas las reclamaciones que se produzcan dentro del plazo de 10 días a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la página web. del Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	4A5m37ow49zF/w0R0Y78/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	09/08/2023 14:04:25
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4A5m37ow49zF/w0R0Y78/g==		





Área de Seguridad Ciudadana, Movilidad y
Recursos Humanos
Dirección General de Recursos Humanos
Servicio de Recursos Humanos
Sección de Selección

ANEXO

CONVOCATORIA PARA PROVEER 1 PLAZA DE AYUDANTE/A MAQUINARIA PERTENECIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACION DEL EMPLEO TEMPORAL.

Relación de admitidos y excluidos

TURNO LIBRE

Admitidos/as:

Nº Admitido	D.N.I.	Apellidos y Nombre
1	***1204**	CICCOLELLA , DANIELE
2	***0986**	DÍAZ ROMERO, GREGORIO JAVIER

Excluidos/as: Ninguno"

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica de este documento.

EL SECRETARIO GENERAL

P.D.

EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS.

Código Seguro De Verificación	4A5m37ow49zF/w0R0Y78/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	09/08/2023 14:04:25
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4A5m37ow49zF/w0R0Y78/g==		



ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA PROVEER 1 PLAZA DE AYUDANTE/A PORTERO/A PERTENECIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACION DEL EMPLEO TEMPORAL.

El Director General de Recursos Humanos, por resolución de fecha 9 de agosto de 2023, ha resuelto lo que sigue:

“Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas convocadas por esta Corporación para proveer **1 plaza de Ayudante/a Portero/a** pertenecientes a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal y visto el informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos de fecha 07 de agosto de 2023, en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de 19 de junio de 2023,
RESUELVO:

PRIMERO: Declarar provisionalmente admitida y excluidas a las pruebas selectivas convocadas por esta Corporación para proveer 1 plaza de Ayudante/a Portero/a de este Ayuntamiento, pertenecientes a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal, a las personas que se relacionan en la lista que se acompaña como Anexo, la cual quedará elevada a definitiva una vez resueltas las reclamaciones que se produzcan dentro del plazo de 10 días a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la página web. del Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	moTyfKx54yYvMB8K2hJhgz==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	09/08/2023 14:04:27
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/moTyfKx54yYvMB8K2hJhgz==		



ANEXO

**CONVOCATORIA PARA PROVEER 1 PLAZA DE AYUDANTE/A PORTERO/A
PERTENECIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE
ESTABILIZACION DEL EMPLEO TEMPORAL.**

Relación de admitidos y excluidos

TURNO LIBRE

Admitidos/as:

Nº Admitido	D.N.I.	Apellidos y Nombre
1	***6508**	VALDIVIA RAMOS, MARIA DOLORES
2	***0435**	AGUILAR GARCIA, MARIA DEL CARMEN
3	***8332**	ALBERTO GUTIERREZ, JOSE MARIA
4	***7803**	CEREZO RAMIREZ, FRANCISCO JAVIER
5	***2241**	MARTÍNEZ GANGA, ROSARIA
6	***7661**	MENA FERNANDEZ, JOSE
7	***6271**	ORTEGA TORTOLERO, MANUEL
8	***7904**	ORTIZ FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER
9	***0508**	PLATA RUIZ, MARÍA DOLORES
10	***2280**	REDONDO BENITEZ, MANUELA
11	***4328**	SÁNCHEZ CARRIÓN, CRISTINA
12	***4527**	SIMÓN FLORES, ROSA

Excluidos/as:

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Motivos de exclusión
***2616**	ALVAREZ BERNAL, CARMEN	3
***9883**	CRUZ SANCHEZ, ANTONIO	5, 6
***6656**	ESTEVEZ MONTIEL, MARIA ISABEL	1
***6137**	GOMEZ MARMOL, TERESA	2, 4, 5, 6
***5925**	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JUAN	3

Los motivos de exclusión se determinan por números, con arreglo a las siguientes equivalencias:

Número	Motivo
01	No aportar Documento Nacional de Identidad
02	No aportar la titulación exigida.
03	No aportar el justificante del pago de las tasas por derechos de examen.
04	No aportar acreditación de estar desempleado durante al menos un mes antes de la fecha de la convocatoria.




AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Área de Seguridad Ciudadana, Movilidad y
 Recursos Humanos
 Dirección General de Recursos Humanos
 Servicio de Recursos Humanos
 Sección de Selección

05	No aportar acreditación de no haber rechazado oferta de empleo al menos un mes antes de la fecha de la convocatoria.
06	No aportar acreditación de carecer de rentas superiores en cómputo mensual al salario mínimo Interprofesional, al menos un mes anterior de la fecha de la convocatoria.”

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica de este documento.

EL SECRETARIO GENERAL

P.D.

EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS.

Código Seguro De Verificación	moTyfKx54yYvMB8K2hJhzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	09/08/2023 14:04:27
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/moTyfKx54yYvMB8K2hJhzg==		



ANUNCIO

**CONVOCATORIA PARA PROVEER 1 PLAZA DE AYUDANTE/A SASTRE/A
PLANCHADOR/A PERTENECIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO
EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACION DEL EMPLEO TEMPORAL.**

El Director General de Recursos Humanos, por resolución de fecha 9 de agosto de 2023, ha resuelto lo que sigue:

“Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas convocadas por esta Corporación para proveer **1 plaza de Ayudante/a Sastre/a Planchador/a** pertenecientes a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal y visto el informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos de fecha 07 de agosto de 2023, en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de 19 de junio de 2023, **RESUELVO:**

PRIMERO: Declarar provisionalmente admitida y excluidas a las pruebas selectivas convocadas por esta Corporación para proveer 1 plaza de Ayudante/a Sastre/a Planchador/a de este Ayuntamiento, pertenecientes a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal, a las personas que se relacionan en la lista que se acompaña como Anexo, la cual quedará elevada a definitiva una vez resueltas las reclamaciones que se produzcan dentro del plazo de 10 días a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la página web. del Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	u0PRePds99dazwErPG1cpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	09/08/2023 14:04:20
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/u0PRePds99dazwErPG1cpQ==		



ANEXO

**CONVOCATORIA PARA PROVEER 1 PLAZA DE AYUDANTE/A SASTRE/A
 PLANCHADOR/A PERTENECIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO
 EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACION DEL EMPLEO TEMPORAL.**

Relación de admitidos y excluidos

TURNO LIBRE

Admitidos/as:

Nº Admitido	D.N.I.	Apellidos y Nombre
1	***7803**	CEREZO RAMIREZ, FRANCISCO JAVIER
2	***6165**	MERCHAN CUETO, MARGARITA
3	***3447**	MURIEL DEL POZO, MARIA DE LOS REYES

Excluidos/as:

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Motivos de exclusión
***9883**	CRUZ SANCHEZ, ANTONIO	5, 6

Los motivos de exclusión se determinan por números, con arreglo a las siguientes equivalencias:

Número	Motivo
05	No aportar acreditación de no haber rechazado oferta de empleo al menos un mes antes de la fecha de la convocatoria.
06	No aportar acreditación de carecer de rentas superiores en cómputo mensual al salario mínimo Interprofesional, al menos un mes anterior de la fecha de la convocatoria.”

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica de este documento.

EL SECRETARIO GENERAL

P.D.

EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS.

Código Seguro De Verificación	u0PRpDs99dazwErPG1cpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	09/08/2023 14:04:20
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/u0PRpDs99dazwErPG1cpQ==		





Área de Seguridad Ciudadana, Movilidad y
Recursos Humanos
Dirección General de Recursos Humanos
Servicio de Recursos Humanos
Sección de Selección

ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA PROVEER 1 PLAZA DE AYUDANTE/A VIGILANCIA E INFORMACIÓN PERTENECIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACION DEL EMPLEO TEMPORAL.

El Director General de Recursos Humanos, por resolución de fecha 9 de agosto de 2023, ha resuelto lo que sigue:

“Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas convocadas por esta Corporación para proveer **1 plaza de Ayudante/a Vigilancia e Información** pertenecientes a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal y visto el informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos de fecha 07 de agosto de 2023, en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de 19 de junio de 2023, **RESUELVO:**

PRIMERO: Declarar provisionalmente admitida y excluidas a las pruebas selectivas convocadas por esta Corporación para proveer 1 plaza de Ayudante/a Vigilancia e Información de este Ayuntamiento, pertenecientes a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal, a las personas que se relacionan en la lista que se acompaña como Anexo, la cual quedará elevada a definitiva una vez resueltas las reclamaciones que se produzcan dentro del plazo de 10 días a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la página web. del Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	cujJMeNHZoILBY0uuvQwZw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	09/08/2023 14:04:28
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cujJMeNHZoILBY0uuvQwZw==		



ANEXO

CONVOCATORIA PARA PROVEER 1 PLAZA DE AYUDANTE/A VIGILANCIA E INFORMACIÓN PERTENECIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACION DEL EMPLEO TEMPORAL.

Relación de admitidos y excluidos

TURNO LIBRE

Admitidos/as:

Nº		
Admitido	D.N.I.	Apellidos y Nombre
1	***6508**	VALDIVIA RAMOS, MARIA DOLORES
2	***9431**	VELA CERVERA, JAVIER
3	***8111**	VELÁZQUEZ VELASCO, AZUL CELESTE
4	***9717**	AGUILAR PEREZ, PURIFICACION
5	***2110**	CANALES CANALES MANRESA, REMEDIOS
6	***2213**	CAPILLA BENÍTEZ, ANTONIA
7	***0518**	CEBALLOS GÓMEZ, JOSÉ MARÍA
8	***6058**	MACIAS SANCHEZ, JUAN CARLOS
9	***2241**	MARTÍNEZ GANGA, ROSARIO
10	***4328**	SÁNCHEZ CARRIÓN, CRISTINA
11	***0477**	SOSA NAVARRO, ESTELA
12	***2601**	SUEIRO BELTRÁN, JOSÉ
13	***8056**	TERNERO BRITO, MERCEDES

Excluidos/as:

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Motivos de exclusión
***6137**	GOMEZ MARMOL, TERESA	5, 6
***1017**	AVILA DIAZ, JOSE LUIS	3
***9883**	CRUZ SANCHEZ, ANTONIO	5, 6

Los motivos de exclusión se determinan por números, con arreglo a las siguientes equivalencias:

Número	Motivo
01	No aportar Documento Nacional de Identidad
02	No aportar la titulación exigida.
03	No aportar el justificante del pago de las tasas por derechos de examen.

Código Seguro De Verificación	cujJMeNHZoILBY0uuvQwZw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	09/08/2023 14:04:28
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cujJMeNHZoILBY0uuvQwZw==		




AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Área de Seguridad Ciudadana, Movilidad y
 Recursos Humanos
 Dirección General de Recursos Humanos
 Servicio de Recursos Humanos
 Sección de Selección

04	No aportar acreditación de estar desempleado durante al menos un mes antes de la fecha de la convocatoria.
05	No aportar acreditación de no haber rechazado oferta de empleo al menos un mes antes de la fecha de la convocatoria.
06	No aportar acreditación de carecer de rentas superiores en cómputo mensual al salario mínimo Interprofesional, al menos un mes anterior de la fecha de la convocatoria.”

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica de este documento.

EL SECRETARIO GENERAL

P.D.

EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS.

Código Seguro De Verificación	cujJMeNHZoILBY0uuvQwZw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	09/08/2023 14:04:28
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cujJMeNHZoILBY0uuvQwZw==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE SELECCIÓN

ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA PROVEER 1 PLAZA DE TECNICO AUXILIAR DE LA OFICINA DE INFORMACION Y TURISMO PERTENECIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACION DEL EMPLEO TEMPORAL

El Director General de Recursos Humanos, por resolución de fecha 08 de agosto de 2023, ha resuelto lo que sigue:

*“Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas convocadas por esta Corporación para proveer 1 plaza de Técnico Auxiliar de la Oficina de Información y Turismo pertenecientes a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal y visto el informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos de fecha 04 de agosto de 2023, en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de 19 de junio de 2023, **RESUELVO**:*

PRIMERO: Declarar provisionalmente admitidas y excluidas a las pruebas selectivas convocadas por esta Corporación para proveer 1 plaza de Técnico Auxiliar de la Oficina de Información y Turismo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal, a las personas que se relacionan en la lista que se acompaña como Anexo, la cual quedará elevada a definitiva una vez resueltas las reclamaciones que se produzcan dentro del plazo de 10 días a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.”

Código Seguro De Verificación	ATeHjj54Y07rf8cYwnLhDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	09/08/2023 14:03:46
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ATeHjj54Y07rf8cYwnLhDA==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE SELECCIÓN

ANEXO

CONVOCATORIA PARA 1 PLAZA DE TÉCNICO/A AUXILIAR DE LA OFICINA DE
INFORMACION Y TURISMO PERTENECIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO
EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACION DEL EMPLEO TEMPORAL

Relación de admitidos y excluidos

TURNO LIBRE

Admitidos/as:

Nº ADMITIDO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***6459**	MARTEL PÉREZ, LUZ MARÍA
2	***0523**	PAVON HERRERA, ROSA
3	***9401**	SABORIDO RAMOS, JOSE ANTONIO
4	***4328**	SANCHEZ CARRION, CRISTINA

Excluidos/as:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
***9883**	CRUZ SANCHEZ, ANTONIO	5, 6
***8357**	JURADO ROMERO, M ^a CARMEN	5, 6

Los motivos de exclusión se determinan por números, con arreglo a las siguientes equivalencias:

Número	MOTIVO
05	No aportar acreditación de no haber rechazado oferta de empleo al menos un mes antes de la fecha de la convocatoria.
06	No aportar acreditación de carecer de rentas superiores en cómputo mensual al salario mínimo Interprofesional, al menos un mes anterior de la fecha de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica de este documento.

EL SECRETARIO GENERAL

P.D.

EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Código Seguro De Verificación	ATeHjj54Y07rf8cYwnLhDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	09/08/2023 14:03:46
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ATeHjj54Y07rf8cYwnLhDA==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE SELECCIÓN

ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA PROVEER 2 PLAZAS DE MAESTRO/A ENCUADERNADOR/A
PERTENECIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE
ESTABILIZACION DEL EMPLEO TEMPORAL

El Director General de Recursos Humanos, por resolución de fecha 08 de agosto de 2023, ha resuelto lo que sigue:

*“Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas convocadas por esta Corporación para proveer 2 plazas de Maestro/a Encuadernador/a pertenecientes a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal y visto el informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos de fecha 04 de agosto de 2023, en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de 19 de junio de 2023, **RESUELVO:***

PRIMERO: Declarar provisionalmente admitidas y excluidas a las pruebas selectivas convocadas por esta Corporación para proveer 2 plazas de Maestro/a Encuadernador/a de este Ayuntamiento, pertenecientes a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal, a las personas que se relacionan en la lista que se acompaña como Anexo, la cual quedará elevada a definitiva una vez resueltas las reclamaciones que se produzcan dentro del plazo de 10 días a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.”

Código Seguro De Verificación	KbNuSCU1x4d2ArZMhj03Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	09/08/2023 14:03:58
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KbNuSCU1x4d2ArZMhj03Q==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE SELECCIÓN

ANEXO
CONVOCATORIA PARA 2 PLAZAS DE MAESTRO/A ENCUADERNADOR/A
PERTENECIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE
ESTABILIZACION DEL EMPLEO TEMPORAL

Relación de admitidos y excluidos

TURNO LIBRE

Admitidos/as:

Nº ADMITIDO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***9036**	DURAN GANDOLFO, JUAN CARLOS
2	***0055**	MORENO GALLARDO, ANTONIO
3	***9116**	PULIDO NIETO, DAVID

Excluidos/as:

Ninguno

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica de este documento.

EL SECRETARIO GENERAL
P.D.
EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Código Seguro De Verificación	KbNuSCU1x4d2ArZMhjn03Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	09/08/2023 14:03:58
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KbNuSCU1x4d2ArZMhjn03Q==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE SELECCIÓN

ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA PROVEER 1 PLAZA DE MAESTRO/A DE FOTOCOMPOSICION PERTENECIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACION DEL EMPLEO TEMPORAL

El Director General de Recursos Humanos, por resolución de fecha 08 de agosto de 2023, ha resuelto lo que sigue:

*“Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas convocadas por esta Corporación para proveer 1 plaza de Maestro/a de Fotocomposición pertenecientes a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal y visto el informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos de fecha 04 de agosto de 2023, en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de 19 de junio de 2023, **RESUELVO:***

PRIMERO: Declarar provisionalmente admitidas y excluidas a las pruebas selectivas convocadas por esta Corporación para proveer 1 plaza de Maestro/a de Fotocomposición de este Ayuntamiento, pertenecientes a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal, a las personas que se relacionan en la lista que se acompaña como Anexo, la cual quedará elevada a definitiva una vez resueltas las reclamaciones que se produzcan dentro del plazo de 10 días a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.”

Código Seguro De Verificación	o0djRFq62ay7lp9EtdwkSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	09/08/2023 14:03:48
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/o0djRFq62ay7lp9EtdwkSQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE SELECCIÓN

ANEXO
CONVOCATORIA PARA 1 PLAZA DE MAESTRO/A DE FOTOCOMPOSICION
PERTENECIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE
ESTABILIZACION DEL EMPLEO TEMPORAL

Relación de admitidos y excluidos

TURNO LIBRE

Admitidos/as:

Nº ADMITIDO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***4595**	DIAZ CEBADOR, FRANCISCO JOSE
2	***8886**	PECERO ESPIN, JOAQUIN

Excluidos/as:

Ninguno

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica de este documento.

EL SECRETARIO GENERAL
P.D.
EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Código Seguro De Verificación	o0djRFq62ay7lp9EtdwKSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	09/08/2023 14:03:48
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/o0djRFq62ay7lp9EtdwKSQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE SELECCIÓN

ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA PROVEER 13 PLAZAS DE TÉCNICO/A AUXILIAR DE
BIBLIOTECA PERTENECIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO
EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACION DEL EMPLEO TEMPORAL

El Director General de Recursos Humanos, por resolución de fecha 09 de agosto de 2023, ha resuelto lo que sigue:

*“Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas convocadas por esta Corporación para proveer 13 plazas de Técnico/a Auxiliar de Biblioteca pertenecientes a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal y visto el informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos de fecha 04 de agosto de 2023, en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de 19 de junio de 2023, **RESUELVO**:*

PRIMERO: Declarar provisionalmente admitidas y excluidas a las pruebas selectivas convocadas por esta Corporación para proveer 13 plazas de Técnico/a Auxiliar de Biblioteca de este Ayuntamiento, pertenecientes a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal, a las personas que se relacionan en la lista que se acompaña como Anexo, la cual quedará elevada a definitiva una vez resueltas las reclamaciones que se produzcan dentro del plazo de 10 días a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.”

Código Seguro De Verificación	gKNe7Lb6hH5+kkgujRG4NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	10/08/2023 13:07:22
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gKNe7Lb6hH5+kkgujRG4NA==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE SELECCIÓN

ANEXO

**CONVOCATORIA PARA PROVEER 13 PLAZAS DE TÉCNICO/A AUXILIAR DE
 BIBLIOTECA PERTENECIENTES A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO
 EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACION DEL EMPLEO TEMPORAL**

Relación de admitidos y excluidos

TURNO LIBRE

Admitidos/as:

Nº ADMITIDO/A	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***8533**	BERMUDEZ NARVAEZ, CARMEN MARIA
2	***9386**	CERERO GALLARDO, NURIA
3	***9993**	CONDE ZAMBRANA, JUAN ANTONIO
4	***8770**	DE LA TORRE GARCIA, ANA ISABEL
5	***9172**	DURAN RUIZ, BELEN
6	***1853**	GARCIA MACIAS, ANTONIO
7	***5143**	GARCIA MARQUEZ, ELOISA
8	***3284**	HERRERA MIRANDA, FRANCISCO MANUEL
9	***1682**	LLACER PANTION, CARMEN
10	***2448**	MARTIN LEAL, YOLANDA
11	***9175**	MARTÍN MALLADO, ISABEL MARÍA
12	***8080**	MORA RODRIGUEZ, INMACULADA DE LA LUZ
13	***2682**	ORTEGA RODRIGUEZ, HERMINIA MARIA
14	***2739**	ORTIZ PALOMO, ANGELA
15	***4037**	PARRILLA AMADOR, MARIA ROCIO
16	***4417**	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIA PILAR
17	***5913**	TORRES VAZQUEZ, MARIA DEL PILAR

Excluidos/as:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
***9180**	CAMPOS CABRAL, MANUELA	1, 2
***6782**	CARRASCO SÁNCHEZ, MARÍA JOSEFA	1
***6137**	GOMEZ MARMOL, TERESA	5, 6
***4960**	LAFUENTE GONZÁLEZ, Mª INMACULADA	1, 2

Código Seguro De Verificación	gKNe7Lb6hH5+kkgujRG4NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	10/08/2023 13:07:22
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gKNe7Lb6hH5+kkgujRG4NA==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE SELECCIÓN

***4915**	LIZEAGA TAPIA, ITZIAR	3
***9071**	MATEOS VALDERAS, VIRGINIA	3
***1820**	PEDROSO NAVARRO, MARIA DE LOS REYES	3
***9317**	RUIZ CABALLERO, CONCEPCIÓN	1, 2, 4, 5, 6

Los motivos de exclusión se determinan por números, con arreglo a las siguientes equivalencias:

Número	MOTIVO
---------------	---------------

01	No aportar Documento Nacional de Identidad en vigor.
02	No aportar la titulación exigida.
03	No aportar el justificante del pago de las tasas por derechos de examen.
04	No aportar acreditación de estar desempleado durante al menos un mes antes de la fecha de la convocatoria
05	No aportar acreditación de no haber rechazado oferta de empleo al menos un mes antes de la fecha de la convocatoria.
06	No aportar acreditación de carecer de rentas superiores en cómputo mensual al salario mínimo Interprofesional, al menos un mes anterior de la fecha de la convocatoria

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica de este documento.

EL SECRETARIO GENERAL
P.D.
EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Código Seguro De Verificación	gKNe7Lb6hH5+kkgujRG4NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	10/08/2023 13:07:22
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gKNe7Lb6hH5+kkgujRG4NA==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE SELECCIÓN

ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA PROVEER 1 PLAZA DE OFICIAL/A 1ª ELECTRICISTA PERTENECIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACION DEL EMPLEO TEMPORAL

El Director General de Recursos Humanos, por resolución de fecha 08 de agosto de 2023, ha resuelto lo que sigue:

*“Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas convocadas por esta Corporación para proveer **1 plaza de Oficial 1ª Electricista** pertenecientes a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal y visto el informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos de fecha 04 de agosto de 2023, en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de 19 de junio de 2023, **RESUELVO:***

PRIMERO: Declarar provisionalmente admitidas y excluidas a las pruebas selectivas convocadas por esta Corporación para proveer 1 plaza de Oficial 1ª Electricista de este Ayuntamiento, pertenecientes a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal, a las personas que se relacionan en la lista que se acompaña como Anexo, la cual quedará elevada a definitiva una vez resueltas las reclamaciones que se produzcan dentro del plazo de 10 días a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.”

Código Seguro De Verificación	ckk5FTjbDIt2VDic3xQDQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	09/08/2023 14:03:55
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ckk5FTjbDIt2VDic3xQDQg==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE SELECCIÓN

ANEXO

CONVOCATORIA PARA 1 PLAZA DE OFICIAL 1ª ELECTRICISTA PERTENECIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACION DEL EMPLEO TEMPORAL

Relación de admitidos y excluidos

TURNO LIBRE

Admitidos/as:

Nº ADMITIDO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***6202**	DIAZ MUÑOZ, LUIS
2	***1064**	FALCON VAZQUEZ, ANTONIO
3	***4221**	GERMAN MURILLO, ALBERTO MANUEL

Excluidos/as:

Ninguno

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica de este documento.

EL SECRETARIO GENERAL
P.D.

EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Código Seguro De Verificación	CKK5FTjbDIt2VDic3xQDQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	09/08/2023 14:03:55
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CKK5FTjbDIt2VDic3xQDQg==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE SELECCIÓN

ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA PROVEER 1 PLAZA DE TECNICO AUXILIAR OPERADOR
INFORMATICA PERTENECIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO
EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACION DEL EMPLEO TEMPORAL

El Director General de Recursos Humanos, por resolución de fecha 08 de agosto de 2023, ha resuelto lo que sigue:

*“Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas convocadas por esta Corporación para proveer **1 plaza de Técnico Auxiliar Operador Informática** pertenecientes a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal y visto el informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos de fecha 04 de agosto de 2023, en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de 19 de junio de 2023, **RESUELVO:***

PRIMERO: Declarar provisionalmente admitidas y excluidas a las pruebas selectivas convocadas por esta Corporación para proveer 1 plaza de Técnico Auxiliar Operador Informática de este Ayuntamiento, pertenecientes a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal, a las personas que se relacionan en la lista que se acompaña como Anexo, la cual quedará elevada a definitiva una vez resueltas las reclamaciones que se produzcan dentro del plazo de 10 días a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.”

Código Seguro De Verificación	ag5i8PadeiSi0fDhBVaKvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	09/08/2023 14:04:03
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ag5i8PadeiSi0fDhBVaKvQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE SELECCIÓN

ANEXO

CONVOCATORIA PARA 1 PLAZA DE TÉCNICO/A AUXILIAR OPERADOR INFORMATICA
PERTENECIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE
ESTABILIZACION DEL EMPLEO TEMPORAL

Relación de admitidos y excluidos

TURNO LIBRE

Admitidos/as:

Nº ADMITIDO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***6899**	CONDE GALLARDO, JOSE MARIA

Excluidos/as:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
***3853**	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO JAVIER	5, 6

Los motivos de exclusión se determinan por números, con arreglo a las siguientes equivalencias:

Número	MOTIVO
05	No aportar acreditación de no haber rechazado oferta de empleo al menos un mes antes de la fecha de la convocatoria.
06	No aportar acreditación de carecer de rentas superiores en cómputo mensual al salario mínimo Interprofesional, al menos un mes anterior de la fecha de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica de este documento.

EL SECRETARIO GENERAL

P.D.

EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Código Seguro De Verificación	ag5i8PadeiSi0fDhBVaKvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	09/08/2023 14:04:03
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ag5i8PadeiSi0fDhBVaKvQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE SELECCIÓN

ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA PROVEER 1 PLAZA DE OFICIAL/A 1ª ENCUADERNADOR/A
PERTENECIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE
ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

El Director General de Recursos Humanos, por resolución de fecha 08 de agosto de 2023, ha resuelto lo que sigue:

*“Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas convocadas por esta Corporación para proveer **1 plaza de Oficial/a 1ª Encuadernador/a** pertenecientes a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal y visto el informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos de fecha 04 de agosto de 2023, en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de 19 de junio de 2023, **RESUELVO:***

PRIMERO: Declarar provisionalmente admitidas y excluidas a las pruebas selectivas convocadas por esta Corporación para proveer 1 plaza de Oficial/a 1ª Encuadernador/a de este Ayuntamiento, pertenecientes a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal, a las personas que se relacionan en la lista que se acompaña como Anexo, la cual quedará elevada a definitiva una vez resueltas las reclamaciones que se produzcan dentro del plazo de 10 días a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.”

Código Seguro De Verificación	di02EoyJMCCPW+Yv+mz1VA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	09/08/2023 14:03:49
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/di02EoyJMCCPW+Yv+mz1VA==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE SELECCIÓN

ANEXO

CONVOCATORIA PARA 1 PLAZA DE OFICIAL/A 1ª ENCUADERNADOR/A
PERTENECIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE
ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

Relación de admitidos y excluidos

TURNO LIBRE

Admitidos/as:

Nº ADMITIDO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***9116**	PULIDO NIETO, DAVID

Excluido:

Por no aporta la titulación exigida

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***9333**	PEREZ DEL CASTILLO, PEDRO MANUEL

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica de este documento.

EL SECRETARIO GENERAL
P.D.
EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Código Seguro De Verificación	dI02EoyJMCCPW+Yv+mz1VA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	09/08/2023 14:03:49
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dI02EoyJMCCPW+Yv+mz1VA==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE SELECCIÓN

ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA PROVEER 1 PLAZA DE OFICIAL/A 1ª GOBERNANTE/A PERTENECIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACION DEL EMPLEO TEMPORAL

El Director General de Recursos Humanos, por resolución de fecha 08 de agosto de 2023, ha resuelto lo que sigue:

*“Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas convocadas por esta Corporación para proveer **1 plaza de Oficial/a 1ª Gobernante/a** pertenecientes a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal y visto el informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos de fecha 04 de agosto de 2023, en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de 19 de junio de 2023, **RESUELVO:***

PRIMERO: Declarar provisionalmente admitidas y excluidas a las pruebas selectivas convocadas por esta Corporación para proveer 1 plaza de Oficial/a 1ª Gobernante/a de este Ayuntamiento, pertenecientes a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal, a las personas que se relacionan en la lista que se acompaña como Anexo, la cual quedará elevada a definitiva una vez resueltas las reclamaciones que se produzcan dentro del plazo de 10 días a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	vEbGwiwPGMt1zp00jPfAbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	09/08/2023 14:04:00
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vEbGwiwPGMt1zp00jPfAbA==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE SELECCIÓN

ANEXO

CONVOCATORIA PARA 1 PLAZA DE OFICIAL/A 1ª GOBERNANTE/A PERTENECIENTE A
LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DEL
EMPLEO TEMPORAL

Relación de admitidos y excluidos

TURNO LIBRE

Admitidos/as:

Nº ADMITIDO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***1969**	CENTENO ALVEREZ, JORGE
2	***2142**	JIMENEZ ALIAS, MANUEL
3	***5913**	TINOCO BERNAL, NATALIA

Excluidos/as:

Ninguno

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica de este documento.

EL SECRETARIO GENERAL
P.D.

EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Código Seguro De Verificación	vEbGwiwPGMt1zp0jPfAbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	09/08/2023 14:04:00
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vEbGwiwPGMt1zp0jPfAbA==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE SELECCIÓN

ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA PROVEER 4 PLAZAS DE TÉCNICO/A AUXILIAR MONITOR/A DE EDUCACIÓN ESPECIAL PERTENECIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACION DEL EMPLEO TEMPORAL

El Director General de Recursos Humanos, por resolución de fecha 09 de agosto de 2023, ha resuelto lo que sigue:

*“Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas convocadas por esta Corporación para proveer 4 plazas de Técnico/a Auxiliar Monitor/a de Educación Especial pertenecientes a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal y visto el informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos de fecha 04 de agosto de 2023, en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de 19 de junio de 2023, **RESUELVO**:*

PRIMERO: Declarar provisionalmente admitidas y excluidas a las pruebas selectivas convocadas por esta Corporación para proveer 4 plazas de Técnico/a Auxiliar Monitor/a de Educación Especial de este Ayuntamiento, pertenecientes a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal, a las personas que se relacionan en la lista que se acompaña como Anexo, la cual quedará elevada a definitiva una vez resueltas las reclamaciones que se produzcan dentro del plazo de 10 días a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.”

Código Seguro De Verificación	NNXIBDvsw/wzluDil9IcRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	10/08/2023 13:07:25
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NNXIBDvsw/wzluDil9IcRw==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE SELECCIÓN

ANEXO

CONVOCATORIA PARA PROVEER 4 PLAZAS DE TÉCNICO/A AUXILIAR MONITOR/A DE EDUCACIÓN ESPECIAL PERTENECIENTES A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

Relación de admitidos y excluidos

TURNO LIBRE

Admitidos/as:

Nº ADMITIDO/A	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***6425**	DELGADO ADAME, SARA
2	***1312**	FERNANDEZ RODRIGUEZ, MARIA DE GRACIA
3	***6098**	HORMIGO TORRES, INMACULADA
4	***0601**	INSA RIVERA, MARÍA DOLORES
5	***3530**	MACIAS SANROMAN, NOELIA
6	***0714**	MARTIN RIDRUEJO, MARIA DEL PILAR
7	***0775**	RODRÍGUEZ GUZMÁN, GLENDA CRISTINA
8	***9867**	TEJERO CHAVARRIA, GLORIA MARIA

Excluidos/as:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
***2412**	JAEN PORTILLO, LIDIA	5, 6

Código Seguro De Verificación	NNXIBDvsw/wzluDil9IcRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	10/08/2023 13:07:25
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NNXIBDvsw/wzluDil9IcRw==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE SELECCIÓN

Los motivos de exclusión se determinan por números, con arreglo a las siguientes equivalencias:

Número	MOTIVO
05	No aportar acreditación de no haber rechazado oferta de empleo al menos un mes antes de la fecha de la convocatoria.
06	No aportar acreditación de carecer de rentas superiores en cómputo mensual al salario mínimo Interprofesional, al menos un mes anterior de la fecha de la convocatoria

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica de este documento.

EL SECRETARIO GENERAL
P.D.
EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Código Seguro De Verificación	NNXIBDvsw/wzluDil9IcRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	10/08/2023 13:07:25
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NNXIBDvsw/wzluDil9IcRw==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE SELECCIÓN

ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA PROVEER 2 PLAZAS DE TECNICO/A AUXILIAR DE ARCHIVO
(DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA) PERTENECIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE
EMPLEO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACION DEL EMPLEO TEMPORAL

El Director General de Recursos Humanos, por resolución de fecha 08 de agosto de 2023, ha resuelto lo que sigue:

*“Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas convocadas por esta Corporación para proveer 2 plazas de Técnico/a Auxiliar de Archivo (Documentación Fotográfica) pertenecientes a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal y visto el informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos de fecha 04 de agosto de 2023, en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de 19 de junio de 2023, **RESUELVO:***

PRIMERO: Declarar provisionalmente admitidas y excluidas a las pruebas selectivas convocadas por esta Corporación para proveer 2 plazas de Técnico/a Auxiliar de Archivo (Documentación Fotográfica) de este Ayuntamiento, pertenecientes a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal, a las personas que se relacionan en la lista que se acompaña como Anexo, la cual quedará elevada a definitiva una vez resueltas las reclamaciones que se produzcan dentro del plazo de 10 días a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.”

Código Seguro De Verificación	wQ6sm6usVKdpPphIuc+7aA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	09/08/2023 14:03:54
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wQ6sm6usVKdpPphIuc+7aA==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE SELECCIÓN

ANEXO

CONVOCATORIA PARA PLAZAS DE TÉCNICO/A AUXILIAR DE ARCHIVO
(DOCUMENTACION FOTOGRAFICA) PERTENECIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE
EMPLEO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACION DEL EMPLEO TEMPORAL

Relación de admitidos y excluidos

TURNO LIBRE

Admitidos/as:

Nº ADMITIDO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***8648**	HORMIGO LEON, MARIA ELENA
2	***9889**	MOLINA ALVAREZ, MARIA INMACULADA

Excluidos/as:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
***9883**	CRUZ SANCHEZ, ANTONIO	4, 5, 6
***5428**	SALCEDO COUTO, LUISA MARIA	6
***7283**	SANCHEZ LAYNEZ, Mª DEL CARMEN	5, 6

Los motivos de exclusión se determinan por números, con arreglo a las siguientes equivalencias:

Número MOTIVO

04	No aportar acreditación de estar desempleado durante al menos un mes antes de la fecha de la convocatoria.
05	No aportar acreditación de no haber rechazado oferta de empleo al menos un mes antes de la fecha de la convocatoria.
06	No aportar acreditación de carecer de rentas superiores en cómputo mensual al salario mínimo Interprofesional, al menos un mes anterior de la fecha de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica de este documento.

EL SECRETARIO GENERAL
P.D.

EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Código Seguro De Verificación	wQ6sm6usVKdpPphIuc+7aA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	09/08/2023 14:03:54
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wQ6sm6usVKdpPphIuc+7aA==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE SELECCIÓN

ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA PROVEER 1 PLAZA DE TECNICO AUXILIAR DE ARCHIVO
(FOTOGRAFIA Y REPROGRAFIA) PERTENECIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE
EMPLEO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACION DEL EMPLEO TEMPORAL

El Director General de Recursos Humanos, por resolución de fecha 08 de agosto de 2023, ha resuelto lo que sigue:

*“Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas convocadas por esta Corporación para proveer **1 plaza de Técnico/a Auxiliar de Archivo (Fotografía y Reprografía)**, perteneciente a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal y visto el informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos de fecha 04 de agosto de 2023, en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de 19 de junio de 2023, **RESUELVO:***

PRIMERO: Declarar provisionalmente admitida a las pruebas selectivas convocadas por esta Corporación para proveer **1 plaza de Técnico/a Auxiliar de Archivo (Fotografía y Reprografía)** de este Ayuntamiento, perteneciente a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal, a **D Antonio Brenes Flores**, cuya admisión quedará elevada a definitiva una vez resueltas las reclamaciones que se produzcan, o si contra la misma no se producen, dentro del plazo reglamentario.

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica de este documento.

EL SECRETARIO GENERAL
P.D.
EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Código Seguro De Verificación	AmR92AZC9By580w60ubCUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	09/08/2023 14:03:52
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AmR92AZC9By580w60ubCUg==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE SELECCIÓN

ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA PROVEER 1 PLAZA DE TECNICO AUXILIAR DE LA OFICINA DE INFORMACION Y TURISMO PERTENECIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACION DEL EMPLEO TEMPORAL

El Director General de Recursos Humanos, por resolución de fecha 08 de agosto de 2023, ha resuelto lo que sigue:

*“Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas convocadas por esta Corporación para proveer 1 plaza de Técnico Auxiliar de la Oficina de Información y Turismo pertenecientes a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal y visto el informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos de fecha 04 de agosto de 2023, en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de 19 de junio de 2023, **RESUELVO**:*

PRIMERO: Declarar provisionalmente admitidas y excluidas a las pruebas selectivas convocadas por esta Corporación para proveer 1 plaza de Técnico Auxiliar de la Oficina de Información y Turismo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal, a las personas que se relacionan en la lista que se acompaña como Anexo, la cual quedará elevada a definitiva una vez resueltas las reclamaciones que se produzcan dentro del plazo de 10 días a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.”

Código Seguro De Verificación	bfygI0CxgL/eKFtg+J+05g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	09/08/2023 14:04:05
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bfygI0CxgL/eKFtg+J+05g==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE SELECCIÓN

ANEXO

**CONVOCATORIA PARA 1 PLAZA DE TÉCNICO/A AUXILIAR DE LA OFICINA DE
INFORMACION Y TURISMO PERTENECIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO
EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACION DEL EMPLEO TEMPORAL**

Relación de admitidos y excluidos

TURNO LIBRE

Admitidos/as:

Nº ADMITIDO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***6459**	MARTEL PÉREZ, LUZ MARÍA
2	***0523**	PAVON HERRERA, ROSA
3	***9401**	SABORIDO RAMOS, JOSE ANTONIO
4	***4328**	SANCHEZ CARRION, CRISTINA

Excluidos/as:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
***9883**	CRUZ SANCHEZ, ANTONIO	5, 6
***8357**	JURADO ROMERO, M ^a CARMEN	5, 6

Los motivos de exclusión se determinan por números, con arreglo a las siguientes equivalencias:

Número	MOTIVO
05	No aportar acreditación de no haber rechazado oferta de empleo al menos un mes antes de la fecha de la convocatoria.
06	No aportar acreditación de carecer de rentas superiores en cómputo mensual al salario mínimo Interprofesional, al menos un mes anterior de la fecha de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica de este documento.

EL SECRETARIO GENERAL

P.D.

EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Código Seguro De Verificación	bfygI0CxgL/eKftg+J+05g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	09/08/2023 14:04:05
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bfygI0CxgL/eKftg+J+05g==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE SELECCIÓN

ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA PROVEER 1 PLAZA DE TECNICO AUXILIAR EN GESTIÓN CULTURAL PERTENECIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACION DEL EMPLEO TEMPORAL

El Director General de Recursos Humanos, por resolución de fecha 08 de agosto de 2023, ha resuelto lo que sigue:

*“Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas convocadas por esta Corporación para proveer **1 plaza de Técnico/a Auxiliar de Gestión Cultural** pertenecientes a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal y visto el informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos de fecha 04 de agosto de 2023, en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de 19 de junio de 2023, **RESUELVO:***

PRIMERO: Declarar provisionalmente admitidas y excluidas a las pruebas selectivas convocadas por esta Corporación para proveer 1 plaza de Técnico/a Auxiliar de Gestión Cultural de este Ayuntamiento, pertenecientes a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal, a las personas que se relacionan en la lista que se acompaña como Anexo, la cual quedará elevada a definitiva una vez resueltas las reclamaciones que se produzcan dentro del plazo de 10 días a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.”

Código Seguro De Verificación	6rNoly6TcAw+nXrAfJVLwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	09/08/2023 14:04:02
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6rNoly6TcAw+nXrAfJVLwQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE SELECCIÓN

ANEXO

CONVOCATORIA PARA 1 PLAZA DE TÉCNICO/A AUXILIAR DE GESTION CULTURAL
PERTENECIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE
ESTABILIZACION DEL EMPLEO TEMPORAL

Relación de admitidos y excluidos

TURNO LIBRE

Admitidos/as:

Nº ADMITIDO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***6459**	MARTEL PEREZ, LUZ MARIA
2	***1311**	PEREZ ALVAREZ, IRENE
3	***6549**	RUIZ DIAZ, MARIA ANTONIA

Excluidos/as:

Excluida por no aportar el justificante del pago de las tasas por derechos de examen:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***5119**	ZAMBRANO JIMENEZ, INMACULADA ANGELICA

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica de este documento.

EL SECRETARIO GENERAL
P.D.

EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Código Seguro De Verificación	6rNoly6TcAw+nXrAfJVlwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	09/08/2023 14:04:02
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6rNoly6TcAw+nXrAfJVlwQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE SELECCIÓN

ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA PROVEER 1 PLAZA DE TECNICO AUXILIAR DE FARMACIA PERTENECIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACION DEL EMPLEO TEMPORAL

El Director General de Recursos Humanos, por resolución de fecha 08 de agosto de 2023, ha resuelto lo que sigue:

*“Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas convocadas por esta Corporación para proveer **1 plaza de Técnico/a Auxiliar de Farmacia**, perteneciente a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal y visto el informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos de fecha 04 de agosto de 2023, en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de 19 de junio de 2023, **RESUELVO:***

PRIMERO: Declarar provisionalmente admitida a las pruebas selectivas convocadas por esta Corporación para proveer **1 plaza de Técnico/a Auxiliar de Farmacia** de este Ayuntamiento, perteneciente a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal, a **D^a M^a Dolores Navarro de Haro**, cuya admisión quedará elevada a definitiva una vez resueltas las reclamaciones que se produzcan, o si contra la misma no se producen, dentro del plazo reglamentario.

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica de este documento.

EL SECRETARIO GENERAL
P.D.

EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Código Seguro De Verificación	FVr1/Yd1qgXM/62EDASKWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	09/08/2023 14:04:00
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FVr1/Yd1qgXM/62EDASKWQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE SELECCIÓN

ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA PROVEER 1 PLAZA DE TÉCNICO/A AUXILIAR DE
ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS PERTENECIENTE A LA OFERTA
PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACION DEL EMPLEO
TEMPORAL

El Director General de Recursos Humanos, por resolución de fecha 09 de agosto de 2023, ha resuelto lo que sigue:

*“Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas convocadas por esta Corporación para proveer 1 plaza de Técnico/a Auxiliar de Administración de Sistemas Informáticos perteneciente a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal y visto el informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos de fecha 04 de agosto de 2023, en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de 19 de junio de 2023, **RESUELVO**:*

PRIMERO: Declarar provisionalmente admitidas y excluidas a las pruebas selectivas convocadas por esta Corporación para proveer 1 plaza de Técnico/a Auxiliar de Administración de Sistemas Informáticos de este Ayuntamiento, perteneciente a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal, a las personas que se relacionan en la lista que se acompaña como Anexo, la cual quedará elevada a definitiva una vez resueltas las reclamaciones que se produzcan dentro del plazo de 10 días a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.”

Código Seguro De Verificación	Hlu9lZH+HJwqawV3nKTncg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	10/08/2023 13:07:16
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Hlu9lZH+HJwqawV3nKTncg==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE SELECCIÓN

ANEXO

**CONVOCATORIA PARA PROVEER 1 PLAZA DE TÉCNICO/A AUXILIAR DE
ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS PERTENECIENTE A LA OFERTA
PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO
TEMPORAL**

Relación de admitidos y excluidos

TURNO LIBRE

Admitidos/as:

Nº ADMITIDO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***0539**	GONZALEZ GALAVIS, JESUS

Excluidos/as:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
***4073**	BAENA VALENCIA, ALFONSO JESUS	5, 6
***3853**	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO JAVIER	5, 6

Los motivos de exclusión se determinan por números, con arreglo a las siguientes equivalencias:

Número	MOTIVO
05	No aportar acreditación de no haber rechazado oferta de empleo al menos un mes antes de la fecha de la convocatoria.
06	No aportar acreditación de carecer de rentas superiores en cómputo mensual al salario mínimo Interprofesional, al menos un mes anterior de la fecha de la convocatoria

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica de este documento.

EL SECRETARIO GENERAL
P.D.
EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Código Seguro De Verificación	Hlu9lZH+HJwqawV3nKTNcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	10/08/2023 13:07:16
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Hlu9lZH+HJwqawV3nKTNcg==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE SELECCIÓN

ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA PROVEER 1 PLAZA DE TÉCNICO/A AUXILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL PERTENECIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

El Director General de Recursos Humanos, por resolución de fecha 09 de agosto de 2023, ha resuelto lo que sigue:

*“Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas convocadas por esta Corporación para proveer 1 plaza de Técnico/a Auxiliar de Protección Civil perteneciente a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal y visto el informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos de fecha 04 de agosto de 2023, en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de 19 de junio de 2023, **RESUELVO:***

PRIMERO: Declarar provisionalmente admitido a las pruebas selectivas convocadas por esta Corporación para proveer 1 plaza de Técnico/a Auxiliar de Protección Civil perteneciente a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal de este Ayuntamiento, a D. Francisco Manuel Pérez Acosta, cuya admisión quedará elevada a definitiva una vez resueltas las reclamaciones que se produzcan, o si contra la misma no se producen, dentro del plazo reglamentario.

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica de este documento.

EL SECRETARIO GENERAL

P.D.

EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Código Seguro De Verificación	xrY62iALAv9aPfF8gbKG9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	10/08/2023 13:07:26
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xrY62iALAv9aPfF8gbKG9Q==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE SELECCIÓN

ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA PROVEER 16 PLAZAS DE TÉCNICO/A AUXILIAR ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL PERTENECIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACION DEL EMPLEO TEMPORAL

El Director General de Recursos Humanos, por resolución de fecha 09 de agosto de 2023, ha resuelto lo que sigue:

*“Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas convocadas por esta Corporación para proveer 16 plazas de Técnico/a Auxiliar de Animador/a Sociocultural pertenecientes a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal y visto el informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos de fecha 04 de agosto de 2023, en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de 19 de junio de 2023, **RESUELVO**:*

PRIMERO: Declarar provisionalmente admitidas y excluidas a las pruebas selectivas convocadas por esta Corporación para proveer 16 plazas de Técnico/a Auxiliar de Animador/a Sociocultural de este Ayuntamiento, pertenecientes a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal, a las personas que se relacionan en la lista que se acompaña como Anexo, la cual quedará elevada a definitiva una vez resueltas las reclamaciones que se produzcan dentro del plazo de 10 días a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.”

Código Seguro De Verificación	ITQrYG1AzDRz9JT3l3zVCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	10/08/2023 13:07:25
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ITQrYG1AzDRz9JT3l3zVCg==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE SELECCIÓN

ANEXO

**CONVOCATORIA PARA PROVEER 16 PLAZAS DE TÉCNICO/A AUXILIAR
ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL PERTENECIENTES A LA OFERTA PÚBLICA DE
EMPLEO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACION DEL EMPLEO TEMPORAL**

Relación de admitidos y excluidos

TURNO LIBRE

Admitidos/as:

Nº ADMITIDO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***1703**	ALVAREZ ALE, IRENE
2	***5966**	BARRERA BECERRA, SILVIA
3	***8533**	BERMUDEZ NARVAEZ, CARMEN MARIA
4	***9211**	BLAS GONZALEZ, LIBRADA
5	***1378**	CAÑESTRO JIMENEZ, MARIA AMELIA
6	***8161**	FERNANDEZ GARCIA, GREGORIO JESUS
7	***1002**	FERNÁNDEZ PORTILLO, JESICA
8	***1361**	GALLEGO ALVAREZ, INMACULADA
9	***1798**	GALVEZ GUTIERREZ, MARIA DOLORES
10	***4167**	GARCIA PELAEZ, JESUS MANUEL
11	***1622**	GARDEY VERA, M ^a ÁNGELES
12	***8152**	GONZÁLEZ LUZA, JULIA
13	***8927**	GONZÁLEZ DE VALDÉS CORREA, EVA
14	***1942**	JAPON BELMONTE, MARIA ROSARIO
15	***1845**	LEO PEREZ, MARIA ANGELES
16	***3530**	MACIAS SANROMAN, NOELIA
17	***9166**	MARQUEZ MARTINEZ, CLARA ISABEL
18	***1621**	MARTINEZ ZAYAS, LAURA
19	***9244**	MORENO MEJIAS, MANUELA
20	***0568**	OJEDA ALVAREZ, ANTONIO
21	***8820**	PARREÑO GARRIDO, INMACULADA
22	***5779**	RAMIREZ FERRERAS, ELISABET
23	***7752**	REYES GARCIA, EMILIA
24	***6705**	ROMERO MARIN, LAURA
25	***1377**	SANCHEZ SANCHEZ, ALICIA
26	***3605**	SERRANO PERDIGUERO, ROCIO MACARENA

Código Seguro De Verificación	ITQrYG1AzDRz9JT3l3zVCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	10/08/2023 13:07:25
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ITQrYG1AzDRz9JT3l3zVCg==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE SELECCIÓN

Excluidos/as:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
***1664**	GONZÁLEZ LÓPEZ, MARIA DEL CARMEN	3
***0149**	ROSENDO SANABRIA, MARIA DEL CARMEN	3

Los motivos de exclusión se determinan por números, con arreglo a las siguientes equivalencias:

Número	MOTIVO
03	No aportar el justificante del pago de las tasas por derechos de examen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica de este documento.

EL SECRETARIO GENERAL
P.D.
EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Código Seguro De Verificación	ITQrYG1AzDRz9JT3l3zVCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	10/08/2023 13:07:25
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ITQrYG1AzDRz9JT3l3zVCg==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE SELECCIÓN

ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA 1 PLAZA DE TÉCNICO/A AUXILIAR DE ARCHIVO
PERTENECIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE
ESTABILIZACION DEL EMPLEO TEMPORAL

El Director General de Recursos Humanos, por resolución de fecha 09 de agosto de 2023, ha resuelto lo que sigue:

*“Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas convocadas por esta Corporación para 1 plaza de Técnico/a Auxiliar de Archivo perteneciente a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal y visto el informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos de fecha 04 de agosto de 2023, en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de 19 de junio de 2023, **RESUELVO**:*

PRIMERO: Declarar provisionalmente admitidas y excluidas a las pruebas selectivas convocadas por esta Corporación para proveer 1 plaza de Técnico/a Auxiliar de Archivo de este Ayuntamiento, perteneciente a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal, a las personas que se relacionan en la lista que se acompaña como Anexo, la cual quedará elevada a definitiva una vez resueltas las reclamaciones que se produzcan dentro del plazo de 10 días a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.”

Código Seguro De Verificación	+Du4rToAf0d6x5p0TpZsrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	10/08/2023 13:07:04
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+Du4rToAf0d6x5p0TpZsrA==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE SELECCIÓN

ANEXO

CONVOCATORIA PARA PROVEER 1 PLAZA DE TÉCNICO/A AUXILIAR DE ARCHIVO
PERTENECIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE
ESTABILIZACION DEL EMPLEO TEMPORAL

Relación de admitidos y excluidos

TURNO LIBRE

Admitidos/as:

Nº ADMITIDO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***9158**	LOPEZ BERNAL, JOSE MANUEL
2	***5331**	MORENO DELGADO, JOSE LUIS
3	***6040**	TENORIO IGLESIAS, CONCEPCION

Excluidos/as:

Ninguno

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica de este documento.

EL SECRETARIO GENERAL

P.D.

EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Código Seguro De Verificación	+Du4rToAf0d6x5p0TpZsrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	10/08/2023 13:07:04
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+Du4rToAf0d6x5p0TpZsrA==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE SELECCIÓN

ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA PROVEER 1 PLAZA DE TÉCNICO/A AUXILIAR DE BANDA DE MÚSICA PERTENECIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACION DEL EMPLEO TEMPORAL

El Director General de Recursos Humanos, por resolución de fecha 09 de agosto de 2023, ha resuelto lo que sigue:

*“Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas convocadas por esta Corporación para proveer 1 plaza de Técnico/a Auxiliar de Banda de Música perteneciente a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal y visto el informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos de fecha 04 de agosto de 2023, en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de 19 de junio de 2023, **RESUELVO:***

PRIMERO: Declarar provisionalmente admitido a las pruebas selectivas convocadas por esta Corporación para proveer 1 plaza de Técnico/a Auxiliar de Banda de Música perteneciente a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal de este Ayuntamiento, a D. Cayetano Sánchez Aragón, cuya admisión quedará elevada a definitiva una vez resueltas las reclamaciones que se produzcan, o si contra la misma no se producen, dentro del plazo reglamentario.

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica de este documento.

EL SECRETARIO GENERAL

P.D.

EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Código Seguro De Verificación	KwZGjcNf2IUil+Q126bP8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	10/08/2023 13:07:09
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KwZGjcNf2IUil+Q126bP8A==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE SELECCIÓN

ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA PROVEER 11 PLAZAS DE TÉCNICO/A AUXILIAR DE INFORMÁTICA PERTENECIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACION DEL EMPLEO TEMPORAL

El Director General de Recursos Humanos, por resolución de fecha 09 de agosto de 2023, ha resuelto lo que sigue:

*“Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas convocadas por esta Corporación para proveer 11 plazas de Técnico Auxiliar de Informática pertenecientes a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal y visto el informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos de fecha 04 de agosto de 2023, en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de 19 de junio de 2023, **RESUELVO**:*

PRIMERO: Declarar provisionalmente admitidas y excluidas a las pruebas selectivas convocadas por esta Corporación para proveer 11 plazas de Técnico Auxiliar de Informática de este Ayuntamiento, pertenecientes a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal, a las personas que se relacionan en la lista que se acompaña como Anexo, la cual quedará elevada a definitiva una vez resueltas las reclamaciones que se produzcan dentro del plazo de 10 días a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.”

Código Seguro De Verificación	0H0IXVoyT6dhn093NA0+VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	10/08/2023 13:07:18
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0H0IXVoyT6dhn093NA0+VQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE SELECCIÓN

ANEXO

CONVOCATORIA PARA PROVEER 11 PLAZAS DE TÉCNICO/A AUXILIAR DE
INFORMÁTICA PERTENECIENTES A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO
EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACION DEL EMPLEO TEMPORAL

Relación de admitidos y excluidos

TURNO LIBRE

Admitidos/as:

Nº ADMITIDO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***8824**	VAZQUEZ DEVESA, JUAN CARLOS
2	***4938**	BARAHONA CORDERO, DANIEL
3	***6460**	CABRAL VIDA, FERNANDO PAVEL
4	***0395**	CANDAN ILLAN, FULGENCIO MANUEL
5	***1274**	DIAZ HERNANDEZ, ALBERTO
6	***9956**	FERNANDEZ CABEZON, VICTOR MANUEL
7	***9038**	FERREIRO SANCHEZ, SERGIO ANDRES
8	***1329**	GUERRERO SALETE, MANUEL
9	***8868**	HIDALGO LOPEZ, FCO. JAVIER
10	***3379**	MARCOS BECERRA, DANIEL
11	***6717**	MUÑOZ ROMAN, DAVID
12	***2650**	NARVAEZ PEÑA, CESAR
13	***8726**	RODRIGUEZ FRANCO, JOSE LUIS
14	***6159**	SANZ MORENO, RICARDO FABIO

Excluidos/as:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
***4268**	AREVALO HIDALGO, JOSE MANUEL	3
***4073**	BAENA VALENCIA, ALFONSO JESUS	5,6
***3791**	MOLINA MUÑOZ, JOSE MANUEL	5
***3853**	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO JAVIER	5, 6
***5411**	SILVÁN MARTÍNEZ, RODRIGO	1

Código Seguro De Verificación	OH0IXVoyT6dhn093NA0+VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	10/08/2023 13:07:18
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OH0IXVoyT6dhn093NA0+VQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE SELECCIÓN

Los motivos de exclusión se determinan por números, con arreglo a las siguientes equivalencias:

Número	MOTIVO
01	No aportar Documento Nacional de Identidad en vigor.
03	No aportar el justificante del pago de las tasas por derechos de examen.
05	No aportar acreditación de no haber rechazado oferta de empleo al menos un mes antes de la fecha de la convocatoria.
06	No aportar acreditación de carecer de rentas superiores en cómputo mensual al salario mínimo Interprofesional, al menos un mes anterior de la fecha de la convocatoria

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica de este documento.

EL SECRETARIO GENERAL
P.D.
EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Código Seguro De Verificación	0H0IXVoyT6dhn093NA0+VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	10/08/2023 13:07:18
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0H0IXVoyT6dhn093NA0+VQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE SELECCIÓN

ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA PROVEER 6 PLAZAS DE TÉCNICO/A AUXILIAR DE DELINEANTE PERTENECIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACION DEL EMPLEO TEMPORAL

El Director General de Recursos Humanos, por resolución de fecha 09 de agosto de 2023, ha resuelto lo que sigue:

*“Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas convocadas por esta Corporación para proveer 6 plazas de Técnico/a Auxiliar de Delineante pertenecientes a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal y visto el informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos de fecha 04 de agosto de 2023, en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de 19 de junio de 2023, **RESUELVO**:*

PRIMERO: Declarar provisionalmente admitidas y excluidas a las pruebas selectivas convocadas por esta Corporación para proveer 6 plazas de Técnico/a Auxiliar de Delineante de este Ayuntamiento, pertenecientes a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal, a las personas que se relacionan en la lista que se acompaña como Anexo, la cual quedará elevada a definitiva una vez resueltas las reclamaciones que se produzcan dentro del plazo de 10 días a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.”

Código Seguro De Verificación	17T500cUgck65bsj2q0+Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	10/08/2023 13:07:06
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/17T500cUgck65bsj2q0+Gw==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE SELECCIÓN

ANEXO

CONVOCATORIA PARA PROVEER 6 PLAZAS DE TÉCNICO/A AUXILIAR DE
DELINEANTE PERTENECIENTES A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO
EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACION DEL EMPLEO TEMPORAL

Relación de admitidos y excluidos

TURNO LIBRE

Admitidos/as:

Nº ADMITIDO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***8964**	YAÑEZ CABELLOS, MARIA TERESA
2	***6371**	BENITEZ JIMENEZ, GRACIA
3	***6852**	CASAS VIVAR, ANTONIO
4	***7630**	CUADRA GARCIA, JUAN CARLOS
5	***7186**	GOMEZ FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER
6	***0893**	JIMENEZ PICHARDO, JOSE ANTONIO
7	***7247**	MORA RODRÍGUEZ, ALBERTO MANUEL
8	***2039**	MORILLO LOPEZ, MACARENA
9	***3392**	ORTIZ GONZALEZ, MANUEL JESUS
10	***7110**	QUERO JIMENEZ, SUSANA
11	***5876**	ROMÁN SÁNCHEZ, ALBERTO
12	***8759**	ROSADO PEREZ, ROGELIO
13	***1608**	TIRADO SANCHEZ, DAVID

Excluidos/as:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
***2296**	TEVAR GALLARDO, JOSE ANTONIO	1, 2, 3

Código Seguro De Verificación	17T500cUgck65bsj2q0+Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	10/08/2023 13:07:06
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/17T500cUgck65bsj2q0+Gw==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE SELECCIÓN

Los motivos de exclusión se determinan por números, con arreglo a las siguientes equivalencias:

Número	MOTIVO
01	No aportar Documento Nacional de Identidad en vigor.
02	No aportar la titulación exigida.
03	No aportar el justificante del pago de las tasas por derechos de examen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica de este documento.

EL SECRETARIO GENERAL
P.D.
EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Código Seguro De Verificación	17T500cUgck65bsj2q0+Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	10/08/2023 13:07:06
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/17T500cUgck65bsj2q0+Gw==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE SELECCIÓN

ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA PROVEER 3 PLAZAS DE TÉCNICO/A AUXILIAR
ESPECIALISTA EN SALUD AMBIENTAL PERTENECIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE
EMPLEO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACION DEL EMPLEO TEMPORAL

El Director General de Recursos Humanos, por resolución de fecha 08 de agosto de 2023, ha resuelto lo que sigue:

*“Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas convocadas por esta Corporación para proveer 3 plazas de Técnico/a Auxiliar Especialista en Salud Ambiental pertenecientes a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal y visto el informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos de fecha 04 de agosto de 2023, en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de 19 de junio de 2023, **RESUELVO**:*

PRIMERO: Declarar provisionalmente admitidas y excluidas a las pruebas selectivas convocadas por esta Corporación para proveer 3 plazas de Técnico/a Auxiliar Especialista en Salud Ambiental de este Ayuntamiento, pertenecientes a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal, a las personas que se relacionan en la lista que se acompaña como Anexo, la cual quedará elevada a definitiva una vez resueltas las reclamaciones que se produzcan dentro del plazo de 10 días a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.”

Código Seguro De Verificación	xwzCyJS1NWy9SC14pxT8Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	10/08/2023 13:07:27
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xwzCyJS1NWy9SC14pxT8Zw==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE SELECCIÓN

ANEXO

CONVOCATORIA PARA PROVEER 3 PLAZAS DE TÉCNICO/A AUXILIAR ESPECIALISTA EN
SALUD AMBIENTAL PERTENECIENTES A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO
EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

Relación de admitidos y excluidos

TURNO LIBREAdmitidos/as:

Nº ADMITIDO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***6351**	BARBOSA LOPEZ, JESUS
2	***1257**	BUENO HERRERO, DAVID
3	***0923**	FERNANDEZ LORENZO, CINTIA
4	***5743**	MERINO GONZALEZ-ALBERDI, SANDRA MARIA
5	***2715**	SÁNCHEZ ROSALES, INÉS
6	***2277**	TRIGO RODRIGUEZ, MARIA DE LOS ANGELES

Excluidos/as:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
***6137**	GOMEZ MARMOL, TERESA	5, 6

Los motivos de exclusión se determinan por números, con arreglo a las siguientes equivalencias:

Número	MOTIVO
05	No aportar acreditación de no haber rechazado oferta de empleo al menos un mes antes de la fecha de la convocatoria.
06	No aportar acreditación de carecer de rentas superiores en cómputo mensual al salario mínimo Interprofesional, al menos un mes anterior de la fecha de la convocatoria

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica de este documento.

EL SECRETARIO GENERAL
P.D.
EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Código Seguro De Verificación	xwzCyJSlnWY9SCL4pxT8Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	10/08/2023 13:07:27
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xwzCyJSlnWY9SCL4pxT8Zw==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE SELECCIÓN

ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA PROVEER 4 PLAZAS DE TÉCNICO/A AUXILIAR
PROGRAMADOR/A PERTENECIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO
EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

El Director General de Recursos Humanos, por resolución de fecha 08 de agosto de 2023, ha resuelto lo que sigue:

“Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas convocadas por esta Corporación para proveer 4 plazas de Técnico/a Auxiliar Programador/a pertenecientes a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal y visto el informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos de fecha 04 de agosto de 2023, en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de 19 de junio de 2023,
RESUELVO:

PRIMERO: Declarar provisionalmente admitidas y excluidas a las pruebas selectivas convocadas por esta Corporación para proveer 4 plazas de Técnico/a Auxiliar Programador/a de este Ayuntamiento, pertenecientes a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal, a las personas que se relacionan en la lista que se acompaña como Anexo, la cual quedará elevada a definitiva una vez resueltas las reclamaciones que se produzcan dentro del plazo de 10 días a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.”

Código Seguro De Verificación	urkB7mnLA9sBbCSnld8vtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	10/08/2023 13:07:11
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/urkB7mnLA9sBbCSnld8vtw==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE SELECCIÓN

ANEXO

CONVOCATORIA PARA PROVEER 4 PLAZAS DE TÉCNICO/A AUXILIAR
PROGRAMADOR/A PERTENECIENTES A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO
EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACION DEL EMPLEO TEMPORAL

Relación de admitidos y excluidos

TURNO LIBRE

Admitidos/as:

Nº ADMITIDO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***9083**	VILLAGOMEZ GARCIA, MARIA ROCIO
2	***9512**	VILLAGOMEZ GARCIA, LUIS
3	***8985**	GUERRA GONZALEZ, JUAN CARLOS
4	***7486**	RUFO RUIZ, ANTONIO

Excluidos/as:

Ninguno

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica de este documento.

EL SECRETARIO GENERAL
P.D.
EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Código Seguro De Verificación	urkB7mnLA9sBbCSnld8vtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	10/08/2023 13:07:11
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/urkB7mnLA9sBbCSnld8vtw==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE SELECCIÓN

ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA PROVEER 1 PLAZA DE TÉCNICO/A AUXILIAR DE PROGRAMACIÓN CULTURAL PERTENECIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

El Director General de Recursos Humanos, por resolución de fecha 08 de agosto de 2023, ha resuelto lo que sigue:

*“Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas convocadas por esta Corporación para proveer 1 plaza de Técnico/a Auxiliar de Programación Cultural perteneciente a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal y visto el informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos de fecha 04 de agosto de 2023, en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de 19 de junio de 2023, **RESUELVO**:*

PRIMERO: Declarar provisionalmente admitidas y excluidas a las pruebas selectivas convocadas por esta Corporación para proveer 1 plaza de Técnico/a Auxiliar de Programación Cultural de este Ayuntamiento, pertenecientes a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal, a las personas que se relacionan en la lista que se acompaña como Anexo, la cual quedará elevada a definitiva una vez resueltas las reclamaciones que se produzcan dentro del plazo de 10 días a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.”

Código Seguro De Verificación	Y+/8TKJ7kwTcqc84zFnXJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	10/08/2023 13:07:03
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Y+/8TKJ7kwTcqc84zFnXJg==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE SELECCIÓN

ANEXO

**CONVOCATORIA PARA PROVEER 1 PLAZA DE TÉCNICO/A AUXILIAR DE
PROGRAMACIÓN CULTURAL PERTENECIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO
EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL**

Relación de admitidos y excluidos

TURNO LIBRE

Admitidos/as:

Nº ADMITIDO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***6459**	MARTEL PÉREZ, LUZ MARÍA
2	***0589**	PAREDES FERNÁNDEZ, MARÍA EUGENIA
3	***8000**	RODRIGUEZ CAMPOMANES, FERNANDO

Excluidos/as:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
***4328**	SÁNCHEZ CARRIÓN, CRISTINA	4, 5, 6

Los motivos de exclusión se determinan por números, con arreglo a las siguientes equivalencias:

Número	MOTIVO
04	No aportar acreditación de estar desempleado durante al menos un mes antes de la fecha de la convocatoria
05	No aportar acreditación de no haber rechazado oferta de empleo al menos un mes antes de la fecha de la convocatoria.
06	No aportar acreditación de carecer de rentas superiores en cómputo mensual al salario mínimo Interprofesional, al menos un mes anterior de la fecha de la convocatoria

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica de este documento.

EL SECRETARIO GENERAL

P.D.

EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Código Seguro De Verificación	Y+/8TKJ7kwTcqc84zFnXJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	10/08/2023 13:07:03
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Y+/8TKJ7kwTcqc84zFnXJg==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE SELECCIÓN

ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA PROVEER 1 PLAZA DE TÉCNICO/A AUXILIAR DE COMUNICACIÓN CULTURAL PERTENECIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

El Director General de Recursos Humanos, por resolución de fecha 08 de agosto de 2023, ha resuelto lo que sigue:

*“Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas convocadas por esta Corporación para proveer 1 plaza de Técnico/a Auxiliar de Comunicación Cultural perteneciente a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal y visto el informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos de fecha 04 de agosto de 2023, en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de 19 de junio de 2023, **RESUELVO**:*

PRIMERO: Declarar provisionalmente admitidas y excluidas a las pruebas selectivas convocadas por esta Corporación para proveer 1 plaza de Técnico/a Auxiliar de Comunicación Cultural de este Ayuntamiento, perteneciente a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal, a las personas que se relacionan en la lista que se acompaña como Anexo, la cual quedará elevada a definitiva una vez resueltas las reclamaciones que se produzcan dentro del plazo de 10 días a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.”

Código Seguro De Verificación	Gi5EFIWhpvM00p72fBDXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	10/08/2023 13:07:20
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Gi5EFIWhpvM00p72fBDXg==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE SELECCIÓN

ANEXO

CONVOCATORIA PARA CUBRIR 1 PLAZA DE TÉCNICO/A AUXILIAR DE
COMUNICACIÓN CULTURAL PERTENECIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO
EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

Relación de admitidos y excluidos

TURNO LIBREAdmitidos/as:

Nº ADMITIDO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***0588**	VIDAL GARCIA, FRANCISCO JAVIER
2	***6459**	MARTEL PEREZ, LUZ MARIA
3	***1311**	PEREZ ALVAREZ, IRENE
4	***4328**	SANCHEZ CARRION, CRISTINA

Excluidos/as:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
***5119**	ZAMBRANO JIMÉNEZ, INMACULADA ANGÉLICA	3

Los motivos de exclusión se determinan por números, con arreglo a las siguientes equivalencias:

Número	MOTIVO
03	No aportar el justificante del pago de las tasas por derechos de examen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica de este documento.

EL SECRETARIO GENERAL
P.D.
EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Código Seguro De Verificación	Gi5EFIWhpvM00p72fBDXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	10/08/2023 13:07:20
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Gi5EFIWhpvM00p72fBDXg==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE SELECCIÓN

ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA PROVEER 3 PLAZAS DE TÉCNICO/A AUXILIAR
ESPECIALISTA EN DIETÉTICA Y NUTRICIÓN PERTENECIENTE A LA OFERTA
PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO
TEMPORAL

El Director General de Recursos Humanos, por resolución de fecha 09 de agosto de 2023, ha resuelto lo que sigue:

*“Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas convocadas por esta Corporación para proveer 3 plazas de Técnico/a Auxiliar Especialista en Dietética y Nutrición pertenecientes a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal y visto el informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos de fecha 04 de agosto de 2023, en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de 19 de junio de 2023, **RESUELVO**:*

PRIMERO: Declarar provisionalmente admitidas y excluidas a las pruebas selectivas convocadas por esta Corporación para proveer 3 plazas de Técnico/a Auxiliar Especialista en Dietética y Nutrición de este Ayuntamiento, pertenecientes a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal, a las personas que se relacionan en la lista que se acompaña como Anexo, la cual quedará elevada a definitiva una vez resueltas las reclamaciones que se produzcan dentro del plazo de 10 días a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.”

Código Seguro De Verificación	Lk4gvF/i8FBuwfuKIhKbv==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	10/08/2023 13:07:19
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Lk4gvF/i8FBuwfuKIhKbv==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE SELECCIÓN

ANEXO

CONVOCATORIA PARA PROVEER 3 PLAZAS DE TÉCNICO/A AUXILIAR
ESPECIALISTA EN DIETÉTICA Y NUTRICIÓN PERTENECIENTES A LA OFERTA
PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO
TEMPORAL

Relación de admitidos y excluidos

TURNO LIBREAdmitidos/as:

Nº ADMITIDO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***7765**	CAPITÁN GUTIÉRREZ, JOSÉ MARÍA
2	***8583**	CODON CASTILLO, MIRIAM
3	***1233**	DASTIS GALLARDO, JOSE MIGUEL
4	***0432**	RODRIGUEZ FERNANDEZ, MARIA LUISA

Excluidos/as:

Ninguno

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica de este documento.

EL SECRETARIO GENERAL

P.D.

EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Código Seguro De Verificación	Lk4gvF/i8FBuwfuKIhKbv==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	10/08/2023 13:07:19
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Lk4gvF/i8FBuwfuKIhKbv==		





Corrección de errores respecto al Anexo II de la Resolución nº 91/2023, referida a los listados de Baremación definitiva Plaza Oficial 3ª de Taller Fijo Discontinuo especialidad electricidad y sistemas y Plaza Oficial 3ª de Taller indefinido especialidad electromecánica.

Advertidos errores en el Anexo II de la Resolución nº 91/2023 por la que se aprueba la baremación definitiva de los listados de Plaza Oficial 3ª de Taller Fijo Discontinuo especialidad electricidad y sistemas y Plaza Oficial 3ª de Taller indefinido especialidad electromecánica, se **ACUERDA**:

PRIMERO. – Proceder a la corrección del Anexo II – listado de baremación definitiva Plaza Oficial 3ª de Taller Fijo Discontinuo especialidad electricidad y sistemas- debiendo constar el aspirante con DNI anonimizado XXX2758XX con 30 puntos en otros méritos, referidos a formación académica, de acuerdo con la estimación de su alegación. Se anexa listado subsanado.

SEGUNDO.- Proceder a la corrección del Anexo II – listado de baremación definitiva Plaza Oficial 3ª de Taller indefinido electromecánica- debiendo constar los aspirantes con DNI anonimizado XXX3014XX y DNI anonimizado XXX2763XX con 30 puntos en otros méritos, referidos a formación académica, de acuerdo con la estimación de sus alegaciones. Se anexa listado subsanado.

Sevilla, a la fecha de la firma digital.

Fdo.: D. Manuel Hidalgo Avila

El Presidente del Tribunal de Selección



LISTADO BAREMACION DEFINITIVA PLAZA OFICIAL 3ª TALLER FIJO DISCONTINUO ESPECIALIDAD ELECTRICIDAD Y SISTEMAS

CUPO GENERAL

	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	EXPERIENCIA PROFESIONAL				OTROS MERITOS	PUNTUACION TOTAL BAREMACION
			Puntuacion Entidad Convocante	Puntuacion Experiencia Otros Organismos Publicos	Puntuacion Experiencia en Empresa Privada	PUNTUACION TOTAL EXPERIENCIA (MÁX 70)		
XXX4463XX	GUTIÉRREZ GÓMEZ, ROMÁN	Electricidad y Sistemas	245,06	0,00	0,00	70,00	30,00	100,00
XXX3212XX	MARTÍN MORÁN, RAFAEL	Electricidad y Sistemas	113,72	0,00	0,00	70,00	30,00	100,00
XXX1716XX	INIESTA MARTÍN, JAVIER	Electricidad y Sistemas	111,34	0,00	0,00	70,00	30,00	100,00
XXX2528XX	BORREGO GUTIÉRREZ, ANTONIO	Electricidad y Sistemas	199,85	0,00	0,00	70,00	30,00	100,00
XXX2665XX	BARÓN MESA, SAÚL	Electricidad y Sistemas	66,07	0,00	0,00	66,07	30,00	96,07
XXX2758XX	LEÓN PÉREZ, FRANCISCO	Electricidad y Sistemas	48,05	0,00	0,00	48,05	30,00	78,05
XXX0625XX	GARCÍA MATEO, ROBERTO ANDRÉS	Electricidad y Sistemas	19,87	0,00	0,00	19,87	30,00	49,87
XXX8644XX	ALCON CABELLO, RUBEN	Electricidad y Sistemas	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
XXX2680XX	PACHON FALCON, JOSE FRANCISCO	Electricidad y Sistemas	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
XXX2828XX	MORENO RUIZ, DANIEL	Electricidad y Sistemas	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
XXX3384XX	ALGARRABA CABRERA, PEDRO	Electricidad y Sistemas	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
XXX9053XX	CASTAÑO MERINO, JOSE MANUEL	Electricidad y Sistemas	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
XXX6464XX	COTAN INURRIA, JUAN DIEGO	Electricidad y Sistemas	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
XXX0303XX	GARCIA DEL MORAL, MIGUEL	Electricidad y Sistemas	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
XXX9398XX	GARCIA LOPEZ, DANIEL	Electricidad y Sistemas	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
XXX2197XX	LOPEZ LEON, ANTONIO	Electricidad y Sistemas	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
XXX5271XX	MANZANARES PONCE, DAVID	Electricidad y Sistemas	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
XXX552XX	MARTINEZ MARTINEZ, LUIS FRANCISCO	Electricidad y Sistemas	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
XXX5949XX	PINEDA GARCIA, MANUEL	Electricidad y Sistemas	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
XXX5241XX	RODRIGUEZ GONZALEZ, IVAN	Electricidad y Sistemas	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
XXX1158XX	TORRES ALBARRAN, JAVIER	Electricidad y Sistemas	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
XXX5073XX	LEON RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER	Electricidad y Sistemas	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00



LISTADO BAREMACION DEFINITIVA PLAZA OFICIAL 3ª TALLER FIJO DISCONTINUO ESPECIALIDAD ELECTRICIDAD Y SISTEMAS

CUPO GENERAL

	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	EXPERIENCIA PROFESIONAL				OTROS MERITOS	PUNTUACION TOTAL BAREMACION
			Puntuacion Entidad Convocante	Puntuacion Experiencia Otros Organismos Publicos	Puntuacion Experiencia en Empresa Privada	PUNTUACION TOTAL EXPERIENCIA (MÁX 70)		
XXX1561XX	LOSADA FERNANDEZ, ANIBAL	Electricidad y Sistemas	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
XXX5154XX	GALAN DURAN, JESUS	Electricidad y Sistemas	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
XXX0515XX	VELAZQUEZ GARCIA, GREGORIO	Electricidad y Sistemas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
XXX9133XX	FRANCO FRANCO, OSCAR MARIANO	Electricidad y Sistemas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
XXX2784XX	GONZALEZ LOPEZ, EUGENIO	Electricidad y Sistemas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
XXX9726XX	MESA VIERA, ALEJANDRO	Electricidad y Sistemas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

LITADO BAREMACION DEFINITIVA PLAZA OFICIAL 3ª TALLER FIJO DISCONTINUO RESERVA DISCAPACIDAD

RESERVA DISCAPACIDAD

D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	EXPERIENCIA PROFESIONAL				OTROS MERITOS	PUNTUACION TOTAL BAREMACION
			Puntuacion Entidad Convocante	Puntuacion Experiencia Otros Organismos Publicos	Puntuacion Experiencia en Empresa Privada	PUNTUACION TOTAL EXPERIENCIA (MÁX 70)		
XXX4659XX	RIVIERE PAEZ, ANTONIO	Electricidad y Sistemas	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00



LISTADO BAREMACION DEFINITIVO PLAZA OFICIAL 3ª TALLER INDEFINIDO ESPECIALIDAD ELECTROMECANICA

CUPO GENERAL

D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	EXPERIENCIA PROFESIONAL				OTROS MERITOS	PUNTUACION TOTAL BAREMACION
			Puntuacion Entidad Convocante	Puntuacion Experiencia Otros Organismos Publicos	Puntuacion Experiencia en Empresa Privada	PUNTUACION TOTAL EXPERIENCIA (MÁX 70)		
XXX6132XX	MACEGOSA FERNANDEZ, MANUEL	Electromecánica	201,10	0,00	0,00	70,00	30,00	100,00
XXX2497XX	ABAD SÁENZ, ALBERTO	Electromecánica	201,04	0,00	0,00	70,00	30,00	100,00
XXX9616XX	MUÑOZ RAMÍREZ, SEBASTIÁN	Electromecánica	162,49	0,00	0,00	70,00	30,00	100,00
XXX1840XX	MUÑOZ RAIMUNDO, JOSE CARLOS	Electromecánica	201,10	0,00	0,00	70,00	30,00	100,00
XXX2205XX	ORTEGA MATEOS, FRANCISCO JOSÉ	Electromecánica	197,87	0,00	0,00	70,00	30,00	100,00
XXX2763XX	PARDILLO ROSA, MANUEL MIGUEL	Electromecánica	200,97	0,00	0,00	70,00	30,00	100,00
XXX8619XX	MAULEÓN GAVILÁN, MIGUEL ANGEL	Electromecánica	200,77	0,00	0,00	70,00	30,00	100,00
XXX9023XX	GONZALEZ BERMUDEZ, SILVESTRE	Electromecánica	169,49	0,00	0,00	70,00	30,00	100,00
XXX9686XX	GALLARDO VALLA, MANUEL	Electromecánica	156,16	0,00	0,00	70,00	30,00	100,00
XXX1795XX	CANO GONZALEZ, SAUL ANDRES	Electromecánica	176,29	0,00	0,00	70,00	30,00	100,00
XXX5659XX	RIVAS RODRIGUEZ, JUAN CARLOS	Electromecánica	164,47	0,00	0,00	70,00	30,00	100,00
XXX8247XX	ALBUJAR BARRAGAN, JAIME	Electromecánica	169,82	0,00	0,00	70,00	30,00	100,00
XXX4497XX	PEREYRA CABRERA, MIGUEL ANGEL	Electromecánica	157,21	0,00	0,00	70,00	30,00	100,00
XXX7715XX	RODRIGUEZ MARMOL, MANUEL	Electromecánica	159,26	0,00	0,00	70,00	30,00	100,00
XXX5198XX	CALDERON GARCIA, FRANCISCO JOSE	Electromecánica	155,89	0,00	0,00	70,00	30,00	100,00
XXX1262XX	CEBRIAN RUIZ, JAVIER	Electromecánica	154,90	0,00	0,00	70,00	30,00	100,00
XXX2194XX	RAMIREZ GARCIA, JOSE MARIA	Electromecánica	157,81	0,00	0,00	70,00	30,00	100,00
XXX5773XX	ROLDÁN ROLDÁN, MIGUEL ANGEL	Electromecánica	153,38	0,00	0,00	70,00	30,00	100,00
XXX2166XX	PACHON ZORRILLA, FRANCISCO MANUEL	Electromecánica	134,05	0,00	0,00	70,00	30,00	100,00
XXX6099XX	GONZALEZ BAYON, FRANCISCO MANUEL	Electromecánica	136,75	0,00	0,00	70,00	30,00	100,00
XXX4564XX	VÁZQUEZ PALACIOS, JUAN ANTONIO	Electromecánica	147,25	0,00	0,00	70,00	30,00	100,00



LISTADO BAREMACION DEFINITIVO PLAZA OFICIAL 3ª TALLER INDEFINIDO ESPECIALIDAD ELECTROMECANICA

CUPO GENERAL

D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	EXPERIENCIA PROFESIONAL				OTROS MERITOS	PUNTUACION TOTAL BAREMACION
			Puntuacion Entidad Convocante	Puntuacion Experiencia Otros Organismos Publicos	Puntuacion Experiencia en Empresa Privada	PUNTUACION TOTAL EXPERIENCIA (MÁX 70)		
XXX0277XX	HOYO RASERO, ANTONIO	Electromecánica	123,42	0,00	0,00	70,00	30,00	100,00
XXX3014XX	MONFORTE DIAZ, ALBERTO	Electromecánica	115,17	0,00	0,00	70,00	30,00	100,00
XXX6769XX	GUTIERREZ ROQUERO, DAVID	Electromecánica	116,56	0,00	0,00	70,00	30,00	100,00
XXX1331XX	LUNA FALCON, JESUS ALBERTO	Electromecánica	117,35	0,00	0,00	70,00	30,00	100,00
XXX0472XX	BADÍA MAURI, JORGE	Electromecánica	116,09	0,00	0,00	70,00	30,00	100,00
XXX0606XX	PAVÓN LÓPEZ, PEDRO	Electromecánica	94,18	0,00	0,00	70,00	30,00	100,00
XXX7862XX	ESCRIBANO ROLDAN, JOSÉ ANTONIO	Electromecánica	94,25	0,00	0,00	70,00	30,00	100,00
XXX0990XX	BENAVENTE TINOCO, FRANCISCO	Electromecánica	80,72	0,00	0,00	70,00	30,00	100,00
XXX8899XX	GARCIA CLARO, JUAN MANUEL	Electromecánica	86,79	0,00	0,00	70,00	30,00	100,00
XXX8152XX	DIAZ TERRERO, JUAN ANTONIO	Electromecánica	198,00	0,00	0,00	70,00	30,00	100,00
XXX7070XX	CANO GONZÁLEZ, ANTONIO JOSÉ	Electromecánica	69,70	0,00	0,00	69,70	30,00	99,70
XXX4096XX	GUERRERO TEJADA, MANUEL	Electromecánica	65,54	0,00	0,00	65,54	30,00	95,54
XXX3411XX	JARANA GONZALEZ, EDUARDO	Electromecánica	65,27	0,00	0,00	65,27	30,00	95,27
XXX2592XX	REDONDO BENITEZ, MIGUEL	Electromecánica	61,71	0,00	0,00	61,71	30,00	91,71
XXX9279XX	BARRERA MUÑOZ, ANTONIO	Electromecánica	52,21	0,00	0,00	52,21	30,00	82,21
XXX2416XX	CARACCILO FERNÁNDEZ, FRANCISCO	Electromecánica	49,50	0,00	0,00	49,50	30,00	79,50
XXX2912XX	ROMERO DIAZ, SALVADOR	Electromecánica	45,94	0,00	0,00	45,94	30,00	75,94
XXX3348XX	ROMERO POZO, JOSÉ MIGUEL	Electromecánica	41,05	0,00	0,00	41,05	30,00	71,05
XXX7255XX	DIAZ RODRIGUEZ, JUAN CARLOS	Electromecánica	117,15	0,00	0,00	70,00	0,00	70,00
XXX8965XX	GÓMEZ RODRIGUEZ, JUAN MANUEL	Electromecánica	90,95	0,00	0,00	70,00	0,00	70,00
XXX5689XX	DELGADO SUAREZ, ROBERTO	Electromecánica	38,87	0,00	0,00	38,87	30,00	68,87



LISTADO BAREMACION DEFINITIVO PLAZA OFICIAL 3ª TALLER INDEFINIDO ESPECIALIDAD ELECTROMECANICA

CUPO GENERAL

D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	EXPERIENCIA PROFESIONAL				OTROS MERITOS	PUNTUACION TOTAL BAREMACION
			Puntuacion Entidad Convocante	Puntuacion Experiencia Otros Organismos Publicos	Puntuacion Experiencia en Empresa Privada	PUNTUACION TOTAL EXPERIENCIA (MÁX 70)		
XXX8695XX	JIMENEZ GARCIA, IVAN	Electromecánica	38,02	0,00	0,00	38,02	30,00	68,02
XXX4611XX	DOMINGUEZ GARCIA, DAVID	Electromecánica	35,24	0,00	0,00	35,24	30,00	65,24
XXX3227XX	ALVAREZ MILLÁN, DAVID	Electromecánica	33,92	0,00	0,00	33,92	30,00	63,92
XXX1209XX	ÁLVAREZ GUIRADO, JOSÉ MARÍA	Electromecánica	28,78	0,00	0,00	28,78	30,00	58,78
XXX3610XX	NAVARRO MENDEZ, RAMON	Electromecánica	26,07	0,00	0,00	26,07	30,00	56,07
XXX4585XX	PARRA LADEZA, PEDRO	Electromecánica	16,57	0,00	0,00	16,57	30,00	46,57
XXX1961XX	GARCIA MASERO, FRANCISCO JOSE	Electromecánica	0,00	11,17	0,00	11,17	30,00	41,17
XXX4216XX	ALMONTE GIL, JOSE ANTONIO	Electromecánica	10,96	0,00	0,00	10,96	30,00	40,96
XXX3478XX	CARRION MUÑOZ, JOSE RAMON	Electromecánica	6,14	0,00	0,00	6,14	30,00	36,14
XXX3223XX	MANSO RAMIREZ, JESUS MANUEL	Electromecánica	6,14	0,00	0,00	6,14	30,00	36,14
XXX2222XX	PEREA ESCAVIA, CARLOS	Electromecánica	3,17	0,00	0,00	3,17	30,00	33,17
XXX4190XX	RODRIGUEZ DIAZ, JOSE MANUEL	Electromecánica	3,17	0,00	0,00	3,17	30,00	33,17
XXX4579XX	VARGAS QUESADA, ANTONIO JOSE	Electromecánica	3,17	0,00	0,00	3,17	30,00	33,17
XXX0515XX	VEGA AGUILERA, MIGUEL ANGEL	Electromecánica	3,17	0,00	0,00	3,17	30,00	33,17
XXX8757XX	JARA GARRUCHO, MANUEL	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
XXX2074XX	ORTIZ BARRERA, ANTONIO MIGUEL	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
XXX5225XX	PEREZ MARTIN, ANTONIO	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
XXX7076XX	VEGA GONZALEZ, JOSE CARLOS	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
XXX0339XX	VALLET JURADO, DANIEL	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
XXX8424XX	GRACIA GONZALEZ, JOSE ANTONIO	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
XXX3775XX	DE LA FUENTE RODRIGUEZ, FRANCISCO JOSE	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00



LISTADO BAREMACION DEFINITIVO PLAZA OFICIAL 3ª TALLER INDEFINIDO ESPECIALIDAD ELECTROMECANICA

CUPO GENERAL

D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	EXPERIENCIA PROFESIONAL				OTROS MERITOS	PUNTUACION TOTAL BAREMACION
			Puntuacion Entidad Convocante	Puntuacion Experiencia Otros Organismos Publicos	Puntuacion Experiencia en Empresa Privada	PUNTUACION TOTAL EXPERIENCIA (MÁX 70)		
XXX7973XX	PEREZ MARTIN, RUBEN	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
XXX0701XX	PEREZ RODRIGUEZ, JAVIER	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
XXX2500XX	ROCHA HIDALGO, LUIS	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
XXX3373XX	CORONA SANCHEZ, JUAN JOSE	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
XXX7497XX	HOLGADO CAMACHO, JAVIER	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
XXX1224XX	PRESA NUÑEZ, JUAN FRANCISCO	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
XXX3828XX	FALCON MUÑOZ, JUAN MANUEL	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
XXX3620XX	VALDERRAMA SARMIENTO, ANTONIO MANUEL	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
XXX9785XX	MORENO PASTOR, PEDRO JESUS	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
XXX6092XX	FERNANDEZ ANTUNEZ, ISMAEL	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
XXX3413XX	ORTIZ ROMERO, ANTONIO	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
XXX9466XX	VARGAS RODRIGUEZ, DAVID	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
XXX6975XX	VEGA SANCHEZ, ALVARO	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
XXX1855XX	MOYA DIAZ, JUAN CARLOS	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
XXX9457XX	FERNANDEZ GARCIA, FRANCISCO	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
XXX1585XX	PEÑAFUERTE BARNETO, EDUARDO	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
XXX5469XX	CAÑAS JIMENEZ, DANIEL	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
XXX1756XX	BLANQUERO VICENTE, ALVARO	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
XXX4374XX	CARRION BERLANGA, PABLO	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
XXX6604XX	CONDE PEREZ, MANUEL	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
XXX4875XX	DONAIRE MARIN, MANUEL	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00



LISTADO BAREMACION DEFINITIVO PLAZA OFICIAL 3ª TALLER INDEFINIDO ESPECIALIDAD ELECTROMECANICA

CUPO GENERAL

D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	EXPERIENCIA PROFESIONAL				OTROS MERITOS	PUNTUACION TOTAL BAREMACION
			Puntuacion Entidad Convocante	Puntuacion Experiencia Otros Organismos Publicos	Puntuacion Experiencia en Empresa Privada	PUNTUACION TOTAL EXPERIENCIA (MÁX 70)		
XXX3967XX	GARCIA GARCIA, NICOLAS BENJAMIN	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
XXX3139XX	GOMEZ PEREZ, JOSE	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
XXX4935XX	LEON RUIZ, JOSE MANUEL	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
XXX9215XX	MELERO FIDALGO, MANUEL	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
XXX0101XX	ORDOÑEZ RAMIREZ, MIGUEL ANGEL	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
XXX5256XX	PACHECO ERCE, JOSE MANUEL	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
XXX9745XX	PEREZ DE VERA, CARLOS	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
XXX5421XX	RAMOS SURIA, ADRIAN	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
XXX8175XX	RODRIGUEZ LANCHO, ALEJANDRO	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
XXX6044XX	RODRIGUEZ MORALES, SAMUEL	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
XXX2810XX	SAEZ PEREZ, JESUS	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
XXX5503XX	SANZ ACUÑA, OSCAR	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
XXX3333XX	VELAZQUEZ ROMERO, PABLO	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
XXX9851XX	ACEDO ZARALLO, MANUEL	Electromecánica	16,57	0,00	0,00	16,57	0,00	16,57
XXX5985XX	ORTIZ CENIZO, DAVID	Electromecánica	3,17	0,00	0,00	3,17	0,00	3,17
XXX9809XX	GIRALDO MENDEZ, MANUEL	Electromecánica	3,17	0,00	0,00	3,17	0,00	3,17
XXX6873XX	BARBERO JIMENEZ, ANTONIO MANUEL	Electromecánica	0,00	1,55	0,00	1,55	0,00	1,55
XXX1150XX	LOPEZ MARTIN, JOSE JULIAN	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
XXX2430XX	HERNANDEZ ROSA, RAFAEL	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
XXX3020XX	DUEÑAS CUTILLAS, MANUEL	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
XXX2872XX	RODRIGO HERRERO, JOSE ANGEL	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



LISTADO BAREMACION DEFINITIVO PLAZA OFICIAL 3ª TALLER INDEFINIDO ESPECIALIDAD ELECTROMECANICA

CUPO GENERAL

D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	EXPERIENCIA PROFESIONAL				OTROS MERITOS	PUNTUACION TOTAL BAREMACION
			Puntuacion Entidad Convocante	Puntuacion Experiencia Otros Organismos Publicos	Puntuacion Experiencia en Empresa Privada	PUNTUACION TOTAL EXPERIENCIA (MÁX 70)		
XXX0577XX	GONZALEZ GUTIERREZ, JESUS	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
XXX2815XX	HIDALGO ARCEDO, ALEJANDRO	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
XXX2257XX	VALLEJO FLORES, FRANCISCO JAVIER	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
XXX3104XX	RUBIALES MONTEL, TOMAS	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
XXX4169XX	CONDE BARRERA, MIGUEL ANGEL	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
XXX8156XX	SEÑO BARRERA, FRANCISCO JAVIER	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
XXX3420XX	RODRIGUEZ RAMIREZ, FRANCISCO MANUEL	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
XXX3036XX	AMODEO VALVERDE, EULALIO	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
XXX2236XX	PEREIRA GONZALEZ, JORGE	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
XXX1520XX	CORDERO REMESAL, MIGUEL ANGEL	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
XXX7479XX	MARTIN FALCON, MANUEL JESUS	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
XXX1659XX	MONTERO GONZALEZ, JAVIER	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
XXX1509XX	MARIN ARENAS, ALBERTO MANUEL	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
XXX3644XX	CAÑAMERO RAMIREZ, ALBERTO JOSE	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
XXX7386XX	CASADO QUESADA, FRANCISCO JAVIER	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
XXX8063XX	CONDE CABAÑAS, MIGUEL ANGEL	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
XXX2313XX	DIAZ PEREZ, JOSE CANDIDO	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
XXX6448XX	DIAZ SERRANO, JOSE MARIA	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
XXX7790XX	DOMINGUEZ BLANCO, DAVID	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
XXX2601XX	JIMENEZ MARTINEZ, JONATHAN	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
XXX2515XX	LEON SICARDO, JUAN MANUEL	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



LISTADO BAREMACION DEFINITIVO PLAZA OFICIAL 3ª TALLER INDEFINIDO ESPECIALIDAD ELECTROMECANICA

CUPO GENERAL

D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	EXPERIENCIA PROFESIONAL				OTROS MERITOS	PUNTUACION TOTAL BAREMACION
			Puntuacion Entidad Convocante	Puntuacion Experiencia Otros Organismos Publicos	Puntuacion Experiencia en Empresa Privada	PUNTUACION TOTAL EXPERIENCIA (MÁX 70)		
XXX9777XX	MATEO COTO, JOAQUIN	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
XXX6795XX	ROLDAN MUÑOZ, MANUEL	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Referencia: BAV/MDDR/rmb.-

Servicio: Secretaría General.-

Asunto: Publicación de Anuncio en B.O.P. "Avocación de competencias de la Teniente de Alcalde del Área de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana, Movilidad, Medio Ambiente y Salubridad Pública en la Alcaldía-Presidencia, del 16 al 31 de agosto de 2023, ambos inclusive.

ANUNCIO

DOÑA BEATRIZ ÁLVAREZ VELASCO, Secretaria General Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, hago saber que con fecha 11 de agosto de 2023 y número 202304514, se ha dictado el siguiente Decreto de Alcaldía:

*"Que con motivo de vacaciones de la Teniente de Alcalde del Área de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana, Movilidad, Medio Ambiente y Salubridad Pública, Consuelo Navarro Navarro y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, del 16 al 31 de agosto de 2023, ambos inclusive, vengo en **DECRETAR**:*

PRIMERO: Avocar las competencias de la Teniente de Alcalde del Área de Seguridad Ciudadana, Participación Ciudadana, Movilidad, Medio Ambiente y Salubridad Pública, Consuelo Navarro Navarro, en la Alcaldía-Presidencia, del 16 al 31 de agosto de 2023, ambos inclusive.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución para su conocimiento a los interesados, a las Áreas, Departamentos y Unidades Administrativas afectadas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia."

Utrera, a fecha indicada a pie de firma del presente documento.- **LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- FDO.: BEATRIZ ÁLVAREZ VELASCO.**

CSV: 07E7002DE91A00P4U4M4E0D9Y8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002DE91A00P4U4M4E0D9Y8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- - 11/08/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/08/2023 11:57:27

DOCUMENTO: 20233008794
Fecha: 11/08/2023
Hora: 11:55



Página 1 de 1

Referencia: BAV/MDDR/rmb.-

Servicio: Secretaría General.-

Asunto: Publicación de Anuncio en B.O.P. "Avocación de competencias de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, en la Alcaldía-Presidencia, del 14 al 20 de agosto de 2023, ambos inclusive".

ANUNCIO

DOÑA BEATRIZ ÁLVAREZ VELASCO, Secretaria General Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, hago saber que con fecha 11 de agosto de 2023 y número 202304513, se ha dictado el siguiente Decreto de Alcaldía:

*"Que con motivo de vacaciones de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, Alba Padilla Jiménez y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, del 14 al 20 de agosto de 2023, ambos inclusive, vengo en **DECRETAR**:*

PRIMERO: Avocar las competencias de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, Alba Padilla Jiménez, en la Alcaldía-Presidencia, del 14 al 20 de agosto de 2023, ambos inclusive.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución para su conocimiento a los interesados, a las Áreas, Departamentos y Unidades Administrativas afectadas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia."

Utrera, a fecha indicada a pie de firma del presente documento.- **LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- FDO.: BEATRIZ ÁLVAREZ VELASCO.**

CSV: 07E7002DE92100U3M8R6E0J2B5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002DE92100U3M8R6E0J2B5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- - 11/08/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/08/2023 11:55:15

DOCUMENTO: 20233008801
Fecha: 11/08/2023
Hora: 11:53



Página 1 de 1

Referencia: BAV/MDDR/rmb.-

Servicio: Secretaría General.-

Asunto: Publicación de Anuncio en B.O.P. "Avocación de competencias de la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, en la Alcaldía-Presidencia, del 16 al 17 de agosto, del 21 al 24 de agosto y del 28 al 31 de agosto de 2023."

ANUNCIO

DOÑA BEATRIZ ÁLVAREZ VELASCO, Secretaria General Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, hago saber que con fecha 11 de agosto de 2023 y número 202304511, se ha dictado el siguiente Decreto de Alcaldía:

"Que con motivo de vacaciones de la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, María Josefa Pía García Arroyo y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, del 16 al 17 de agosto, del 21 al 24 de agosto y del 28 al 31 de agosto de 2023, vengo en DECRETAR:

PRIMERO: Avocar las competencias de la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, María Josefa Pía García Arroyo, en la Alcaldía-Presidencia, del 16 al 17 de agosto, del 21 al 24 de agosto y del 28 al 31 de agosto de 2023.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución para su conocimiento a los interesados, a las Áreas, Departamentos y Unidades Administrativas afectadas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia."

Utrera, a fecha indicada a pie de firma del presente documento.- **LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- FDO.: BEATRIZ ÁLVAREZ VELASCO.**

CSV: 07E7002DE93400K5J8T7L8G0J5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002DE93400K5J8T7L8G0J5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- - 11/08/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/08/2023 11:55:07

DOCUMENTO: 20233008820
Fecha: 11/08/2023
Hora: 11:53



Página 1 de 1

Referencia: BAV/MDDR/rmb.-

Servicio: Secretaría General.-

Asunto: Publicación de Anuncio en B.O.P. "Avocación de competencias de la Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo en la Alcaldía-Presidencia, del 16 al 31 de agosto de 2023, ambos inclusive.

ANUNCIO

DOÑA BEATRIZ ÁLVAREZ VELASCO, Secretaria General Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, hago saber que con fecha 11 de agosto de 2023 y número 202304512, se ha dictado el siguiente Decreto de Alcaldía:

*"Que con motivo de vacaciones de la Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, María Luisa Reina Rodríguez y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, del 16 al 31 de agosto de 2023, ambos inclusive, vengo en **DECRETAR**:*

PRIMERO: Avocar las competencias de la Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, María Luisa Reina Rodríguez, en la Alcaldía-Presidencia, del 16 al 31 de agosto de 2023, ambos inclusive.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución para su conocimiento a los interesados, a las Áreas, Departamentos y Unidades Administrativas afectadas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia."

Utrera, a fecha indicada a pie de firma del presente documento.- **LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- FDO.: BEATRIZ ÁLVAREZ VELASCO.**

CSV: 07E7002DE92C00N4Z2C4H1E308



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002DE92C00N4Z2C4H1E308 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- - 11/08/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/08/2023 11:55:10

DOCUMENTO: 20233008812
Fecha: 11/08/2023
Hora: 11:53



Página 1 de 1

Referencia: BAV/MDDR/rmb.-

Servicio: Secretaría General.-

Asunto: Publicación de Anuncio en B.O.P. "Delegación de competencias del Alcalde-Presidente en el Segundo Teniente de Alcalde del Área de Economía y Hacienda, con carácter accidental, del 16 al 31 de agosto de 2023, ambos inclusive.

ANUNCIO

DOÑA BEATRIZ ÁLVAREZ VELASCO, Secretaria General Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, hago saber que con fecha 11 de agosto de 2023 y número 202304515, se ha dictado el siguiente Decreto de Alcaldía:

*"Que con motivo de vacaciones del Alcalde-Presidente y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con carácter accidental, del 16 al 31 de agosto de 2023, ambos inclusive, vengo en **DECRETAR**:*

PRIMERO: Delegar las competencias del Alcalde-Presidente, Francisco Paula Jiménez Morales, en el Segundo Teniente de Alcalde, Juan Antonio Plata Reinaldo, con carácter accidental, del 16 al 31 de agosto de 2023, ambos inclusive.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución para su conocimiento a los interesados, a las Áreas, Departamentos y Unidades Administrativas afectadas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia."

Utrera, a fecha indicada a pie de firma del presente documento.- **LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- FDO.: BEATRIZ ÁLVAREZ VELASCO.**

CSV: 07E7002DE90A00S2M8C6A0E0W3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002DE90A00S2M8C6A0E0W3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- - 11/08/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/08/2023 11:57:48

DOCUMENTO: 20233008778
Fecha: 11/08/2023
Hora: 11:55



Página 1 de 1



GOBIERNO
DE ESPAÑA

SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN SEVILLA
DEPENDENCIA DEL AREA DE
INDUSTRIA Y ENERGÍA

**MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SEVILLA
ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA**

Expediente: PFot-245

ANUNCIO del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla por el que se somete a **INFORMACIÓN PÚBLICA** la solicitud de Autorización Administrativa Previa para la modificación del proyecto de instalación de la **planta solar Hipódromo** de 169,728 MW en término municipal de Dos Hermanas (Sevilla); la solicitud de Autorización Administrativa Previa para la modificación del Proyecto de las **infraestructuras comunes de evacuación del nudo Entrenúcleos 220 kV**, en el término municipal de Dos Hermanas, en la provincia de Sevilla; y la solicitud de Autorización Administrativa de Construcción en los términos de la versión modificada de ambos proyectos, siendo el peticionario Proyecto Fotovoltaico Dos Hermanas, S.L. (C.I.F.: B-90431248).

A los efectos de lo previsto en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se somete al trámite de información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa para la modificación del proyecto de instalación de la planta solar Hipódromo y de las infraestructuras comunes de evacuación del nudo Entrenúcleos 220 kV, en el término municipal de Dos Hermanas, en la provincia de Sevilla; y la solicitud de Autorización Administrativa de Construcción en los términos de la versión modificada de ambos proyectos.

La instalación fotovoltaica Hipódromo y sus infraestructuras comunes de evacuación obtuvieron declaración de impacto ambiental (DIA) favorable mediante Resolución de 9 de mayo de 2022 de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, así como autorización administrativa previa (AAP) mediante la Resolución de 25 de abril de 2023 de la Dirección General de Política Energética y Minas, ambas direcciones generales pertenecientes al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

A los proyectos que han obtenido la DIA y AAP se les ha realizado las siguientes modificaciones:

- Modificación de la LSAT Entrenúcleos 220 KV:
 - o Nueva ubicación de la subestación elevadora. Se reubica la posición de la subestación dentro de la misma parcela con referencia catastral 41038A013000290000HS para facilitar la entrada a dicha subestación de todos los promotores.
 - o Nueva ubicación del centro de medida. Se reubica la posición del centro de medida dentro de la misma parcela con referencia catastral 8735814TG3383N0001AK para dar cumplimiento a la posición de entrada asignada por REE.
 - o Modificación del trazado de la línea a su paso por carretera A-8032. Se desplaza ligeramente la línea para cumplir los condicionantes técnicos recibidos por parte de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (Delegación Territorial de Sevilla).
 - o Modificación del trazado de la línea para adaptarlo al límite de expropiación del Canal del Bajo Guadalquivir. Se adapta el trazado a los condicionantes recibidos por parte de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sobre la parcela 7424302TG3372S0001LT.

El peticionario manifiesta que dichas modificaciones no son objeto por sí mismas de una evaluación de impacto ambiental ordinaria ni simplificada, de acuerdo con lo establecido en los apartados

CSV : GEN-e959-a965-d203-c62e-3b13-28ef-babf-d08c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE MANUEL ALMENDROS ULIBARRI | FECHA : 10/08/2023 11:26 | Sin acción específica





primero y segundo del artículo 7 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, que son realizadas a los efectos de que los proyectos cumplan estricta y exactamente los condicionados impuestos en la resolución de la DIA y AAP, por lo que la tramitación de las presentes solicitudes no requieren una nueva evaluación ambiental. Dicho extremo se acredita en el Documento justificativo de innecesariedad de evaluación ambiental, que se adjunta. También se adjunta, a estos efectos, memoria justificativa del cumplimiento de los condicionados ambientales en el contexto de la autorización administrativa de construcción.

Peticionario: PROYECTO FOTOVOLTAICO DOS HERMANAS, S.L. (C.I.F.: B-90431248).

Domicilio: Paseo de Cristóbal Colón N.º 20. Cp:41001 Sevilla

Denominación: Planta Solar Fotovoltaica Hipódromo de 169,728 MW, así como su línea de evacuación a 30 kV y su posición de transformación en la SET Entrenúcleos Promotores; e Infraestructuras Comunes de Evacuación (en adelante II.CC).

Descripción de la actuación: Se trata de construir una planta solar fotovoltaica de 169,728 MW de potencia instalada generada por el campo fotovoltaico cuyo fin es la generación de energía eléctrica a media tensión (30kV). Posteriormente se elevaría la tensión en la subestación transformadora ENTRENÚCLEOS PROMOTORES 30/220 kV y mediante una Línea de 220 kV se inyectaría en la Subestación Entrenúcleos 220 kV (REE).

Respecto de la Planta Solar Hipódromo:

Campo generador: 284.520 módulos de 660 Wp de potencia máxima agrupados en cadenas de 28 unidades en serie montadas sobre estructuras de seguimiento de dos cadenas del este al oeste con una separación de 5,4 metros.

Inversores: 832 inversores Huawei SUN2000-215K TL-H3 de 204 kW de potencia AC a 40°C agrupados en 28 centros de transformación incluyendo transformador a 30kV y celdas de protección y de línea.

Centros de transformación: transformadores de 6800 kVA de potencia nominal, agrupados en 14 circuitos con cable AL RHZ1-OL 18/30 kV.

Superficie total a ocupar: **359,19 Has**

Parcelas afectadas: parcelas 7,23,25,26,27,28 y 29 del polígono 13, parcelas 31,32,33,34 del polígono 19, parcelas 13,106,107,108 del polígono 20 del t.m. de Dos Hermanas.

Término municipal afectado: Dos Hermanas (Sevilla)

Respecto a la Subestación Entrenúcleos Promotores:

La Subestación tipo exterior convencional está formada por tres (3) posiciones de transformación 30/220 kV (de 136/170MVA, 16/20 MVA y 148/185MVA) y una posición de salida de línea de 220 kV.

Término municipal afectado: Dos Hermanas (Sevilla)

Respecto a la Línea eléctrica LSAT Entrenúcleos 220:

Línea eléctrica subterránea de alta tensión a 220 kV con una longitud de **4,428 km** y conectará la SE Entrenúcleos Promotores 30/220 kV con el nudo de 220 kV en la SE Entrenúcleos REE

Término municipal afectado: Dos Hermanas, en la Provincia de Sevilla.

Respecto al Centro de medida Nudo Cabra:

El Centro de Medida 220 kV realizará la medida fiscal para la facturación de la energía generada.

MINISTERIO DE POLÍTICA
TERRITORIAL

CSV : GEN-e959-a965-d203-c62e-3b13-28ef-babf-d08c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE MANUEL ALMENDROS ULIBARRI | FECHA : 10/08/2023 11:26 | Sin acción específica





Término municipal afectado: Dos Hermanas, en la Provincia de Sevilla.

Presupuesto:

PSF Hipódromo: **66.843.627,77 €**
 SET Entrenucleos Promotores 30/220 kV: **5.181.74,39 €**
 Centro de medida 220 kV: **115.819,3 €**
 Línea LSAT Entrenucleos 220 kV REE: **3.677.887,21 €**

El órgano sustantivo competente para resolver la solicitud de la autorización administrativa previa es la Dirección General de Política Energética y Minas, perteneciente al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, correspondiendo al Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Sevilla la tramitación del expediente administrativo correspondiente.

Lo que se hace público para conocimiento general, para que, en el plazo de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, por cualquier interesado, puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones descritas en el siguiente enlace:

https://mpt.gob.es/delegaciones_gobierno/delegaciones/andalucia/proyectos-ci/procedimientos-informacion-publica/PROCEDIMIENTOS-AUTORIZACION-INSTALACIONES-ELECTRICAS.html

o bien en su formato acortado

<https://bit.ly/3cSERoD>

y puedan formularse, en el referido plazo, cualesquiera alegaciones que se consideren oportunas.

Igualmente se podrán presentar las alegaciones en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> código de órgano de destino EA0040241-Subdelegación del Gobierno en Sevilla - Área Funcional de Industria y Energía. Oficina de servicio: Registro General de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla haciendo referencia al expediente PFOT-245.

Los proyectos también estarán disponibles a través de la sección de informaciones públicas de la página web de la Delegación del Gobierno en Andalucía:

Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Andalucía / Proyectos, Campañas e Información / Procedimientos de Información Pública / Procedimiento de información pública instalaciones eléctricas RD 1955/2000, modificado por RDL 23/2020 y Ley 21/2013 Evaluación ambiental, modificada por ley 9/2018 / SEVILLA

EL DIRECTOR DEL
 ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA
 Fdo: JOSÉ MANUEL ALMENDROS ULIBARRI

MINISTERIO DE POLÍTICA
 TERRITORIAL

CSV : GEN-e959-a965-d203-c62e-3b13-28ef-babf-d08c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE MANUEL ALMENDROS ULIBARRI | FECHA : 10/08/2023 11:26 | Sin acción específica





MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL
GUADALQUIVIR, O.A.

COMISARÍA DE AGUAS



COMISARIA DE AGUAS CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

ANUNCIO – INFORMACIÓN PÚBLICA

Nº EXPEDIENTE:A-4256/2005 (10979)

PETICIONARIOS: Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo. Ayuntamiento de Sevilla

USO: Agropecuario-Regadíos

VOLUMEN ANUAL (m³/año): 18.510

CAPTACIÓN:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	M.A.S.	X UTM	Y UTM
1	Sevilla	Sevilla	Masa de agua subterránea	ALUVIAL GUADALQUIVIR (SEVILLA)	235968	4137113

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EL JEFE DE SECCIÓN

Fdo.- Enrique Calderón Luna

(Documento firmado electrónicamente)





ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 7 DE SEVILLA

AV. MENENDEZ PELAYO

Teléfono: 600157644-45-47. Fax: 955005298.

Email: jinstrucc.7.sevilla.jus@juntadeandalucia.es

Procedimiento: Juicio inmediato sobre delitos leves 155/2023. Negociado: C

Nº Rg.: 1974/2023

N.I.G.: 4109143220230029602.

De: ANGELA DE LA CRUZ HERRERA MARQUEZ

Contra: ALBERTO BERNABE ESCOBAR

EDICTO

D./DÑA. ANTONIO PIÑERO PIÑERO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 7 DE SEVILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Delito Leve Inmediato nº 155/2023-C se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Sevilla, a dieciocho de julio de dos mil veintitrés.

Vistos por mi EUGENIO PRADILLA GORDILLO, Magistrado, Juez de Instrucción número 7 de Sevilla, en Juicio oral y público los autos de Juicio por Delito Leve Inmediato número 155/23 C seguidos por **HURTO** contra Alberto Bernabe Escobar nacido el día 26 de mayo de 1963 en Sevilla, hijo de Rafael y Carmen con DNI nº 28.580.548 N en libertad por esta causa, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, ha dictado en nombre de S.M EL REY la siguiente,

FALLO

Que debo CONDENAR Y CONDENO a Alberto Bernabe Escobar como autor criminalmente responsable de un delito leve de hurto en grado de tentativa sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal a la pena de 28 días de multa con una cuota diaria de seis euros que deberá abonar en el plazo de cinco días desde que fuera requerido para ello. Se le imponen las costas procesales causadas.

En caso de impago cumplirán un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Contra esta Sentencia cabe interponer recurso de apelación en el término de



Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	8Y12V25ZUXBGVZW7V7PGGZVSC99H8W	Fecha	11/08/2023
Firmado Por	ANTONIO PIÑERO PIÑERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2





ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

cinco días, mediante escrito a presentar en este Juzgado.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a ALBERTO BERNABE ESCOBAR, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia , expido la presente en SEVILLA a once de agosto de dos mil veintitrés

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”.



Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	8Y12V25ZUXBGVZW7V7PGGZVSC99H8W	Fecha	11/08/2023
Firmado Por	ANTONIO PIÑERO PIÑERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2

